

Los Derechos Humanos: evolución histórica y reto educativo

CARLOS TÜNNERMANN B.



Unidad Regional de Ciencias Sociales y Humanas
para América Latina y el Caribe - Oficina UNESCO-Caracas.

LOS DERECHOS HUMANOS:
EVOLUCIÓN HISTÓRICA
Y RETO EDUCATIVO

Carlos Tünnermann Bernheim

UNESCO-Caracas
(2a. edición)
Caracas, 1997

Los derechos humanos: evolución histórica y reto educativo / C
Tünnermann Bernheim - 2a Edición - Caracas, Venezuela: UNESCO-
Caracas, 1997 - 134 p : 22 cms

- 1 Cultura de Paz
- 2 Derechos Humanos
- 3 Desarrollo Humano
- 4 Desarrollo Sustentable
- 5 Educación para la Paz
- 6 Enseñanza Superior - Universidades
- 7 Historia

Las posiciones de los autores de este libro no reflejan necesariamente los puntos de vista oficiales de la UNESCO. Los términos empleados, así como la presentación de datos, no implican ninguna toma de posición del Secretariado de la Organización sobre el estatus jurídico de tal o cual país, territorio, ciudad o región, sobre sus autoridades, ni tampoco en lo referente a la delimitación de las fronteras nacionales.

Diseño de carátula
Nuncia Moccia

Diagramación, montaje e impresión: Unidad de Artes Gráficas e Impresión
CRESALC/UNESCO: Luz Márquez, Nuncia Moccia, Cirilo Ramos, Gladys Marciales,
Antonio J. Camacho, José A. Sánchez

Publicado por la Unidad Regional de Ciencias Sociales y Humanas en América Latina
y el Caribe de la Oficina UNESCO-Caracas Apartado postal N° 68394, Caracas 1060-
A Venezuela

Edición que consta de 500 ejemplares/mayo 1997

ISBN:(CRESALC) 980-6226-97-6

ISBN: (UNESCO) 92-9143-024-2

C O N T E N I D O

<i>Prólogo</i>	5
<i>Capítulo I</i>	
<i>Evolución histórica de los Derechos Humanos</i>	7
<i>Capítulo II</i>	
<i>El reto educativo de los Derechos Humanos</i>	33
La enseñanza de los Derechos Humanos en el contexto internacional	33
El reto educativo de los Derechos Humanos	44
Perspectivas de la educación en y para los Derechos Humanos	64
<i>Capítulo III</i>	
<i>Seguridad, Cultura, Medio Ambiente y Población</i>	67
Introducción	67
Un nuevo concepto de seguridad	68
Identidad y diversidad cultural	72
Los desafíos del medio ambiente	80

Los riesgos para la seguridad humana que implica el crecimiento	87
<i>Capítulo IV</i>	
<i>Cultura de Paz: un nuevo paradigma para Centroamérica</i>	95
Introducción	95
Orígenes del concepto "Cultura de Paz"	96
La UNESCO y la Cultura de Paz	97
¿Qué entendemos por Cultura de Paz?	103
Cultura de Paz eje de una educación para el siglo XXI	112
La Cultura de Paz en Centroamérica	116
Las Cátedras de Cultura de Paz	127
Cultura de Paz un nuevo paradigma	130
<i>Notas/Bibliografía</i>	133

P R O L O G O

El presente libro debe ser lectura obligada, no sólo de los medios intelectuales, docentes y universitarios, sino de todos aquellos que, inconformes y rebeldes con relación al "orden" de cosas prevaeciente, estén empeñados en construir un futuro alternativo a la cultura bélica, que conjure y evite pesimistas vaticinios acerca de la inevitabilidad de las luchas de civilizaciones y enfrente a la visión del fin de la historia como non plus ultra, un ethos que dimana de la fuerza de los valores y el espíritu y no de la del dinero y la técnica como fines

La presente obra traza la evolución histórica de la lucha por los derechos humanos; destaca el reto educativo que constituye la imperiosa necesidad de crear una cultura de los derechos humanos; y esclarece el concepto de seguridad humana, como más amplio y global que el tradicional y no por eso menos importante - de soberanía nacional, y como base de este último

Estudia asimismo los desafíos que implican para la humanidad los grandes problemas del medio ambiente: el riesgo nuclear; el calentamiento climático global; la disminución de la biodiversidad; la destrucción de la capa de ozono; la contaminación de los océanos; la destrucción de los bosques y el consiguiente avance de la desertificación

En el último capítulo se hace un análisis exhaustivo y esclarecedor del concepto de cultura de paz, en tanto que concepto dinámico en proceso de desarrollo

El libro de Carlos Tünnermann, que logra tejer una maravillosa urdimbre con la visión transdisciplinaria de la totalidad propia del pensamiento complejo, - derechos humanos, medio ambiente, cultura de paz - aboga por un nuevo contrato moral (y por ende social) de la sociedad en vísperas del siglo XXI, que evite - vía una cultura de paz- que el cambio de siglo y milenio implique seguir construyendo un telos apocalíptico

Debemos sustituir la visión banal propia del "triumfalismo" implícito en la tesis del fin de la historia, por una nueva aproximación paradigmática propia del pensamiento complejo, que nos permita recomponer la totalidad social y movilizarla

Sólo así conseguiremos la construcción de un futuro, de una utopía realista, que convierta a la Tierra en nuestra Patria, afirmando la diversidad, desterrando la exclusión social y transformando a la globalización desde arriba, desde los mercados financieros, en una globalización desde los valores

Erradicar la exclusión social y la guerra no es suficiente, es necesario además - a partir de principios, valores, de la articulación de consensos parciales, y sin intentar imponer modelos supuestamente válidos para cualquier sociedad - construir una nueva civilización planetaria que devuelva al hombre su papel de sujeto de la historia, rescatándolo de un presente en que el consumismo desenfrenado y la tiranía de los mercados tiende a convertirle en un objeto alienado de su esencia humana

Sólo así la globalización podría ser gobernable por Nuestra América - la que va del Río Bravo a la Patagonia- sustituyendo consensos ajenos a nuestras tierras y a nuestra cultura e intereses, por un sentido de la posibilidad de gobernar la globalización acorde con lo expresado en la Declaración de la Cumbre Regional para el Desarrollo Político y los Principios Democráticos denominada Consenso de Brasilia, el 6 de julio de 1997

Francisco López Segrera
Consejero Regional de Ciencias Sociales y Humanas
para América Latina y el Caribe

C A P I T U L O I

Evolución histórica de los derechos humanos

Bien puede afirmarse que la historia de la especie humana es la apasionante historia de la larga, y a veces trágica, lucha de hombres y mujeres por lograr el pleno disfrute de sus derechos fundamentales, es decir, de aquellos que les corresponden por el simple hecho de ser personas, miembros de la gran familia humana. A esos derechos los llamamos hoy día "derechos humanos". Su concepto, alcance y protección, como lo veremos después, se ha ido ampliando cada vez más, como resultado de esa aspiración universal que en diferentes épocas y latitudes ha conducido a todos los pueblos de la tierra a participar en la maravillosa aventura del espíritu de lograr su reconocimiento y respeto.

Si quisiéramos tan sólo mencionar algunos testimonios antiguos, en abono de lo antes afirmado, correspondería recordar, como lo suelen hacer los tratadistas, el Código de Hammurabí, las Leyes de Solón, los Mandamientos de Moisés, los preceptos de Manú y Buda, las enseñanzas contenidas en

los Evangelios de Jesucristo, etc. Más recientemente, podrían añadirse a la lista de instrumentos, que de alguna manera contribuyeron a definir y proteger esos derechos, la Carta Magna inglesa de 1215, base del Derecho Constitucional de Inglaterra; la *Petition of Rights* de 1628 y el *Bill of Rights* de 1689, de la misma Inglaterra; las Siete Partidas de Alfonso X El Sabio, las Leyes de Indias, tan irrespetadas por los gobernadores y encomenderos españoles en tierras americanas, hasta llegar a la "*Declaración de Independencia*" de las trece colonias de Norteamérica, del 4 de Julio de 1776, antecedente inmediato de la Declaración francesa de los *Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789

Se ha dicho que, en la historia cultural de Occidente, las grandes declaraciones de los derechos humanos se han formulado, invariablemente, en períodos de profundas transformaciones sociales. Tal sucedió con la Declaración francesa, que se produce en el contexto de la Revolución de 1789, y con la "*Declaración Universal de Derechos del Hombre*", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida en 1948 precisamente en París, la ciudad donde se había hecho la primera proclamación, como para subrayar el nexo histórico entre ambas, y que, en cierto modo, representa una reiteración de fe de la humanidad en los derechos humanos tras la hecatombe de la Segunda Guerra Mundial. Como se sabe, el nombre de esta Declaración se cambió, por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada en 1952, por el de "*Declaración Universal de Derechos Humanos*", para que estuviera acorde con su contenido y, sobre todo, para indicar claramente que corresponde al hombre y a la mujer

Aun reconociendo, como corresponde hacerlo, su naturaleza de revolución burguesa, que señala el momento del paso del feudalismo al capitalismo, no cabe duda que la Revolución Francesa de 1789, de cuyo seno emergió la Declaración como compendio de sus más caros principios, es el hecho más

importante y trascendente de los tiempos modernos. Puso fin a una época e inauguró la contemporaneidad. Representó la cancelación del obsoleto *ancien régime* (el "antiguo régimen") y sentó las bases para un nuevo ordenamiento de la sociedad, bajo la conducción y predominio de una nueva clase social, la burguesía, que supo aprovechar en su favor, y para asumir el poder, el gran descontento popular y la lucha revolucionaria de los campesinos en contra de las instituciones feudales. Pese a todas sus limitaciones, errores, abusos y hasta el terror que le acompañó en determinado momento de su desarrollo, los Estados modernos deben a la Revolución de 1789 buena parte de los principios que inspiran su actual organización, pues la Revolución Francesa señala el momento en que la humanidad asiste al alumbramiento de una nueva etapa histórica. No sólo surgieron principios e instituciones nuevas, sino que la burguesía, médula y nervio de las sociedades modernas, sustituyó las relaciones feudales de producción por nuevas relaciones de tipo burgués, que dieron paso al régimen capitalista. De esta suerte, la Revolución Francesa cumplió con el cometido histórico propio de las revoluciones burguesas: eliminar los obstáculos y remanentes feudales para dar paso al desarrollo capitalista.

Para comprender mejor la naturaleza de los derechos humanos proclamados en la Declaración de 1789, conviene analizar brevemente las corrientes filosóficas que predominaban en los siglos XVII y XVIII, que inspiraron a los ideólogos de la Revolución, así como la situación de Francia en la época previa al estallido revolucionario, pues tal análisis nos permitirá comprender mejor por qué ciertos derechos humanos fueron exaltados en la Declaración y, en cambio, otros quedaron en un segundo plano u omitidos, aunque posteriormente incorporados en la Constitución de 1791 o en la de 1793.

Los historiadores coinciden en señalar que el estado social y político de Francia en el siglo XVIII no cuadraba con el

avance alcanzado en el plano de las ideas filosóficas en el campo de las ciencias naturales o experimentales. El siglo XVIII es conocido, precisamente, como el "siglo de las luces", de la Ilustración. Los pensadores de la época creían en el derecho natural, en la "razón" y en el "progreso", se mostraban escépticos frente a la religión, críticos del "derecho divino de los reyes" y de las instituciones sociales existentes. Hasta un historiador tan conservador como Hipólito Taine reconoce que la Corte de Versalles, en tiempos de los Luises, era anacrónica, más propia de la China de los mandarines que de la Francia moderna. La Revolución llegó así a ser dialécticamente inevitable.

El principio del libre examen introducido por la Reforma protestante, el renacimiento de los estudios clásicos; el escepticismo generalizado sobre las instituciones, que los filósofos alimentaban, más la corrupción de la nobleza, el alto clero y la Corte; la desesperación de las clases medias emergentes y las clases bajas por el insoportable nivel de miseria, la ruina de la hacienda pública y el despilfarro de la realeza; el abuso de los privilegios. Todo apuntaba hacia la denuncia del sistema social inoperante, donde una reducida clase, egoísta y privilegiada, despojaba de sus derechos fundamentales a la inmensa mayoría del pueblo francés, la gente del común, que integraba el Tercer Estado o Estado General. Se estima que la población de Francia, en la época de Luis XVI, ascendía a 25 millones de personas, de las cuales sólo un 1% formaba parte de las clases privilegiadas. El Primer Estado (la nobleza, estimada en 150 000 personas) y el Segundo Estado (el clero, estimado en 130 000 personas). No olvidemos que la Iglesia de entonces, en total contubernio con el sistema, formaba parte, a través de sus más altos dignatarios, de la Corte. Los Cardenales y Arzobispos eran designados de entre los miembros de la nobleza y eran tan corrompidos como cualquier otro miembro de la Corte de Versalles. Sólo los sacerdotes rurales conocían y compartían la miseria del pueblo francés.

Una de las peores injusticias del sistema era el régimen de tributación, basado en una increíble e inmoral desigualdad. Mientras los nobles y el alto clero apenas tributaban (y siempre hacían lo posible por evadir los pocos impuestos que les correspondía pagar) se estima que el 81% del valor de la cosecha lo tenía que entregar el campesino al Estado, dada la serie de cargas que se le imponían. Esta situación, que no era exclusiva de Francia, hacía que el campesino fuera el verdadero sostén económico de los tres pilares del "antiguo régimen" el Rey, la Iglesia y los señores feudales. De esta manera, la gran mayoría del pueblo francés estaba condenada a una vida absolutamente miserable e inhumana.

Cuando más de doscientos años después repasamos la Declaración de 1789, quizás nos sorprenda ver en ella una insistencia en la garantía del derecho de propiedad, que la Declaración menciona de manera sobresaliente, como uno de los cuatro derechos naturales e imprescindibles del hombre y que son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión (Artículo 2do. de la Declaración). Más adelante, en los artículos 13 y 14 se establecen el principio de que las contribuciones para el sostenimiento de la fuerza pública y los gastos de la administración "deben repartirse igualmente entre todos los ciudadanos en razón de sus facultades". El art. 14 dice "Todos los ciudadanos tienen derecho a hacerse constar, o pedir razón por sí mismo, o por sus representantes, de la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de saber su empleo, y de determinar la cuota, el lugar, el cobro y la duración". Y el último artículo incluido en la Declaración, el 17, declara "*inviolable y sagrado*" el derecho a tener propiedades y, por lo mismo, establece que "ninguno puede ser privado de ellas, sino cuando la necesidad pública, legalmente hecha constar, lo exige evidentemente y bajo la condición de una previa y justa indemnización".

Estas garantías, si bien responden a la naturaleza burguesa de la Revolución, eran también una respuesta a los abusos que se cometían por las clases privilegiadas en contra de las clases medias y bajas

La insultante desigualdad que el sistema social consagraba, la arrogancia de la clase parasitaria, insensible a los sufrimientos del pueblo, cuya vanidad sólo era superada por su increíble ignorancia, el deficiente sistema judicial que daba paso a las peores injusticias, el abuso constante de los señores feudales y de las autoridades, etc , todo esto creaba una situación a la cual la Declaración trataría de dar respuesta, por lo menos mediante la proclamación solemne de los derechos del individuo frente a semejante constelación de abusos

En cuanto al fermento intelectual e ideológico que hizo posible la Revolución, cabe mencionar que el mismo se fue generando desde el siglo anterior, el siglo XVII. En este sentido, es clave la obra de Descartes, el filósofo más influyente del siglo XVII, fundador del racionalismo, quien con su obra "*El Discurso del método*" puso los cimientos de la moderna filosofía crítica, superando el predominio del pensamiento escolástico. A su nombre cabe agregar los de Thomas Hobbes, Baruch Spinoza, Wilhelm Leibnitz y sobre todo, el nombre del filósofo político inglés John Locke, en quien vale la pena detenerse un poco, pues sus ideas no solo inspiraron la Revolución inglesa de 1688, sino que fue el autor de mayor influencia en la Declaración de Independencia y en la elaboración de la Constitución de los Estados Unidos. Sostenía Locke que todos los hombres tienen derecho natural a la vida, a la libertad y a la propiedad, que el pueblo funda el gobierno para la protección de tal derecho, y que si un gobierno deja de realizar su tarea, el pueblo puede ejercer lógicamente el derecho, igualmente natural, a la revolución, el derecho al gobierno. Dicho de otro modo, el verdadero soberano es el pueblo. Nadie antes de Locke había expuesto, con semejante fuerza lógica, la doctrina de la soberanía nacional o popular.

Las ideas de Locke alcanzaron gran popularidad en Inglaterra y fueron el sustento de la tesis de la monarquía limitada (en oposición a la tesis de la monarquía absoluta, de origen divino), y el predominio político del Parlamento, como genuino representante del pueblo, por lo menos en teoría. Asimismo, de Locke extrajeron los colonos norteamericanos el arsenal de argumentos para rebelarse en contra del rey y el Parlamento de Inglaterra. Los analistas han hecho ver que la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, redactada por Jefferson, tiene la estructura de un verdadero silogismo. La premisa mayor son los principios que se enuncian solemnemente como "verdades evidentes", "que todos los hombres han sido creados iguales y que han sido dotados por el Creador con ciertos derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y la persecución de la felicidad", principio que constituye la quinta esencia de las doctrinas de Locke, la premisa menor son los actos del rey que, según Locke, definen a un tirano ("Que los gobiernos han sido instituidos entre los hombres para asegurar estos derechos, derivando sus justos poderes del consentimiento de los gobernantes; que cuando cualquier forma de gobierno se hace destructiva de estos fines, el pueblo tiene derecho a alterarla o a abolirla y a instituir un nuevo gobierno fundado en tales principios y organizando sus poderes en la forma más idónea posible para llevar a cabo su seguridad y felicidad"), y la conclusión se desprende por sí misma al violar el Rey el pacto que lo une a sus súbditos de las colonias norteamericanas, ha perdido el derecho a gobernarlos y a exigirles lealtad, por consiguiente, las colonias se convierten en Estados independientes.

Como señala Edgar Bodenheimer, "la combinación de la teoría del derecho natural de Locke con la doctrina de la separación de los poderes de Montesquieu forma la base filosófica del sistema de gobierno norteamericano" (Bodenheimer, 1946).

Y es que, efectivamente, las enseñanzas del Barón de Montesquieu fueron el complemento necesario a la filosofía política de John Locke. La combinación del pensamiento de ambos autores, a juicio del mismo Bodenheimer, representa la forma más alta y desarrollada que llegó a alcanzar la Escuela Clásica del Derecho Natural, de tan profunda influencia en la génesis y desarrollo de la Revolución Francesa y de toda la teoría de los Derechos Humanos

Esta Escuela, conocida también como Jusnaturalista, sostuvo que se podía descubrir el Derecho por medio de la razón y sólo por ella y, que existía todo un conjunto de derechos eternos e inmutables que la razón humana podía descubrir y aplicar a la organización de la sociedad, derechos que se derivan de la naturaleza misma del hombre, por lo que son anteriores y superiores al Estado, de manera que éste no los crea, sino simplemente los reconoce. Como puede verse, esta Escuela o doctrina, trata de buscar una base firme para el Derecho frente a las arbitrariedades de los poderes absolutos. Grocio, Spinoza, Locke, Montesquieu, Rousseau, Holbach, Kant, Leibnitz, Pufendorf, Wolf, etc., dieron con sus escritos importantes aportes a dicha Escuela, que dominó el panorama de las ideas en buena parte de los siglos XVII y XVIII

Aún cuando algunos historiadores sostienen que el deseo del francés de gozar de libertades civiles y políticas fue más estimulado por el ejemplo de las libertades y garantías arrancadas por los ingleses a su rey y por la Independencia de los Estados Unidos, que por la influencia de las doctrinas filosóficas, lo cierto es que sin la labor de los pensadores franceses del siglo XVIII, especialmente de los enciclopedistas, sería imposible entender un fenómeno tan complejo como fue la Revolución de 1789 que algunos incluso sostienen no es más que la puesta en acción del "Contrato Social" de Rousseau

Los escritores franceses del siglo XVIII, afirma Carlton Hayes, en su Historia Política y Cultural de la Europa Moder-

na (Hayes, 1946), experimentaron particularmente no sólo la influencia de la filosofía política de Locke, sino también la de los extraños contrastes que descubrían entre el gobierno de su país y el del gran filósofo. Inglaterra tenía una "Constitución" de la que Francia carecía. La soberanía del rey de Inglaterra era limitada, en tanto que la del de Francia era absoluta y arbitraria. El parlamento inglés era poderoso y la libertad personal se encontraba garantizada y respetada allí, en tanto que en Francia no existía una participación efectiva del pueblo en el gobierno, ni menos, salvaguardias de las libertades individuales. Grandes pensadores franceses hicieron, en esa época, apología de las libertades e instituciones inglesas. Tal fue el caso de Voltaire, quien, en 1734, publicó sus Cartas sobre los ingleses, en las cuales, a la vez que describe las instituciones políticas inglesas, aprovecha para criticar el orden de cosas existentes en Francia y la emprende contra la Iglesia y el Estado. Voltaire elogia las costumbres de los cuáqueros ingleses y atribuye la prosperidad de Inglaterra a la circunstancia de haberse librado de sacerdotes, eremitas y frailes. El clamor que se alzó en Inglaterra pidiendo libertad y propiedad, era, según Voltaire, el grito de la Naturaleza. "Los ingleses, dice, merecen ser envidiados, porque entre ellos todos los ciudadanos han recobrado los derechos naturales que los súbditos de otras monarquías han perdido"

A su vez, Montesquieu, gran admirador de Locke, incluyó en su obra *El espíritu de las leyes* un panegírico de las instituciones del gobierno británico. Recuérdese que Montesquieu, a quien se debe la exposición más convincente de la teoría de la separación de los poderes que han consagrado casi todas las constituciones del mundo, era un conservador liberal, valga la paradoja, que no se propuso destruir la monarquía sino moderarla. El Barón de Montesquieu creía que la salvación de Francia radicaba en deshacer la mala obra de Richelieu y Luis XVI, que llevaron el absolutismo real a su

máxima expresión (“l’État c’est moi”), y volver a las formas sencillas de la vieja monarquía, tal como él imaginaba que existió en tiempos de Enrique IV o Luis XII “La mejor forma de gobierno, sostiene, es una constitución cuidadosamente equilibrada, como la de Inglaterra” Sin embargo, no se trataba de copiar las instituciones inglesas Los franceses, en general, no admitían que ellos pudiesen aprender ninguna lección de sus vecinos del norte, de una nación considerada por ellos como “sediciosa y violenta, de carácter brutal y siempre extremosa” Pero, el parangón entre los resultados prácticos de ambas monarquías los impulsaba a propiciar la denuncia y el cambio de sus obsoletas instituciones

Pero fue el filósofo francés, o suizo-francés ya que nació en Ginebra, Juan Jacobo Rousseau, quien más influyó en la mente de los revolucionarios franceses Su popularidad fue enorme, quizá debido a que él mismo era de extracción popular y supo interpretar y expresar, como nadie, lo que la mayoría del pueblo francés sentía frente al injusto sistema imperante Rousseau no sólo fue revolucionario en el campo de las ideas políticas, sino que revolucionó la pedagogía con su “*Emilio*” y se le tiene también como precursor del romanticismo, por su amor a la naturaleza y las ideas en favor del retorno al estado natural, que expuso en su *Discurso sobre las ciencias y las artes* y el ensayo sobre el *Origen de la desigualdad entre los hombres* Pero fue su folleto incendiario, *El Contrato Social*, inspirado en Locke, que alcanzó gran difusión, más que las obras del propio Locke, especialmente por la doctrina de la soberanía popular, el que le ha valido el cognomento de “Padre de la democracia y del republicanismo moderno”

Si bien la Revolución francesa fue determinada por el paso de la economía feudal a la economía capitalista, es innegable que los pensadores que hemos mencionado la precipitaron al dar expresión en sus obras a las aspiraciones, algunas veces vagas, de la gran mayoría del pueblo francés.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano fue proclamada, en pleno fervor revolucionario, el 26 de agosto de 1789, para que sirviera de prefacio o prólogo, más filosófico que político, de la nueva Constitución, que la Asamblea Nacional tenía el encargo de elaborar

La antigua sociedad francesa estaba desapareciendo, especialmente después de los acuerdos adoptados en la famosa noche del 4 de agosto de 1789. Era preciso sentar las bases, los principios, que debían inspirar las nuevas instituciones. Inglaterra tenía su *Carta Magna* y su *Bill of Rights*, Estados Unidos su *Declaración de Independencia*, a Francia se le otorgó la "*Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*", de clara inspiración rousseauiana, no sólo por su contenido sino hasta por el lenguaje, como puede constatarse desde la introducción: "La ignorancia, el olvido y desprecio de los derechos del hombre, son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos"

El ambiente en el seno de la Asamblea Nacional había sido preparado por lo que sucedió la noche del 4 de agosto, cuando poseídos de una verdadera "borrachera revolucionaria", según algunos historiadores, o más bien por el temor de las noticias alarmantes que llegaban de las provincias sobre motines y levantamientos populares, según otros, los representantes de la nobleza y el clero rivalizaron en propuestas conducentes a abolir los antiguos privilegios

Mientras se discutía la conveniencia de hacer una declaración que ayudara a apaciguar la rebeldía, "uno de los nobles -un pariente de Lafayette- se alzó en su puesto y afirmó que si los campesinos atacaban las propiedades y privilegios de las clases altas, era porque semejantes privilegios y propiedades constituían una desigualdad injusta, que en eso estaba la culpa y que el remedio no consistía en reprimir a los campesinos, sino en suprimir la desigualdad. Inmediatamente se propuso

y aceptó que la Asamblea proclamara la igualdad de tributación para todas las clases sociales y la supresión de todos los derechos feudales y señoriales. Siguió a esto una escena casi sin precedentes en la historia. Los nobles rivalizaban unos con otros y fueron abrogadas las leyes de caza, suprimidos los tribunales de "señorío", abolida la servidumbre y sacrificados los diezmos y toda clase de privilegios eclesiásticos. Se suspendió la venta de empleos. Quedaron consumidos, de hecho, en una abrasadora explosión de entusiasmo, todos los privilegios especiales, lo mismo de clase que de ciudades o provincias. Duró el holocausto toda la noche del 4 de agosto. En menos de una semana se incorporaron las diversas medidas independientes en un grandioso decreto que "abolía el régimen feudal", y el rey lo firmó. Lo que durante años laboraron en vano por conseguir parcialmente muchos ministros reformadores, lo llevó así a cabo la Asamblea Nacional en unos cuantos días y de un modo completísimo. Las "jornadas de agosto" legalizaron la disolución de la tradicional sociedad de clases de Francia, sustituyéndola por la moderna sociedad individualista" (Hayes, 1946)

El digno remate de las "jornadas de agosto" fue la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Mounier, ponente del Comité encargado de presentar a la Asamblea Nacional un Proyecto de Constitución, sugirió, sobre la base de las propuestas contenidas en muchos de los famosos "cahiers" (cuadernos), que los asambleístas compusieron con las inquietudes y demandas de sus representados, que el trabajo constituyente comenzara con una declaración general de principios. La idea fue aprobada por la Asamblea. Formaron parte del Comité de redacción de la Declaración y de la nueva Constitución, entre otros, el propio Mounier, quien fue su verdadero inspirador, Talleyrand, Sieyès y Le Chapelier.

La discusión del proyecto de Declaración consumió casi todo el mes de agosto, causando esto gran consternación a Mirabeau, quien ante la disolución de la vieja sociedad france-

sa, como resultado de los decretos de la noche del 4 de agosto, consideraba prioritaria la aprobación de la Constitución para dar a Francia un nuevo gobierno. En su impaciencia, el Conde de Mirabeau, el más célebre orador de la Asamblea, llegó a proponer que la aprobación de la Declaración se aplazara para cuando la Constitución quedase terminada. La Asamblea no siguió el consejo de Mirabeau, pero aceleró el proceso de aprobación, de suerte que la Declaración fue proclamada el 26 de agosto. Con ella, la Asamblea quiso conquistarse nuevamente el apoyo y confianza de la nación, proclamando solemnemente los principios en que esperaba fundar la reorganización de la sociedad francesa. El rey la sancionó el 5 de octubre de 1789.

Después de los eruditos estudios de Jellinek, no cabe duda acerca de la influencia de los antecedentes británicos en la Declaración francesa. Pero, como señala Del Vecchio: "Lo que da a la Declaración francesa una importancia histórica de primer orden, todavía mayor que la de los *"Bill of Rights"* americanos, es el haber ofrecido a todos los pueblos de Europa un modelo teórico de libertad, en el cual se inspiraron, mejor que en ningún otro, para sus reivindicaciones políticas, asociando, desde entonces en adelante, la idea de un gobierno liberal con la de una determinación fundamental de los derechos del ciudadano". "Puesta la Declaración francesa a la cabeza de la Constitución de 1791, agrega Manuel García Pelayo, se da lugar a la división de la Constitución en dos partes, dogmática y orgánica, que a partir de la Constitución belga de 1831 se convierte en estructura general, aunque no absolutamente adoptada. Mas, fuera de una forma o de otra, como declaración solemne o desperdigados en el texto, los derechos individuales pasaron a formar parte sustancial del Derecho Constitucional liberal burgués". "La Declaración, agrega García Pelayo, en su esencia es una obra fundamentalmente francesa, tanto por su nacionalidad como por el *pathos* que la inspira y su sentido ideológico. En cuanto a su significado, fue norma general

de los historiadores de uno y otro lado, verla para alabarla o para denostarla como una pura obra del racionalismo. Como posición tipo, podemos reproducir la del más entusiasta de los historiadores del siglo XIX. Según Michelet, 'se trataba de dar desde lo alto, en virtud de una autoridad soberana, pontifical, el credo de una nueva época. ¿De qué autoridad? De la razón, discutida por un siglo entero de filósofos y de pensadores profundos, aceptada por todos los espíritus e introducida en las costumbres, decretada al fin, formulada por los lógicos de la Asamblea Constituyente. Se trataba de imponer, por la razón como autoridad, aquello que la razón había encontrado en el fondo del libre examen' (García Pelayo, 1950)

A García Pelayo, en su conocida obra *Derecho Constitucional Comparado*, debemos uno de los mejores y más sustanciosos análisis de la Declaración. "Cierto, dice, que la Declaración está colocada bajo las ideas de la Ilustración, pero no es menos cierto que tales ideas aparecen vinculadas a la situación concreta de la Francia de la época, y por ello su contenido se expresa, no tanto en unos derechos ahistóricos cuanto en unos derechos destinados a impedir los abusos del hasta entonces poder absolutista francés, precisamente en aquellas esferas en que mayor había sido su injerencia. Con arreglo a todo esto pueden sintetizarse sus rasgos capitales del modo siguiente: a) Se trata de una adhesión formal a los principios jusnaturalistas, a unos derechos "naturales" que "nacen" con el hombre, de manera que la ley no hace más que "reconocerlos", "declararlos", pero no "establecerlos", b) bajo la influencia de Rousseau, parte de la bondad natural del hombre, que implícitamente rechaza la tesis del pecado original, c) pero lo decisivo desde el punto de vista jurídico-político, es que limita la soberanía del Estado en cuanto éste ha de actuar dentro de límites que le imponen tales derechos, y, por consiguiente, bajo la soberanía de la ley, principio que se establecerá pater-

temente en la parte orgánica de la Constitución, d) la parte dispositiva de la Declaración contiene tres clases de disposiciones las relativas a los derechos de libertad, las que se refieren a la igualdad y las que conciernen a otros principios de derecho público. El carácter histórico concreto del documento se expresa de modo claro en los derechos que regla. Estos son la libertad personal, la del pensamiento y su manifestación (palabra, escritura y prensa) y la de propiedad, es decir, precisamente aquellas esferas de la acción individual que habían sido objeto de particular ataque, o aquellas que constituían una reivindicación política en la situación de la época. Deja, empero, de reconocer materias tan *sacrés* y naturales como la libertad de cultos (en realidad sólo establece la tolerancia, la libertad de enseñanza, la de domicilio, la de reunión y asociación, la de comercio e industria, etc., algunas de las cuales serían reconocidas como *sacrées et inalienables* por la Constitución de 1793 conocida como 'la jacobina')¹¹. Más amplio es el reconocimiento de la igualdad, que hundía la estructura social francesa con su ordenación estamental: se afirma la igualdad natural, el derecho de todos a concurrir a la formación de la ley y a optar a los cargos sin más distinciones que su capacidad, sus virtudes y sus talentos, la ley es, en fin, la misma para todos, y la contribución se repartirá en proporción a la riqueza. Otros principios de derecho público son la soberanía nacional y la separación de poderes. Sin esto, y sin el reconocimiento de las libertades individuales, dice la Declaración, "*no existe constitución*", con lo cual se introduce una de las notas capitales del concepto racional normativo de constitución.

Con la declaración francesa culmina la etapa teórica o doctrinaria de los derechos naturales y se inicia, en lo que se refiere a la protección normativa de los derechos humanos, la etapa de su incorporación a los textos de las constituciones políticas, elevados así a la categoría de preceptos de la máxima jerarquía dentro del ordenamiento legal de cada país, cuya

tutela pasa al propio Parlamento o a un Poder Judicial independiente de las autoridades centrales

Cabe observar, que al demorarse la aprobación de la primera constitución revolucionaria de Francia hasta 1791, la de Estados Unidos de 1787 se adelantó históricamente a la francesa en cuanto a la incorporación de los derechos individuales pues, como se sabe, la Convención de Filadelfia, tras aprobar la parte orgánica de la Constitución de los futuros Estados Unidos, agregó, el 25 de Septiembre de 1789, las primeras diez enmiendas que representan el *Bill of Rights* del pueblo de los Estados Unidos. En los más de doscientos años siguientes, el Congreso de los Estados Unidos ha ampliado el número de enmiendas (26) para incorporar nuevos derechos, entre ellos la abolición de la esclavitud (1864), que tanto la Declaración de Independencia como la Constitución de Filadelfia dejaron incólume, pese a su inspiración jusnaturalista y a su pomposa afirmación de que "todos los hombres han sido creados iguales y que han sido dotados por el Creador con ciertos derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y la persecución de la felicidad". Aparentemente, para los próceres norteamericanos, estas verdades eran evidentes únicamente para los individuos de la raza anglosajona

A partir de las Constituciones de Estados Unidos de 1787 y de la francesa de 1791, casi todas las Constituciones promulgadas con posterioridad incorporan en su primera parte, llamada dogmática o declarativa, un enunciado de los derechos y garantías de los habitantes y ciudadanos. En una primera etapa, tales enunciados se limitaron a los derechos individuales y políticos, es decir, a los derechos humanos que corresponden al individuo como persona y como ciudadano. Más recientemente se produce la incorporación a los textos constitucionales de los derechos sociales, económicos y culturales (derecho al trabajo, a la seguridad social, derecho de huelga, de sindicalización, derecho a la educación, a la salud, a la cul-

tura, a la protección de la familia, etc.), o sea, lo que suele denominarse como garantías sociales y culturales, que hoy día se estiman tan fundamentales para toda persona como los mismos derechos individuales (derecho a la vida, a la libertad, etc).

Cabe destacar aquí que fue la Constitución mexicana de 1917 la primera en el mundo que incorporó los derechos laborales y las promesas de justicia social, adelantándose incluso a la Constitución soviética y a la *"Declaración de Derechos de los pueblos laboriosos y explotados"*, aprobada en enero de 1918 por el Congreso de los Soviets de todas las Rusias e incorporada después como Parte I de la Constitución soviética del 5 de julio de 1918. Esta Constitución establece que el propósito fundamental de la Revolución es *"la supresión de la explotación del hombre por el hombre y la abolición para siempre de la división de la sociedad en clases"*

Jacques Lambert, en su obra sobre las estructuras sociales e instituciones políticas de América Latina, afirma que antes de 1917 las diferentes constituciones latinoamericanas permanecieron bajo la influencia del pensamiento individualista y liberal del siglo XVIII y tuvieron como modelos la Declaración francesa y la Constitución norteamericana. Después de 1917, toda América Latina sufrió la influencia de la Constitución mexicana, la primera en el mundo de espíritu social, según este autor francés (Lambert, 1973)

Después de la mexicana y la soviética, cabe mencionar, entre las Constituciones pioneras en cuanto a las garantías sociales, la Constitución republicana española de 1931

A esta época corresponde también el movimiento que condujo a la igualdad civil y política de la mujer, con lo cual se amplió justamente la dimensión de estos derechos, que dejaron de estar restringidos al concepto, hasta cierto punto *"ma-*

chista", de "Derechos del Hombre", para asumir su acepción correcta de "Derechos Humanos"

La tercera etapa, en el largo proceso encaminado a fortalecer la protección de los derechos humanos, la constituye el esfuerzo de los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial dirigido a plasmar los derechos humanos y sus garantías en acuerdos o convenios internacionales, de suerte que su protección queda confiada, en última instancia, a órganos supranacionales, creados por la comunidad internacional

La idea de la protección internacional de los derechos humanos es una de las características del denominado "Nuevo Derecho Internacional", que comienza a configurarse hacia fines de la Primera Guerra Mundial, cuando surgieron las preocupaciones pacifistas que condujeron a la creación de las primeras grandes organizaciones internacionales y a la revisión del concepto clásico de soberanía nacional y sobre la naturaleza de los sujetos del Derecho Internacional. La trágica experiencia de la Segunda Guerra Mundial llevó a la conclusión de que para la protección de los derechos humanos no bastaba su incorporación a los textos constitucionales y la tutela de los Estados nacionales. Precisamente, la Segunda Guerra Mundial, según algunas corrientes de pensamiento, fue librada no sólo en función de determinados intereses geopolíticos y económicos, sino también para afirmar los derechos humanos frente a los horrores del fascismo y el nazismo, regímenes que llevaron a su más horrenda y criminal expresión la violación sistemática de todos los derechos humanos, incluyendo los de sus propios ciudadanos y de pueblos enteros.

La humanidad, como dijimos antes, sintió entonces la necesidad de reiterar su fe en la dignidad de la persona humana, tan ultrajada por los regímenes totalitarios. Al fundarse las Naciones Unidas, en su Carta constitutiva se incluyó el siguiente Preámbulo "Nosotros los pueblos de las Naciones

Unidas, resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad "

Las Naciones Unidas designó, en 1945, una "*Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*" a la cual encomendó la tarea de elaborar una "*Carta Internacional de Derechos Humanos*", que debería desarrollar los principios enunciados en su Carta y comprender tres aspectos a) Una Declaración de Derechos Humanos, b) Un Convenio Internacional o Pacto de Derechos Humanos, es decir, un instrumento destinado a vincular jurídicamente al mayor número posible de Estados, y c) Medidas de aplicación, es decir, medidas destinadas a hacer efectivo el respeto a los Derechos Humanos.

De este programa de trabajo surgió, en primer lugar, "*la Declaración Universal de Derechos Humanos*", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París, 159 años después de la *Declaración francesa de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789*. Dice el Preámbulo de la Declaración "Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana " "Considerando que los Estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre La Asamblea General proclama la presente Declaración como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, en

fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectivo, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”

La Declaración Universal representa un apreciable avance en relación con declaraciones anteriores. En sus treinta artículos contiene, además de los tradicionales derechos civiles y políticos, que nos traen reminiscencias de la filosofía jusnaturalista del siglo XVIII (“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”) derechos económicos, sociales y culturales (derecho al trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, derecho a fundar sindicatos, derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, vacaciones pagadas, derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, derecho a la educación, derecho a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten; la protección a los derechos de autor, etc)

Dice el profesor guatemalteco de Derecho Internacional, Dr. Carlos García Bauer, al referirse a la Declaración Universal “Por primera vez se consagró, en un documento de validez universal, en forma precisa, el mínimo de derechos que el hombre debe gozar sobre la tierra, sea cual fuere el lugar en que se encuentre”. “Del 10 de diciembre de 1948 en adelante, los pueblos del mundo saben cuáles son sus derechos fundamentales y habrán de exigir cada vez más su estricto cumplimiento”(Bauer, 1960)

¿Qué valor cabe atribuir a la Declaración Universal?
¿Obliga jurídicamente a los estados miembros de las Naciones

Unidas? Al respecto hay tres opiniones: a) la que sostiene que la Declaración tiene únicamente valor moral, b) la que le reconoce algún valor jurídico, y c) la que la considera un desarrollo o anexo a la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas y, por consiguiente, con valor similar al que ésta tiene

En su opúsculo didáctico sobre los derechos humanos, editado por la UNESCO, Leah Levin dice "La Declaración no es, como tal, un documento jurídicamente obligatorio, pero los estados, al utilizarla e invocarla, le han otorgado una legitimidad gracias a la cual pueden recurrir a ella, jurídicamente, en los niveles internacionales e internos. En la Conferencia sobre Derechos Humanos de Teherán, celebrada en 1968, la comunidad internacional acordó que "la Declaración Universal significa que hay en los pueblos del mundo un *consenso* en cuanto a los derechos inalienables de todos los integrantes de la familia humana, y constituye una obligación para los miembros de la comunidad internacional", pero Levin advierte "No existe sanción jurídica que obligue a los Estados a cumplir con esta obligación. Como en otros campos del derecho y la práctica internacionales, la sanción de que dispone la comunidad internacional es el retiro de la confianza por parte de los estados frente a quienes no están dispuestos a cooperar en el cumplimiento de sus obligaciones". La Declaración es, pues, un criterio de estimación jurídica de las Naciones Unidas o, para usar las palabras de la misma Declaración, *un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse*

De ahí que la Declaración no sea más que uno de los tres instrumentos que las Naciones Unidas ha elaborado para promover la protección de los derechos humanos.

Los otros dos son el "*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*" y el "*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*", aprobados en 1966 y que entraron en

vigor en 1976, cuando cada uno de ellos fue ratificado por los 35 estados necesarios

Estos Pactos sí son instrumentos jurídicamente obligatorios, que imponen a los Estados que los suscriben y ratifican la aceptación de los procedimientos de aplicación en ellos previstos y la obligación de presentar informes sobre el cumplimiento de lo dispuesto en ellos, que se refiere al respeto a los derechos humanos incluidos en la Declaración y las circunstancias excepcionales que permiten a los estados restringirlos. Nicaragua es parte de ambos Pactos

El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* prevé la existencia de un Comité de Derechos Humanos, formado por 18 expertos independientes, elegidos a título personal, facultado para supervisar su aplicación mediante el examen de los informes que presentan los estados partes, la consideración de las quejas de un Estado contra otro, si ambos aceptan acudir al Comité, y, finalmente, la recepción y tramitación de denuncias de personas particulares que aleguen violaciones, por parte de un Estado, de sus derechos tutelados por el Pacto. Esto último, siempre que se trate de estados que han suscrito y ratificado el llamado *Protocolo Facultativo*, en virtud del cual se reconoce competencia al Comité para recibir y tramitar quejas de individuos que se hallen bajo la jurisdicción de ese Estado, parte del Protocolo y, además, que se hayan agotado todos los recursos internos disponibles

El Comité solo puede hacer observaciones a los informes de los estados. ¿Cuál es entonces, la eficacia de este procedimiento? Los analistas responden que el examen público de estos informes tiene sobre todo, un valor persuasivo, ya que los gobiernos son muy sensibles a la crítica pública e internacional de su conducta en relación con el respeto a los derechos humanos de sus ciudadanos

En el caso de denuncias interpuestas por particulares, el Comité, si encuentra admisible la denuncia, solicita un infor-

me al estado acusado y luego hace públicas sus conclusiones, las que se transmiten al Estado parte

En cuanto al "*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*", los estados parte presentan informes al Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas sobre los progresos que hayan alcanzado en relación con tales derechos. El Arto 21 de este Pacto prevé que la efectiva vigencia de estos derechos es progresiva. Los Estados parte no están obligados a garantizar su vigencia inmediata, como en el caso del "*Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos*", sino de crear, progresivamente, las condiciones para su vigencia.

Además de estos instrumentos, existen también, a nivel mundial, como resultado de la aspiración universal al logro del máximo respeto a los derechos humanos, la "*Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio*", (1948), que entró en vigor en 1961, la "*Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial*", que entró en vigor en 1969, y la "*Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza*", adoptada por la UNESCO, que entró en vigor en 1962. A su vez, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se preocupa por la vigencia y respeto de los derechos humanos relacionados con los campos de su competencia: libertad de asociación, la abolición del trabajo forzoso, la no discriminación en el empleo y la ocupación, y los derechos sindicales.

Conviene tener presente que las Naciones Unidas posee también una Comisión de Derechos Humanos, compuesta por representantes de los gobiernos, que examina comunicaciones de individuos y de organizaciones que alegan violaciones de los derechos humanos, y que suelen conducir al estudio de situaciones concretas mediante el nombramiento de "relatores especiales", que recopilan información "*in situ*", previa auto-

rización de los Estados El procedimiento es, en sí, engorroso y por su carácter confidencial no tiene efectividad

A nivel regional, y en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, han sido aprobadas la "*Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*" (Bogotá, 1948), la "*Convención Americana sobre Derechos Humanos*" (1969), conocida como "*Protocolo de San José*", y su Protocolo adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suscrito en 1988 en San Salvador, ("derecho a la alimentación, a un medio ambiente sano, derecho a la niñez, protección de los ancianos y minusválidos")

Lo novedoso de la Convención Americana es que incluye disposiciones, aun más concretas, relacionadas con la protección de los derechos humanos Así dispone que "son competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes de esta Convención a) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y b) la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que tiene su sede en San José Costa Rica"

En cumplimiento de sus atribuciones, la CIDH prepara informes anuales sobre la situación general de los derechos humanos en los estados miembros de la OEA e informes particulares sobre la situación en algunos de ellos.

Cabe observar, como lo hacen ver algunos tratadistas, que para una mayor eficacia de la acción internacional en pro de los derechos humanos, se necesita revisar el clásico concepto de la soberanía estatal absoluta Otros, en cambio, sostienen que los estados que suscriben y ratifican los pactos internacionales referentes a los derechos humanos, libre y soberanamente están aceptando los procedimientos en ellos previstos para la protección internacional de los derechos humanos

En esa protección supranacional, no sólo participan los organismos internacionales gubernamentales, sino también

toda una gama de organismos no gubernamentales de carácter internacional. Baste mencionar la labor benemérita del Comité Internacional de la Cruz Roja, de Amnistía Internacional, cuyo trabajo en favor de los presos de conciencia y en pro de la abolición mundial de la pena de muerte le valió el Premio Nobel de la Paz (80 países han abolido la pena capital y 100 la mantienen), el Consejo Mundial de Iglesias, America's Watch, la Comisión Internacional de Juristas, la Liga Internacional por los Derechos Humanos, la Comisión para la defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA).

Pero, en última instancia, la plena vigencia de los derechos humanos depende de la voluntad política de los gobiernos y de su compromiso con el estricto respeto de los mismos, de la existencia de un Poder judicial independiente y provisto de los recursos humanos y materiales indispensables; y de la decisión inquebrantable de los propios pueblos de defenderlos con todas sus energías siempre que sean vulnerados.

Hans Kelsen y Gustavo Radbruch sostienen que si no se revisa el concepto de soberanía absoluta de los estados, ello implica la negación del derecho internacional. El profesor de Derecho Internacional y Rector de la Universidad de Viena, Alfred Verdross, alega que la Carta de las Naciones Unidas rompió con el principio de que un Estado puede tratar a sus súbditos a su arbitrio, sustituyéndolo por el principio según el cual la protección de los derechos humanos constituye hoy día una cuestión con amplias connotaciones internacionales.

En esta exposición sobre los pasos que la humanidad ha venido dando en su aspiración universal por llevar a la realidad, para todos los hombres y mujeres, el respeto a los derechos humanos, no solo hemos podido observar el paulatino enriquecimiento del concepto de los derechos humanos (se habla así de varias "generaciones de derechos humanos", que van desde los derechos individuales, civiles y políticos, pasando por los sociales, económicos y culturales, hasta llegar a una última "generación", los llamados "Derechos de los Pue-

blos", que incluiría el "derecho de los pueblos a la libre determinación y al desarrollo", el "derecho a un medio ambiente sano, libre de la contaminación", el "derecho a la paz", el "derecho a un Orden Económico Internacional Justo", etc , en los cuales el sujeto de estos derechos es la humanidad o los propios pueblos), sino también el creciente interés de la comunidad internacional por su protección supra-nacional

Sin embargo, el espectáculo que ofrece el mundo, a más de doscientos años de la Declaración precursora, la francesa de 1789, y varias décadas después de aprobada la Declaración Universal de las Naciones Unidas, es que aún subsisten graves violaciones a los mismos en todos los países del orbe, sin excepción. Mas, es evidente que la humanidad ha progresado en la larga lucha por llevar a la realidad sus aspiraciones y, en esa empresa, cabe reconocer la influencia inspiradora de la Declaración que nos legó el genio y el espíritu de la Francia revolucionaria

C A P Í T U L O II

El reto educativo de los derechos humanos

LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

La primera referencia contemporánea a la enseñanza de los Derechos Humanos la encontramos en la propia *Carta de las Naciones Unidas* de 1945 y, más concretamente, en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* de 1948, en cuyo preámbulo se dice que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la Declaración “como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades” Luego, en su Artículo 26, inciso 2, la Declaración subraya que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, favorecerá la composición, la tole-

rancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”

En el Artículo primero de la Constitución de la UNESCO (1945) se establece que “La Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo”

En cumplimiento de su Constitución, la UNESCO ha asumido el liderazgo internacional en el campo de la enseñanza de los Derechos Humanos

En 1968, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, tuvo lugar la “*Conferencia Internacional de Derechos Humanos*”, celebrada en Teherán (Irán), con el fin de examinar los progresos realizados desde la aprobación de la “*Declaración Universal de Derechos Humanos*” (1948) Esta Conferencia decidió instar a los Estados a que se aseguraran de que “*todos los medios de enseñanza*” se emplearan de manera tal que los jóvenes se formarían y desarrollaran en un espíritu de respeto por la dignidad humana y por la igualdad de los derechos de todos los seres humanos

La Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió ese mismo año (1968) pedir a sus Miembros que tomaran, cuando conviniera, medidas para introducir o estimular, según el sistema escolar de cada Estado, los principios proclamados en la “*Declaración Universal de Derechos Humanos*” y otras declaraciones Pidió, asimismo, la enseñanza progresiva de esta materia en los programas de las escuelas primarias y secundarias, e invitó a los maestros y profesores a aprovechar las ocasiones que les ofreciera la enseñanza para señalar a la atención

de sus alumnos el papel cada vez más importante del sistema de las Naciones Unidas en el fomento de la cooperación pacífica entre las naciones y en los esfuerzos mancomunados por promover la justicia y el progreso social y económico en el mundo

En la Décima Octava Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París, del 17 de octubre al 23 de noviembre de 1974, los Estados Miembros de la Organización aprobaron la *"Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales"* En virtud de dicha Recomendación, los Estados adquirieron el compromiso de introducir, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, la enseñanza de los derechos humanos.

Vale la pena reproducir aquí algunos de los conceptos incluidos en la aludida Recomendación, que ha sido, hasta hoy, el marco obligado de referencia para la introducción, en los procesos educativos, de la enseñanza de los temas a los cuales se refiere la Recomendación En primer término, la Recomendación entiende por "educación" el "proceso global de la sociedad, a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos" Los términos "comprensión", "cooperación" y "paz internacionales", dice la Recomendación, deben considerarse como un todo indivisible, fundado en el principio de las relaciones amistosas entre los pueblos y los Estados que tienen sistemas sociales y políticos diferentes, así como en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales Y agrega los "derechos humanos" y las "libertades fundamentales" son los definidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

y de Derechos Civiles y Políticos La enseñanza de los Derechos Humanos deberá comprender así todas las llamadas “generaciones” de los Derechos Humanos

La Recomendación de la UNESCO sugiere a los Estados miembros que formulen *políticas nacionales* encaminadas a “aumentar la eficacia de la educación en todas sus formas, a reforzar su contribución a la comprensión y la cooperación internacionales, al mantenimiento y desarrollo de una paz justa, al establecimiento de la justicia social, el respeto a la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a la eliminación de los prejuicios, los malentendidos, las desigualdades y toda forma de injusticia que dificultan la consecución de esos objetivos” “Los Estados Miembros deberían tomar medidas destinadas a lograr que los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial lleguen a ser parte integrante de la personalidad de cada niño, adolescente, joven o adulto, a medida que ésta se desenvuelve, aplicando esos principios en la realidad cotidiana de la enseñanza en todos sus grados y en todas sus formas, permitiendo así a cada individuo contribuir en lo que a él respecta, a renovar y difundir la educación en el sentido indicado” “Los Estados Miembros deberían incitar a los educadores a poner en práctica, en colaboración con los alumnos, los padres, las organizaciones interesadas y la comunidad, métodos que, apelando a la imaginación creadora de los niños y de los adolescentes y a sus actividades sociales, preparen a éstos a ejercer sus derechos y gozar de sus libertades, sin dejar de reconocer y respetar los derechos de los demás, y a cumplir sus funciones en la sociedad” “Los Estados Miembros deberían promover, en cada etapa de la educación, un aprendizaje cívico activo que permita a cada persona conocer el funcionamiento y la obra de las instituciones públicas, tanto locales y nacionales como internacionales,

iniciarse en los procedimientos apropiados para resolver cuestiones fundamentales y participar en la vida cultural de la comunidad y en los asuntos públicos. Esta participación deberá establecer, siempre que sea posible, un vínculo cada vez más estrecho entre la educación y la acción para resolver los problemas que se plantean en los niveles local, nacional e internacional” . “La participación de los estudiantes en la organización de los estudios y de la empresa educativa a la que asisten debería considerarse en sí como un factor de educación cívica y un elemento principal de la educación para la comprensión internacional” . “Los Estados Miembros deberían mejorar constantemente sus medios y procedimientos para preparar y habilitar a los educadores y a otras categorías de personal de educación a desempeñar su papel en el logro de los objetivos de la presente Recomendación y deberían, con ese fin, inculcar a los educadores las motivaciones de su acción ulterior adhesión a la ética de los derechos humanos y al objetivo de cambiar la sociedad a fin de lograr la aplicación práctica de los derechos humanos, comprensión de la unidad fundamental de la humanidad, capacidad para inculcar el aprecio de las riquezas que la diversidad de las culturas puede brindar a cada persona, grupo o nación”

En 1978 la UNESCO organizó en Viena un Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos, que marcó un hito y que reunió por primera vez a un nutrido y variado contingente de especialistas en educación tanto gubernamentales como no gubernamentales. Posteriormente, en abril de 1983, se celebró en la sede de la UNESCO en París, la “Conferencia intergubernamental sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a fomentar una actitud favorable al fortalecimiento de la seguridad y el desarme” . Esta Conferencia aprobó una Resolución sobre el tema específico de la enseñan-

za de los Derechos Humanos, en virtud de la cual se hicieron a los Estados Miembros recomendaciones específicas, como las siguientes “que fomenten en el marco de las disposiciones constitucionales en vigor, la enseñanza de los derechos humanos como parte integrante de la educación internacional en todos los niveles de sus sistemas docentes, en la enseñanza escolar y extraescolar, así como en la formación de los grupos profesionales pertinentes, cuidando en especial que se asegure una apertura hacia las demás culturas mediante soportes pedagógicos concretos y variados “velen por la articulación, en función de los diferentes grupos de edad, de las actividades de enseñanza de los derechos humanos y de la pedagogía intercultural, con el fin de que esta pedagogía sea coherente a lo largo de las diferentes etapas de formación” . “que consideren la formación pedagógica en particular como un punto de partida importante de la promoción de la enseñanza de los derechos humanos” “que promuevan, basándose en las investigaciones pedagógicas y científicas apropiadas, una pedagogía de los derechos humanos que logre asociar, incluso entre los más jóvenes, la parte cognoscitiva indispensable y una práctica efectiva de los derechos humanos.”

Más recientemente, en el mes de marzo de 1993, bajo los auspicios de la UNESCO y del Centro de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, que tiene su sede en Ginebra, Suiza, tuvo lugar en Montreal, Canadá, el “*Congreso Internacional sobre la educación para los derechos humanos y la democracia*”. Este Congreso tuvo como principal objetivo elaborar, para someterlo a la “*Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos*” que se celebró en Viena, Austria, en junio del año 1993, un “*Plan Mundial de Acción sobre educación para los Derechos Humanos y la Democracia*”.

Dicho Plan, adoptado por la Conferencia Mundial de Viena, reafirmó que “los valores democráticos son requeridos para el disfrute de los derechos humanos y las libertades fun-

damentales, por lo cual la educación sobre los derechos humanos y la democracia deberían recibir atención especial”.

El Plan incluso sostiene que “la educación sobre los derechos humanos y la democracia es en sí misma un derecho humano y un prerrequisito para la plena realización de la justicia social, la paz y el desarrollo” De esta suerte, el Plan eleva a la categoría de derecho humano el derecho a recibir una educación sobre los derechos humanos y la democracia Ergo, cuando un gobierno desatiende este tipo de educación, está violando un derecho humano, que concierne especialmente a los niños y a los jóvenes, pero que pertenece a todas las personas, sin límite de edad

“El ejercicio de ese derecho, dice el documento, contribuirá a la salvaguarda de la democracia y a su desarrollo, en su significado más amplio”. Pero advierte que el proceso educativo “debe ser él mismo un proceso democrático y participativo, que fortalezca a las personas y a la sociedad civil en el mejoramiento de la calidad de la vida”.

El Plan es un *marco general de acción*, más que una estrategia omnicomprendensiva para la educación formal e informal, pero que parte de una concepción global de la educación formal, no formal, informal, de adultos, popular, educación familiar, extraescolar y especial para personas en situaciones difíciles o de riesgo (refugiados, personas que viven en zonas de conflictos, etc) El propósito final debe ser construir una “cultura de paz” sobre la base de la democracia, el desarrollo, la tolerancia y el más amplio respeto a los derechos humanos

Enseñanza de los Derechos Humanos en un mundo cambiante es la punta de lanza del Plan Tal enseñanza debe ser participativa, operativa, creativa e innovativa. El reto clave es destacar el carácter universal de los Derechos Humanos sin dejar de tener presente, a la vez, que están profundamente arraigados en las diferentes tradiciones culturales. A los go-

biernos concierne definir la política nacional para la enseñanza de los derechos humanos y proporcionar los recursos para el logro de los objetivos de esa política. La calidad de la enseñanza de los Derechos Humanos, en todos sus niveles, es una manifestación de la voluntad política de contribuir al respeto y vigencia de tales derechos.

Un principio básico del Plan es que la metodología de la enseñanza de los derechos humanos debe ser respetuosa de los derechos del educando y democrática en su organización y funcionamiento. La meta final, el propósito último del Plan, debe ser crear una "*Cultura de los derechos humanos*" y, a la vez, el desarrollo de una sociedad democrática, que permita a los individuos y a los grupos resolver sus desacuerdos y conflictos mediante el uso de métodos no violentos.

Lo antes expuesto representa el contexto mundial de la enseñanza de los Derechos Humanos, tal como se desprende de las conferencias internacionales que sobre el tema han convocado las Naciones Unidas y la UNESCO.

Antes de pasar a examinar, más concretamente, el reto educativo de los Derechos Humanos, estimo conveniente reseñar, muy brevemente, la evolución que el tema ha tenido en el seno de la UNESCO que, como señalé antes, es el organismo internacional pionero en la promoción de dicha enseñanza.

El educador mexicano Dr. Pablo Latapí, en la ponencia que presentó en el II Seminario "*La Universidad y los Derechos Humanos en América Latina*", realizado en 1990 bajo los auspicios de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL) y la Universidad Iberoamericana de México, resumió esa evolución de la manera siguiente: "Al ser proclamada en 1948 por las Naciones Unidas la 'Declaración Universal de los Derechos del Hombre', la UNESCO emprendió diversas actividades para promover la educación, la investigación y la reflexión filosófica sobre los Derechos Humanos. En su Conferencia General

fue aprobando un conjunto de instrumentos normativos, programas y recomendaciones. Particularmente importante para la educación fue su Recomendación de 1974 sobre la educación para la comprensión internacional y los Derechos Humanos. Simultáneamente, la Organización desarrolló otra línea de actividades en torno a la educación para la paz, coherente con la coyuntura de post-guerra en que había nacido y con la convicción de que *"las guerras nacen en la mente de los hombres"* En esta línea el primer concepto que se maneja es el de *educación internacional* se desea evitar en el futuro los nacionalismos exacerbados y los fanatismos de las ideologías que condujeron a la guerra Se empieza a investigar la paz como objeto de estudio y se proponen programas educativos que la promuevan Al desarrollarse la "guerra fría" surge un segundo concepto: el de la *educación para la comprensión internacional*, se desea contribuir a que las nuevas generaciones "acepten las diferencias", y eviten el aislamiento cultural que conduce al prejuicio, al triunfalismo o a la absolutización de los puntos de vista propios, para esto se organizan programas de intercambio de niños y adultos, reuniones de diálogo y revisiones de los libros de texto de Historia, entre otras cosas Un mundo en paz se entiende como un mundo en diálogo y un mundo armonioso Simultáneamente con estas focalizaciones, determinadas por las tensiones Este-Oeste, llegan al foro de la UNESCO otras preocupaciones que van a hacer más complejo el concepto de paz y de educación para la paz Las tensiones centro-periférica y Norte-Sur, alimentadas por los conflictos postcoloniales, las violencias raciales y étnicas y las injusticias económicas y comerciales de las grandes potencias, llevan a relacionar con la paz otras dos temáticas fundamentales *la educación para los Derechos Humanos y la educación para el desarrollo*

"Nuevos subtemas vienen a influir, en años más recientes, sobre el concepto de paz la preocupación *ecologista* por

una parte, y la revolución de *la informática y la comunicación por otra*, se han conjugado para enfatizar la unidad de la especie humana y la necesidad imperiosa de la cooperación para lograr sobrevivir y convivir “Un mundo en paz es también ahora, un mundo de encuentro. La violencia racial, las intransigencias religiosas y los conflictos étnicos y regionalistas de los últimos años han subrayado también la necesidad de una *educación para la solidaridad*. Este rápido repaso de las preocupaciones dominantes en el campo de la educación para los Derechos Humanos y la paz hace ver la complejidad de temas, matices y relaciones que han ido aflorando en la conciencia mundial a lo largo de más de cuatro décadas en el foro de la UNESCO. Estos conceptos, aportados y proclamados por los ciento ochenta y cinco países que integran la UNESCO, han guiado las acciones de esta Organización y de muchos gobiernos e instituciones en su lucha por un mundo mejor”

El más reciente examen de la aplicación de la Recomendación aprobada en 1974 tuvo lugar, veinte años después, en el seno de la Cuadragésima Cuarta reunión de la Conferencia Internacional de Educación, celebrada en Ginebra en el mes de octubre de 1994, a la cual asistieron 128 Estados Miembros de la UNESCO. La Conferencia fue precedida de Informes nacionales y regionales sobre el estado actual de la aplicación de la Recomendación. En la aludida Conferencia fueron aprobados una Declaración y un Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia.

Al Plan Integrado nos vamos a referir en la tercera sección de esta exposición. Por ahora nos limitamos a reproducir algunos conceptos que consideramos claves, incluidos en la Declaración: “*Nos esforcaremos resueltamente por* a) dar como fundamento a la educación principios y métodos que coadyuven al desarrollo de la personalidad de alumnos, estudiantes y adultos respetuosos de sus semejantes y determina-

dos a fomentar los derechos humanos, la democracia y la paz, b) tomar las disposiciones adecuadas para crear en los centros de enseñanza un clima que contribuya al éxito de la educación para el entendimiento internacional, a fin de que se conviertan en los lugares, por excelencia, donde se ejerce la tolerancia, se respetan los derechos humanos, se practica la democracia y se aprendan la diversidad y la riqueza de las identidades culturales, c) tomar medidas para eliminar todas las discriminaciones, directas e indirectas, contra las niñas, muchachas y mujeres en los sistemas educativos y adoptar disposiciones concretas para conseguir que todo su potencial se haga realidad, d) prestar particular atención a la mejora de los programas de enseñanza, del contenido de los manuales escolares y de otros materiales didácticos, incluidas las nuevas tecnologías, con miras a educar ciudadanos solidarios y responsables abiertos hacia otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad humana y de las diferencias y aptos para prevenir los conflictos y resolverlos con métodos no violentos; e) tomar medidas destinadas a revalorizar el cometido y la situación de los educadores, en la enseñanza formal y no formal, y dar un carácter prioritario a la formación previa y en el empleo así como a la readaptación profesional del personal de educación, comprendidos los planificadores y los administradores, formación centrada en particular en la ética profesional, la educación cívica y moral, la diversidad cultural, los códigos nacionales y las normas reconocidas internacionalmente en materia de derechos humanos y libertades fundamentales”

En su discurso de clausura de esta Conferencia, el Director General de la UNESCO, Dr. Federico Mayor, hizo ver que todos los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la promoción de una educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales se pueden sin-

tetizar en el esfuerzo por instaurar una Cultura de Paz, entendida como “el conjunto de los valores éticos y estéticos, de los usos y las costumbres, de las actitudes con respecto al otro, de las conductas y los modos de vida que traducen, inspirándose en ellos el respeto de la vida, de la persona humana, de su dignidad y de sus derechos, el rechazo de la violencia, el reconocimiento de la igualdad de los derechos de las mujeres y los hombres, y la adhesión a los principios de democracia, libertad, justicia, solidaridad, tolerancia, aceptación de la diferencia y comprensión, tanto entre las naciones y los países como entre los grupos étnicos, religiosos, culturales y sociales y entre las personas. La cultura de paz implica también un espíritu de respeto y aceptación recíprocas entre las culturas, las ideologías y las creencias. Es un conjunto de convicciones, una moral y un estado de espíritu individual y colectivo, una manera de ser, de actuar y de reaccionar. Esa cultura no puede ser contemplativa ni masiva. Sólo puede ser activa, actuante, emprendedora y creadora de iniciativas innovadoras.”

EL RETO EDUCATIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Al inaugurar la “Conferencia Internacional sobre Enseñanza de los Derechos Humanos y Democracia” (Montreal, Canadá, marzo de 1993), el Director General de la UNESCO, consideró necesario precisar que la educación referida a los derechos humanos es todo lo contrario a la enseñanza de un dogma. No se trata de enseñar o memorizar un texto ni de promover determinados modelos de democracia. “Se trata, dijo el Director General, más bien de inculcar en los jóvenes los valores asociados a los Derechos Humanos y la Democracia. En último análisis, esta educación significa estimular en todos y en cada uno la voluntad de participar, con sentido muy

claro de responsabilidad, en todos los aspectos de la vida política y social” Según el Director General, la enseñanza de los Derechos Humanos abarca tres aspectos: la transmisión de conocimiento específico, la aceptación de los valores y principios que sirven de base a los Derechos Humanos y la Democracia y la práctica de los derechos, de las libertades fundamentales y la democracia.

Nos parece que corresponde concebir la educación para los Derechos Humanos como un elemento catalizador, que debe impregnar la totalidad del quehacer educativo, como consecuencia del reto, del desafío, que para la educación significa asumir los Derechos Humanos.

La enseñanza de los Derechos Humanos debe ser de carácter interdisciplinario y “polinizador”, valga la expresión. Su cometido no se agota con la simple introducción en el pensum de una asignatura más. Su naturaleza rebasa los reducidos límites de una asignatura y su concepción va más allá de la unidisciplinaria tradicional. La UNESCO considera el tema de los Derechos Humanos como *transdisciplinario*.

En una guía preparada por la UNESCO para la enseñanza de los Derechos Humanos, en todos los niveles y bajo todas las formas de educación, se dice algo similar: “los derechos del hombre no deben constituir una materia suplementaria para agregar al curso, sino un motivo de reflexión y búsqueda sobre relaciones sociales muy concretas y tangibles. A partir de esa premisa, la enseñanza de los derechos del hombre-aprendizaje de la democracia (derechos, deberes y obligaciones) se convertirá en escuela de libertad y solidaridad”.

Pablo Latapí, refiriéndose al nivel de educación superior en el trabajo antes aludido, dice que la educación para los Derechos Humanos se debe entender fundamentalmente “como una dimensión transversal de todos los planes y programas de estudio, con miras a aportar una base de conoci-

mientos, a entregar capacidades profesionales y pertinentes y, sobre todo, a formar una conciencia ética para actuar con responsabilidad en la propia profesión conforme a los Derechos Humanos”

La docencia de los Derechos Humanos no puede ser únicamente teórica deberá poner a los estudiantes en contacto directo con las situaciones de injusticia, pobreza y marginalidad, y con otros casos de violación de los Derechos Humanos, que permitan percibir por la experiencia los contenidos concretos de tales derechos

Conviene reproducir aquí los conceptos incluidos en el “Proyecto de Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia”, aprobado por la Cuadragésima Cuarta Conferencia Internacional de Educación (1994), a propósito de las finalidades de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia

- “La finalidad principal de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia ha de ser el fomento, en todos los individuos, del sentido de los valores universales y los tipos de comportamiento en que se basa una cultura de paz Incluso en contextos socioculturales diferentes es posible identificar valores que puedan ser reconocidos universalmente
- “La educación ha de fomentar la capacidad de apreciar el valor de la libertad y las aptitudes que permitan responder a sus retos Ello supone que se prepare a los ciudadanos para que sepan manejar situaciones difíciles e inciertas, prepararlos para la autonomía y la responsabilidad individuales. Esta última ha de estar ligada al reconocimiento del valor del compromiso cívico, de la asociación con los demás para resolver los problemas y trabajar por una comunidad justa, pacífica y democrática.

- “La educación debe desarrollar la capacidad de reconocer y aceptar los valores que existen en la diversidad de los individuos, los sexos, los pueblos y las culturas, y desarrollar la capacidad de comunicar, compartir y cooperar con los demás. Los ciudadanos de una sociedad pluralista y de un mundo multicultural deben ser capaces de admitir que su interpretación de las situaciones y de los problemas se despiende de su propia vida, de la historia de su sociedad y de sus tradiciones culturales y que, por consiguiente, no hay un solo grupo que tenga la única respuesta a los problemas, y puede haber más de una solución para cada problema. Por tanto, las personas deberían comprenderse y respetarse mutuamente y negociar en pie de igualdad con miras a buscar un terreno común. Así, la educación deberá fortalecer la identidad personal y favorecer la convergencia de ideas y soluciones que refuercen la paz, la amistad y la fraternidad entre los individuos y los pueblos.
- “La educación debe desarrollar la capacidad de resolver los conflictos con métodos no violentos. Por consiguiente, debe promover también el desarrollo de la paz interior en la mente de los estudiantes para que puedan asentarse con mayor firmeza las dotes de tolerancia, solidaridad, voluntad de compartir y atención hacia los demás.
- “La educación debe enseñar a los ciudadanos a respetar el patrimonio cultural, a proteger el medio ambiente y a adoptar métodos de producción y pautas de consumo que conduzcan al desarrollo sostenible. También es indispensable la armonía entre los valores individuales y los colectivos y entre las necesidades básicas inmediatas y los intereses a largo plazo.
- “La educación ha de nutrir sentimientos de solidaridad y equidad en los planos nacional e internacional en la

perspectiva de un desarrollo equilibrado y a largo plazo "

De lo que llevamos dicho puede concluirse, como lo sostienen numerosos autores, que la mejor pedagogía en materia de derechos humanos es la del *testimonio*. Debe existir absoluta coherencia entre lo que se enseña o se dice y lo que se hace. En su ensayo, "*Reflexión crítica sobre las virtudes de la educadora o del educador*", Paulo Freire afirma que la coherencia es la primera virtud, "de tal manera que en algún momento la práctica sea discurso y el discurso sea práctica "

Si en todo proceso educativo, es decir, de enseñanza-aprendizaje, es preciso tener presente la materia que se enseña, quién la enseña y quien la aprende, conviene que antes de analizar el reto educativo de los derechos humanos en los diferentes niveles del sistema educativo, nos detengamos un momento en el rol clave de los profesores, si bien reconocemos también la importancia del proceso educativo que se lleva a cabo al interior de las familias, en el seno de la sociedad en general y por influencia de los medios de comunicación. En las familias se inicia el cultivo de los valores, por lo que la conducta de los padres, y de otros miembros de la familia, puede contribuir positiva o negativamente a inculcar valores congruentes con el respeto a los derechos humanos.

Dice un Manual de las Naciones Unidas sobre enseñanza de los derechos humanos: "Del maestro se espera que comience enseñando la forma de fomentar los derechos humanos y que nunca abandone esta tarea, a fin de que su enseñanza tenga la máxima eficacia". Y agrega que deben enseñar de modo que se respeten los derechos humanos tanto en el aula como en el medio escolar. "Para ello hay que evitar toda forma de hipocresía. En su forma más simple, la hipocresía se da en situaciones en las que lo que está enseñando el maestro está en clara contraposición con la forma en que lo está enseñando

Por ejemplo: "Hoy vamos a hablar de la libertad de expresión. Los de la última fila, ¡que se callen!" De este modo los estudiantes aprenden mucho acerca de quién tiene el poder, pero bastante menos acerca de los derechos humanos" (Naciones Unidas, 1984)

El Proyecto de Plan de Acción Integrado, al cual hemos aludido antes, subraya la importancia que en la educación *para* y *en* los derechos humanos tiene el medio donde se desenvuelve el proceso educativo: el aula y el establecimiento escolar. Dice al respecto: "Los métodos didácticos y pedagógicos, las modalidades de acción y las orientaciones institucionales deben lograr que la paz, los derechos humanos y la democracia se conviertan a la vez en una práctica cotidiana y en algo que se aprende. Por lo que respecta a los métodos, conviene fomentar la utilización de los métodos activos, las tareas en grupo, la discusión sobre cuestiones morales y la enseñanza personalizada. En cuanto a las orientaciones institucionales, ha de fomentarse, gracias a modalidades eficaces de organización y participación, la aplicación de una gestión escolar democrática, en la que tomen parte docentes, alumnos, padres y la comunidad local en su conjunto"

En cuanto a materiales y recursos pedagógicos dice: "Todos los agentes de la labor educativa han de poder disponer de materiales y recursos pedagógicos adecuados. A este respecto, es menester efectuar las revisiones necesarias de los manuales a fin de eliminar los tópicos negativos y las imágenes deformadas del otro. Podría alentarse la cooperación internacional en la producción de manuales. Siempre que se preparen nuevos materiales pedagógicos, libros de texto u otros, deben tomarse debidamente en cuenta las situaciones nuevas. Los manuales deben presentar diferentes perspectivas sobre un tema determinado y reflejar claramente el contexto nacional o cultural al que se refieren. Su contenido se debe fundar en conclusiones científicas"

El Plan también destaca las conexiones entre el sector educativo y los demás agentes de socialización. Dice al respecto "La educación del ciudadano no puede ser responsabilidad exclusiva del sector educativo. Para que éste cumpla eficazmente sus funciones en este ámbito, ha de cooperar estrechamente, en particular, con la familia, los medios de comunicación, incluidos los canales tradicionales de transmisión, el mundo del trabajo y las organizaciones no gubernamentales. En cuanto a la coordinación entre la institución de enseñanza y la familia, deben tomarse medidas para fomentar la participación de los padres en las actividades escolares. Además, son esenciales los programas de educación destinados a los adultos y a la comunidad en general para reforzar la labor de la escuela. Cada vez se reconoce más la influencia de los medios de comunicación en la socialización de los niños y jóvenes. Por consiguiente, es indispensable formar a los profesores y preparar a los estudiantes para un análisis y una utilización críticos de esos medios y mejorar su capacidad de aprovecharlos escogiendo los programas con criterio selectivo. Por otra parte, debería instarse a los medios de comunicación a que promuevan los valores de paz, respeto de los derechos humanos y democracia y tolerancia, en particular, evitando los programas y otras producciones que inciten al odio, la violencia, la crueldad y el menosprecio de la dignidad humana"

Las propuestas para la educación en derechos humanos suelen partir de algunos principios rectores. Así, la propuesta contenida en el Manual de la UNESCO *"Algunas sugerencias sobre la enseñanza acerca de los derechos humanos"*, París, 1969, establece los siguientes principios: "1. La escuela puede ayudar a crear una base intelectual mediante la enseñanza del desarrollo histórico de los derechos humanos y su significado en el mundo contemporáneo. Aun cuando esa enseñanza debe terminar por sobrepasar los límites del entorno inmediato de los alumnos y de su cultura nacional, sus características esen-

ciales deben formularse en el contexto de las tradiciones sociales y morales de cada sociedad 2) Antaño, la lucha para conquistar los derechos humanos se llevaba a cabo por grupos o clases sociales diferentes, que a su vez se beneficiaban de esa acción también por separado La Declaración Universal y los Pactos relacionados con ella representan en cambio una acción coordinada a escala mundial. Proclaman derechos de que puede gozar todo el mundo, un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse 3) Las diferentes sociedades se encuentran en distintas etapas por lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos de la Declaración Hay millones de personas que no han conseguido todavía ni han pensado siquiera conseguir derechos que otras dan ya por supuestos y muy pocos gobiernos, por no decir ninguno, se atreverían a afirmar que garantizan por igual a todo ciudadano el disfrute del conjunto total de derechos 4) La Declaración Universal es una exposición sobre relaciones humanas en la cual los derechos humanos que un hombre tiene se ven contrapesados por los correspondientes deberes que acepta Al examinar los principios de libertad de palabra y expresión, por ejemplo, los maestros y profesores pueden indicar cómo la libertad sin un cierto sentido de responsabilidad puede fácilmente degenerar en un abuso de la libertad 5) La educación en materia de derechos humanos debe ir acompañada del ejercicio práctico de derechos y deberes en la vida cotidiana De este modo, el ambiente de la escuela debe ser el de una comunidad en que se trata por igual a todos los individuos. Los principios de los derechos humanos deben reflejarse en la organización y administración de la vida escolar, en los métodos pedagógicos, en las relaciones entre maestros y alumnos y entre los propios maestros entre sí, como también en la contribución de escolares y profesores al bienestar de la comunidad "

La propuesta educativa del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) se fundamenta en cuatro princi-

pios básicos 1. El principio de la integralidad (“los derechos humanos son un todo integrado e indivisible”), 2. El principio de la participación (“la participación es fundamental para la comprensión, aprendizaje y aplicación de los derechos humanos”), 3 El principio de la conciencia crítica (“sin este elemento de criticidad, el nivel de conciencia y comprensión de los problemas se mantiene en un plano superficial intuitivo”), y 4. El principio de las respuestas positivas, que supere la óptica eminentemente problematizadora e interiorice la idea de que “las sociedades tienen constantemente respuestas y soluciones a sus problemas, íntimamente ligados con la realización de los derechos humanos”(Instituto Internacional de Derechos Humanos, 1994)

Veamos ahora, aunque sea de manera muy sucinta, cómo puede ser asumido el reto educativo de los derechos humanos por los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo

a) Alfabetización y Educación de Adultos

La enseñanza de los derechos humanos puede iniciarse desde el momento mismo de la alfabetización de adultos En América Latina es posible citar ejemplos de Campañas de Alfabetización cuyas cartillas giran en torno a los derechos humanos, tomando como referencia la Declaración Universal El caso más conocido es quizás el de la Campaña Nacional de Alfabetización Monseñor Leonidas Proaño, que se llevó a cabo en Ecuador en 1989 Antes, en 1980, la Cruzada Nacional de Alfabetización de Nicaragua utilizó temas relacionados con los derechos humanos para un buen número de unidades de la Cartilla de Alfabetización. He aquí los títulos de algunas unidades de la campaña Monseñor Leonidas Proaño “La vida”, “Mínima calidad de la vida”; “Su opinión vale Si no la dice,

renuncia a un derecho", "La participación en la cultura y el desarrollo personal son derechos de todo ser humano", "El Estado garantiza y protege la propiedad individual y colectiva", "Usted y yo tenemos derecho al trabajo", etc

También es factible emprender lo que se ha dado en llamar programa de *"Alfabetización en Derechos Humanos"*, cuyo destinatario es la sociedad en general, y cuyo fin último es contribuir a generar una auténtica *"Cultura de los Derechos Humanos"*, mediante la más amplia difusión de su naturaleza, alcances, garantías, forma de reclamarlos y defenderlos, etc. Las universidades, por medio de sus departamentos de comunicación social o de extensión universitaria, así como los grandes medios de difusión, pueden hacer importantes aportes a este tipo de programas

En América Latina cada vez es más relevante el papel que han asumido las Organizaciones No Gubernamentales en el auspicio de este tipo de programas. Así lo reconoció la Reunión Regional preparatoria de la Cuadragésima Conferencia Internacional de Educación, celebrada en Santiago de Chile en abril de 1994. En el relato final de esta reunión se dice: "En América Latina y el Caribe se advierten importantes avances en el campo de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, promovidos especialmente por organizaciones no gubernamentales. Estos avances se refieren tanto a la elaboración de materiales y recursos didácticos como a la formación y desarrollo de maestros, profesores, directivos y supervisores. De ahí que los Ministerios de Educación pueden disponer de una rica y probada experiencia con vistas a poner en práctica sus compromisos adquiridos en las materias, así como en la definición y adopción de políticas, estrategias y programas educativos en este ámbito"

Es aquí donde cabe también mencionar la necesidad de una *"Educación Permanente para todos"* en Derechos Humanos. Si la Educación Permanente propicia el encuentro entre

la vida y la educación, y sustituye el concepto de preparación para la vida por el de educación *durante toda* la vida, su introducción en los esfuerzos conducentes a propiciar un nuevo humanismo, basado en una "Cultura de derechos humanos, paz y democracia", es de vital importancia

b) Educación primaria

¿Qué recomiendan para este nivel educativo los manuales de las Naciones Unidas y la UNESCO? El de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 1989), nos dice que "en la educación preescolar y en los primeros años de escuela primaria, la enseñanza de los derechos humanos debe procurar fomentar sentimientos de confianza y tolerancia social, ya que esos sentimientos constituyen la base de toda la cultura de los derechos humanos. Esto hace que la "personalidad didáctica del maestro" sea fundamental. En la enseñanza preescolar y los primeros años de enseñanza primaria, los alumnos aprenden a expresarse, comunicarse e interesarse por los demás. Los cuentos son sumamente valiosos para la enseñanza. Los niños pequeños captan su contenido y su moraleja y los recuerdan vivamente cuando los asocian a un personaje predilecto de un cuento bien narrado. Esos cuentos se pueden obtener de libros publicados para niños, de los padres y de los abuelos, o bien recurriendo a la propia imaginación. Cuando se disponga de recursos, los estudiantes pueden participar en ejercicios culinarios, de carpintería, cultivos en macetas y bordados. Estos ejercicios se pueden realizar también como juegos de imaginación. Lo ideal es hacer participar a niños y niñas. Sentar a los alumnos y ponerlos en fila son dos formas comunes de organizarlos. Es importante evitar que se formen grupos de niños en que se hagan aún más patentes las diferencias evidentes. Se debe tratar de facilitar las relaciones de amistad entre los alumnos así como el reconocimiento de que las diferencias son aceptables y naturales."

El manual de la UNESCO parte del principio enunciado en el Arto 7 de la *Declaración de los Derechos del Niño* que establece "se le dará una educación que le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. Para la consecución de estos objetivos resulta imprescindible comprender los derechos humanos y respetarlos. La enseñanza primaria, entendida aquí como todo período de formación escolar de niños comprendidos entre las edades de cinco y doce años, tiene un papel muy importante que desempeñar en este aspecto de la educación. Ello es así porque, durante los años que abarca generalmente la primera enseñanza, los niños adoptan actitudes fundamentales y duraderas que llevan luego consigo no sólo a la adolescencia sino a menudo también a la edad adulta. Además, la mayoría de los niños que frecuentan la escuela en el mundo entero no prosiguen sus estudios más allá de este ciclo" (OIE, 1995)

Los participantes en un seminario internacional sobre educación acerca de los derechos humanos organizado por la UNESCO definieron de la manera siguiente los objetivos de la enseñanza primaria

- "1) Hacer progresivamente al niño cada vez más consciente de que la escuela es una comunidad y ayudarle a integrarse en ese grupo social hecho a su medida
- "2) Desarrollar en el niño, mediante una participación cada vez más activa en la vida escolar, las virtudes cívicas fundamentales: respeto de los derechos ajenos, sentido de la solidaridad; disciplina y responsabilidad; disposición a sacrificar los propios intereses en favor del bien común, y sentido de la dignidad
- "3) Fomentar su aprendizaje de la vida en una sociedad democrática. Para conseguir estos objetivos se ha sugerido que debe ayudarse a los niños a adquirir. a) conocimien-

tos fundamentales que les permitan entender y apreciar otras culturas además de la suya propia, y comprender las diferencias entre los pueblos, b) la curiosidad y gusto de la investigación, c) sentido del espacio y del tiempo, d) un vocabulario rico y preciso para expresar nuevas ideas y descubrimientos, e) capacidad de formular juicios razonados y críticos ”

La enseñanza de los derechos humanos no necesita, por consiguiente, interrumpir ni sobrecargar el programa establecido, sino más bien enriquecerlo mediante la introducción de actividades, contenido y materiales nuevos orientados a fomentar la comprensión y el respeto de derechos y libertades

En cuanto a los métodos de enseñanza, la UNESCO recomienda el uso de métodos activos “La vida en la escuela y en la clase, cuando se estimula a los niños a que participen libremente en ella y contribuyan al esfuerzo común es un valioso aprendizaje para vivir en una sociedad más amplia y más compleja. A los niños se les deben transmitir gradualmente ideas sobre la igualdad de derechos para todos sin discriminación alguna, primero a través de estudios acerca de la comunidad local y, luego basándose en información respecto de otros países y pueblos. En las últimas clases de la enseñanza primaria, cuando los alumnos estén familiarizados con algunos aspectos del trabajo de las Naciones Unidas, se les puede iniciar en algunas declaraciones modernas de derechos, empezando por la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño, e introducirlos en otras secciones más adecuadas de la Declaración Universal de Derechos Humanos ”

El Manual de la UNESCO ofrece toda una serie de ejemplos sobre actividades que se pueden desarrollar de manera progresiva, entre las que corresponde mencionar la elaboración de carteles, el establecimiento de normas mínimas para el manejo del aula, mostrar cómo pueden resolverse amigablemente las disputas en el patio de juegos, pedir a los niños ex-

tranjeros que hablen acerca de sus países, visitar servicios públicos próximos (correos, bibliotecas, bomberos, etc), contar la historia de las Naciones Unidas, del UNICEF, cultivar plantas y destacar la importancia de ahorrar agua, crear "Centros de interés" en torno a la alimentación, la vivienda, el transporte, la vida familiar, etc y comparar con lo que sucede en otros países, hacer viajes imaginarios a otros países, etc

En los últimos grados de la primaria cabe suministrar una enseñanza más directa acerca de los derechos humanos en los cursos de historia, geografía, estudios sociales e idiomas. En el último o penúltimo año de la escuela primaria los alumnos estarán en condiciones de estudiar la Declaración de los Derechos del Niño y las secciones menos complejas de la Declaración Universal de Derechos Humanos. A título de ejercicio de lengua y vocabulario, o en conexión con las clases de instrucción cívica, los alumnos de escuelas de distintos países pueden redactar sus propias versiones simplificadas de la Declaración Universal y de la Declaración de los Derechos del Niño.

En cuanto al *contenido* de los programas escolares, el Manual dice "Independientemente de que la enseñanza de los derechos humanos tenga carácter facultativo o haya de ajustarse a instrucciones oficiales y programas obligatorios, parece que todo el mundo está de acuerdo en que esa enseñanza debe hacerse en todo el plan de estudios y no constituir una asignatura independiente. La enseñanza se divide generalmente en tres partes: a) historia de la lucha por los derechos y libertades, b) examen de las Declaraciones y Pactos aprobados por las Naciones Unidas y labor de los organismos especializados en la aplicación de los derechos humanos, c) práctica de los derechos humanos en la vida de la escuela y la comunidad mediante la participación de los alumnos en la dirección de sus actividades, la prestación de servicios sociales y un interés activo en los asuntos cívicos."

c) Educación secundaria

Para este nivel cabe mencionar el excelente texto autoformativo elaborado por el Departamento de Educación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con la colaboración de la UNESCO y DANIDA

El Manual de la UNESCO hace ver que “en comparación con la enseñanza primaria, las oportunidades que la enseñanza secundaria (considerada aquí como la que reciben los alumnos comprendidos entre los doce y los dieciocho años) ofrece a la educación en materia de derechos humanos son mucho más vastas y variadas, como también son más numerosas las ocasiones de desarrollar la práctica de los alumnos, el estudio más profundo de los temas que se abordan y las más amplias posibilidades de utilizar recursos tales como las bibliotecas, museos, prensa, cine y televisión constituyen ventajas obvias que deben ser explotadas. Los profesores de la enseñanza secundaria tienen además una responsabilidad especial, puesto que con toda probabilidad tienen a su cargo a futuros cuadros directivos y administrativos del país, a muchachos y muchachas que algún día colaborarán en la determinación de la política del gobierno, o que participarán en el progreso de la industria, las ciencias o las artes ”

“Al igual que en la primera enseñanza, la organización, espíritu y ambiente del colegio son, en la segunda enseñanza, componentes fundamentales de la educación en materia de derechos humanos. Los principios de los derechos humanos deben reflejarse, idealmente, en todas las actividades de la vida cotidiana del colegio así como en las relaciones entre profesores, entre alumnos y entre miembros de ambos grupos.”

“De la misma manera que la enseñanza de la lengua materna es algo que atañe a la capacidad de expresarse de modo adecuado, la enseñanza de los derechos humanos está relacionada con el problema de una buena conducta y ambas

enseñanzas conciernen, hasta cierto punto, a todo profesor, cualquiera que sea su asignatura. Esto significa que todos los profesores del colegio pueden contribuir a un fondo común de enseñanza y estímulo. En esta fase, los métodos activos, junto con todo el material visual apropiado que pueda obtenerse, son los que mejor se prestan a despertar y mantener la atención de los alumnos, en particular en los primeros años de la segunda enseñanza”

“Al igual que en otras etapas de la educación, la enseñanza de los derechos humanos resulta casi siempre inseparable de la enseñanza de la comprensión y la cooperación internacionales. La una es consecuencia lógica de la otra. En los programas escolares que se han adoptado a este propósito, rara vez se han introducido cambios esenciales, por el contrario, se ha hecho un esfuerzo para relacionar lo que normalmente se enseñaba con las ideas y los problemas de los derechos humanos. Los profesores insisten en que siempre que se presente la oportunidad, los principios abstractos de derechos y deberes deben interpretarse en términos de situaciones reales y mediante la práctica de esos principios. Casi todas las asignaturas pueden contribuir en alguna forma a la suma de conocimientos y experiencias, pero la historia, la instrucción cívica, los estudios sociales y la literatura son las que mejor se prestan a ello”

“El principal objetivo del estudio de la Declaración Universal de Derechos Humanos no es ocuparse únicamente de los artículos en cuanto tales, sino introducir los principios de la Declaración de forma tal que se fomente un interés constante por los derechos humanos. Esta actitud sólo puede desarrollarse mediante debates efectuados siempre con toda honestidad, criticismo mutuo y orientación, y la labor de la clase sobre derechos humanos debe culminar siempre en alguna forma de discusión abierta.”

“El estudio de la vida y las obras de personajes famosos que son recordados y reverenciados en muchos países diferentes por sus realizaciones artísticas, científicas y culturales o por su labor como instigadores de reformas sociales, liberadores nacionales, defensores de la libertad o artífices de la paz, puede suscitar en alumnos de todas las edades motivos de inspiración y un sentido de legítimo orgullo por la obra humana”

d) Educación superior

Introducir la enseñanza de los Derechos Humanos en una institución de educación superior compromete su quehacer. En efecto, ella debe reflejarse no sólo en sus tareas docentes sino también en las de investigación y extensión. La docencia universitaria de los Derechos Humanos no puede ser únicamente teórica. deberá poner a los estudiantes en contacto directo con las situaciones de injusticia, pobreza y marginalidad, y con otros casos de violación de los Derechos Humanos que permitan percibir por la experiencia los contenidos concretos de tales derechos.

Si nos preguntamos por qué las universidades deben involucrarse en la enseñanza de los Derechos Humanos, responderíamos porque la vigencia de los Derechos Humanos es fundamental para la vida de los pueblos, para su bienestar y desarrollo, y para la consolidación de la paz y la democracia. Además, tal enseñanza se ciñe a varios de los fines y objetivos de la Educación Superior, tal como están definidos en las legislaciones universitarias de América Latina. Pero, la Universidad no puede limitarse a incluir en su quehacer docente la enseñanza de los Derechos Humanos. Ella debe ser el centro por excelencia de la praxis de tales derechos, ejemplo de su ejercicio pleno y responsable. Esto significa que la vida universitaria cotidiana debe estar inspirada en el más estricto respeto de los Derechos Humanos.

De acuerdo con la naturaleza que atribuimos a la enseñanza de los Derechos Humanos (interdisciplinaria y "polinizadora"), nos parece que el programa de enseñanza en la educación superior debería comprender los aspectos siguientes

- a) Evolución histórica de la lucha de la humanidad por los Derechos Humanos,
- b) Instrumentos en que se han plasmado, en el curso de la historia, los Derechos Humanos, partiendo de las formulaciones más antiguas y primitivas (Código de Hammurabí, Leyes de Solón de Atenas, Mandamientos de Moisés), pasando por la Carta Magna inglesa de 1215, el *Bill of Rights* de 1689, la "*Declaración de Independencia de los Estados Unidos*" (1776) y la *Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789), hasta llegar a las grandes declaraciones contemporáneas, la "*Declaración Universal de Derechos Humanos*" (1948) y los "*Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de Derechos Civiles y Políticos*" (1966), más la "*Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*" (1948) y la "*Convención Americana de los Derechos Humanos*" (Protocolo de San José, 1969 y su Protocolo adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de San Salvador, 1988)
- c) Estudio de los mecanismos de aplicación de esas Convenciones y de sus Protocolos, así como de las instancias establecidas para la defensa y garantía internacional de los Derechos Humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Corte Internacional de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, compuesta por 32 Estados Miembros y el Comité de Derechos Humanos, compuesto de 18 miembros electos a título personal. En el mundo actual también son de gran importancia las Organizaciones No

Gubernamentales que se dedican a la denuncia de las violaciones de los Derechos Humanos y su defensa, entre las que se destacan, en el campo internacional, Amnistía Internacional, Consejo Mundial de Iglesias, Comisión Pontificia. Justicia y Paz”, Americas Watch, la Comisión Internacional de Juristas y la Liga Internacional de los Derechos Humanos,

- d) Práctica de los Derechos Humanos en el ambiente universitario,
- e) Investigaciones sobre la situación de los Derechos Humanos y las causas profundas que impiden su plena vigencia, análisis de las violaciones, etc,
- f) Difusión del conocimiento de los Derechos Humanos y de los mecanismos de defensa en la sociedad en general

Como puede verse, la tesis es que cuando una universidad o institución de educación superior asume el reto de promover los Derechos Humanos, entonces ellos deben estar presentes en sus tres funciones básicas de docencia, investigación y extensión

Ahora bien, la *docencia* de los Derechos Humanos estimamos que podría abarcar varias modalidades:

- a) *Enseñanza de los Derechos Humanos como parte de la formación general de todos los universitarios*, cualquiera que sea su campo profesional o académico de estudios. En este caso, los Derechos Humanos pasarían a formar parte del programa de Educación General que toda institución de educación superior debe proporcionar a sus futuros graduados. Al respecto, dicha enseñanza podría estar integrada a los cursos de Filosofía general, Historia de la Cultura o Historia de la Civilización, que se imparten como parte de la Educación General a todos los estu-

diantes, a fin de sensibilizarlos con la problemática de los Derechos Humanos Pero no basta con esto A lo largo de toda su carrera el futuro profesional sería puesto en contacto con los aspectos de la praxis de los Derechos Humanos que se relacionan con su particular campo del conocimiento Aquí es donde más se haría sentir el carácter irradiante o polinizante de la enseñanza de los Derechos Humanos, a que antes nos referimos

- b) *Enseñanza específica de los Derechos Humanos para carreras que tienen más que ver con su conocimiento, vigencia y defensa, como son las carreras de Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Historia, Filosofía, etc . En este caso se impone un tratamiento amplio y su estudio como parte del Derecho Positivo del país. En este caso el pensum debe comprender la evolución histórica, el estudio de los textos internacionales, la evolución de la consagración de los Derechos Humanos en el Derecho Constitucional y la legislación, los mecanismos de protección, los obstáculos a su vigencia y su incidencia en la sociedad, etc*
- c) *Enseñanza de los Derechos Humanos a nivel de Maestría, o como especialidad de postgrado Esta modalidad podría darse en las Escuelas de Derecho, donde a nivel de postgrado podrían formarse abogados especializados en Derechos Humanos Por cierto que esta especialidad podría estar también abierta a egresados de otras carreras que quisieran especializarse en Derechos Humanos Nos es fácil imaginar que profesionales, que no vienen del campo jurídico, pero que por vocación trabajan con los organismos no gubernamentales de Derechos Humanos, podrían tener particular interés en este tipo de especialización.*

La Maestría podría tener los siguientes objetivos

- Promover una visión “holística” de los Derechos Humanos y de la Paz por medio de un programa de estudios integrados e interdisciplinarios
- Profundizar sobre la relación entre los Derechos Humanos y el desarrollo, estimulando el estudio de modelos alternativos de desarrollo que favorezcan el respeto de los Derechos Humanos como instrumentos para la paz
- Fomentar el conocimiento y la investigación de los Derechos Humanos para su mejor difusión, promoción, defensa y consolidación

¿Cuál es la clave del éxito de un programa de enseñanza de los Derechos Humanos? Lograr que tal enseñanza sea motivadora, inspiradora y genere conductas favorables para la promoción y defensa de los Derechos Humanos. En consecuencia, un aspecto determinante es la adecuada formación de profesores para los Derechos Humanos. La pregunta que surge de inmediato es dónde formarlos. Nos parece que la respuesta tienen que darla las Escuelas Normales y las Facultades de Educación, al menos en cuanto a la metodología de dicha enseñanza, pues en lo que respecta al contenido será preciso contar también con el aporte de las Facultades de Derecho.

*PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN
EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS*

En la actualidad, no cabe duda, existe todo un movimiento mundial en favor de la vigencia y respeto a los derechos humanos. A la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena, asistieron más de mil quinien-

tas Organizaciones No Gubernamentales, interesadas en los derechos humanos, provenientes de todas las regiones del mundo. Dentro de ese amplio movimiento, se destacan las actividades relacionadas con la educación *en y para* los derechos humanos. Casi no hay país donde alguna ONG no consagre esfuerzos en tal sentido, abarcando las modalidades de educación formal, no formal e informal, la elaboración de material didáctico y las tareas de difusión masiva. Además, en muchos países, la enseñanza de los derechos humanos ha sido introducida en los sistemas educativos con carácter obligatorio, en virtud de leyes especiales.

A lo anterior, corresponde agregar la creación, en casi todos los países del continente, de Procuradurías de Derechos Humanos que asumen, entre sus funciones, la de contribuir a la educación y difusión en derechos humanos.

En el ámbito internacional, cabe mencionar la labor de las Naciones Unidas, que ha creado el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cargo que desempeña don José Ayala-Lasso, de la UNESCO, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, etc. Precisamente, en el mes de enero recién pasado tuvo lugar en la sede de la UNESCO en París, una reunión de más de cincuenta directores de institutos especializados en derechos humanos y de expertos en educación para los derechos humanos, en el contexto de la "*Década para la Educación en Derechos Humanos*" (1995-2004), promovida por las Naciones Unidas.

Al inaugurar esta reunión, el Director General de la UNESCO, don Federico Mayor, hizo un llamamiento para edificar una Cultura de Paz a través de una amplia cooperación en la enseñanza y la investigación sobre los derechos humanos. "El respeto de la dignidad humana es la condición *sine qua non* de la Cultura de Paz", subrayó el Director General, y agregó que la educación, la formación de profesores y la investigación en este campo son "los vectores esenciales para

logiarlo” En tal sentido, y en atención al acuerdo suscrito entre la UNESCO y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Derechos Humanos para dar seguimiento a la Declaración y Plan de Acción aprobados en la Conferencia de Viena de 1993, la UNESCO ofrecerá cooperación técnica a los países que lo soliciten en la elaboración de políticas nacionales de educación en derechos humanos, continuará diseñando textos educativos y propuestas de programas de estudio, y conducirá una encuesta mundial sobre los derechos humanos

Termino esta exposición citando las palabras de don Federico Mayor al inaugurar el Congreso Internacional sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia (Montreal, Canadá, 1993) “En último análisis educación para los derechos humanos y la democracia significa el fortalecimiento, en cada una de las personas, del derecho a participar, con un sentido activo de responsabilidad, en todos los aspectos de la vida política y social. Este es el proceso continuo de alimentar actitudes y conductas encaminadas al “arte de pensar juntos independientemente”, que está en el corazón del *ethos* democrático, y que es lo antagónico a la discriminación y la injusticia “

C A P Í T U L O III

Seguridad, cultura, medio ambiente y población

INTRODUCCION

Agradezco a la UNESCO, a la Organización de los Estados Americanos y al Colegio Interamericano de Defensa, la honrosa invitación para participar en este "Primer Simposio Interamericano OEA/ UNESCO sobre Seguridad para la Paz"

Se me ha pedido presentar ante ustedes una exposición sobre el tema siguiente "*Seguridad, Cultura, Medio Ambiente y Población*" Como pueden ustedes apreciar por el simple título, se trata de un tema sumamente amplio y complejo, imposible de abordar en todos sus diferentes aspectos y matices, dentro de los límites prudentes que impone una exposición. Afortunadamente, mi intervención tiene lugar en la parte final del Simposio, lo cual me permite aprovechar muchos de los conceptos ya analizados en las brillantes conferencias de los expositores que me precedieron, especialmente en lo que respecta a los conceptos de seguridad, democracia y desarrollo

UN NUEVO CONCEPTO DE SEGURIDAD

Estimo que hoy en día existe un consenso bastante generalizado, acerca de la evolución que la noción de seguridad ha experimentado en los últimos años, al pasar del concepto reduccionista de simple *Seguridad Nacional*, a otro más amplio y globalizador de *Seguridad Humana*

Todos sabemos que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su "*Informe sobre Desarrollo Humano 1994*", propuso esta nueva idea de seguridad, de cara a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que se celebró a principios del mes de marzo pasado en Copenhague, Dinamarca "El mundo nunca podrá estar en paz a menos que las personas tengan seguridad en sus vidas cotidianas", advierte el Informe del PNUD. Y agrega "Tal vez en el futuro los conflictos se produzcan con frecuencia dentro de un mismo país y no entre distintos países, y los orígenes de esos conflictos tal vez estén profundamente enraizados en las crecientes disparidades y privaciones socioeconómicas. En esas circunstancias, la búsqueda de seguridad humana debe efectuarse a través del desarrollo y no mediante las armas. En términos más generales, no será posible que la comunidad de países conquiste ninguna de sus metas principales ni la paz, ni la protección del medio ambiente, ni la vigencia de los derechos humanos o la democratización, ni la reducción de las tasas de fecundidad, ni la integración social- salvo en un marco de desarrollo sostenible conducente a la seguridad de los seres humanos"

A partir de estas apreciaciones, el Informe del PNUD estima que el 50 aniversario de las Naciones Unidas, que celebramos este año, puede ser una ocasión propicia para que la humanidad "restauré su perspectiva y redefina su programa". En mi opinión, esa nueva perspectiva es la que surge de la adopción del concepto de desarrollo humano sostenible, por cierto estrechamente ligado al de seguridad humana

La experiencia mundial de los últimos años nos muestra un evidente desplazamiento de los conflictos entre Estados a una mayor incidencia de los conflictos que se dan al interior de los países. El Informe antes aludido nos proporciona el dato siguiente: de los 82 conflictos registrados en los últimos tres años, 79 fueron internos a los países. Este dato conduce a los autores del Informe a hacer las siguientes consideraciones: "Durante un tiempo demasiado largo, la seguridad se ha equiparado a la protección frente a las amenazas a las fronteras de un país. Durante un tiempo demasiado largo, los países han tratado de armarse a fin de proteger su seguridad. Actualmente, para la mayoría de las personas, el sentimiento de inseguridad se debe más a las preocupaciones acerca de la vida cotidiana que al temor de un cataclismo en el mundo. La seguridad en el empleo, la seguridad del ingreso, la seguridad en la salud, la seguridad del medio ambiente, la seguridad respecto al delito son éstas las preocupaciones que están surgiendo en todo el mundo acerca de la seguridad humana."

Los psicólogos y los científicos sociales se encargan de decirnos que la seguridad es la confianza, es la tranquilidad de espíritu resultante de la creencia de que no existe peligro para el individuo. Se trata, pues, de "una necesidad humana que se manifiesta en la búsqueda de una estabilidad en las diferentes áreas de la vida y ligada al instinto de supervivencia."

Como bien dice el Informe del PNUD, "el concepto de seguridad se ha interpretado en forma estrecha durante demasiado tiempo: en cuanto a seguridad del territorio contra la agresión externa, o como protección de los intereses nacionales en la política exterior o como seguridad mundial frente a la amenaza de un holocausto nuclear."

La seguridad se ha relacionado más con el Estado-nación que con la gente. Pero, "para mucha gente una sensación

de inseguridad deriva más de las preocupaciones acerca de la vida cotidiana que del temor a un acontecimiento cataclísmico mundial ¿Tendrán suficiente para comer ellos y sus familias?, ¿Perderán su empleo?, ¿Estarán seguros sus barrios y calles respecto de la delincuencia?; ¿Los torturará un Estado represivo?, ¿Serán víctimas de violencia en razón de su sexo?, ¿Serán objeto de persecución por su religión o su origen étnico? La seguridad humana no es una preocupación por las armas es una preocupación por la vida y la dignidad humana” . “La idea de la seguridad humana, aunque simple, probablemente constituirá una revolución en la sociedad del siglo XXI”.

El concepto tiene cuatro características esenciales a) la seguridad humana es una preocupación *universal*, b) sus componentes son *interdependientes*, en el sentido que una amenaza a la seguridad humana en un lugar del globo repercute en el resto del mundo, c) es más fácil velar por la seguridad humana mediante la *prevención temprana* que con la intervención posterior; d) la seguridad humana está *centrada en el ser humano* De estas características, el Informe deduce que la noción de seguridad debe cambiar en dos sentidos fundamentales a) Del acento exclusivo en la seguridad territorial a un acento mucho mayor en la seguridad de la población, b) De la seguridad mediante los armamentos a la seguridad mediante el desarrollo humano duradero o sostenible

Decíamos antes que los conceptos de Seguridad Humana y Desarrollo Humano Sostenible están estrechamente ligados, si bien la noción de desarrollo humano es más amplia que la idea de seguridad humana.

Propuesto por el PNUD a principios de la presente década, el objetivo básico del nuevo paradigma del desarrollo no se reduce al crecimiento económico sino a crear un ambiente propicio para que los seres humanos disfruten de una vida prolongada, saludable, creativa, de un mejor acceso a la edu-

cación y la cultura; de mejores oportunidades de libertad política y garantías para el respeto de sus derechos humanos. En suma, el desarrollo humano es un proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano, la gama de opciones de que dispone la gente. "La seguridad humana significa, puntualiza el Informe del PNUD, que la gente puede ejercer esas opciones en forma segura y libre, y que puede tener relativa confianza en que las oportunidades que tiene hoy no desaparecerán totalmente mañana". En cuanto más se fortalezca y progrese la seguridad humana en una sociedad, en una nación, más posibilidades existen de que se alcancen para los miembros de esa sociedad o nación los objetivos del desarrollo humano sostenible, especialmente si nos atenemos a la definición que de éste nos propone el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: "El desarrollo humano sostenible es el desarrollo que no sólo suscita un crecimiento económico sino que también distribuye equitativamente sus beneficios, que regenera el medio ambiente en lugar de destruirlo; que fomenta la autonomía de las personas en lugar de marginarlas. Es un desarrollo que otorga prioridad a los pobres, que amplía sus opciones y oportunidades y que prevé su participación en las decisiones que afectan sus vidas. Es un desarrollo que favorece a los seres humanos, favorece a la naturaleza, favorece la creación de empleos y favorece a la mujer". "El desarrollo humano sostenible se centra en las personas. Es un procedimiento de crecimiento que crea oportunidades para que cada quien ejerza sus opciones y desarrolle su pleno potencial económico. Promueve el desarrollo equitativo, la integración social y el gobierno racional. Protege y regenera el medio ambiente y salvaguarda opciones para las generaciones futuras" (UNDP, 1982)

Por lo que llevamos dicho podemos extraer como conclusión que la *seguridad humana* es hoy en día la base de la *seguridad nacional*.

Veamos, ahora, algunos de los riesgos y desafíos que debe enfrentar la seguridad humana, provenientes de la cultura, del medio ambiente y de la población

IDENTIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL

En 1982, la *"Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales"* convocada por la UNESCO, adoptó la *"Declaración de México"*, en la cual se incluye una definición de cultura que mereció aceptación universal. Según dicha Declaración, cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (UNESCO, 1982)

Igualmente amplia es la noción de cultura que nos ofrece el Director General de la UNESCO, Dr. Federico Mayor, en su último libro *"La nueva página"*. "La cultura es el conjunto de elementos simbólicos, estéticos y significativos que forman la urdimbre de nuestra vida y le confieren unidad de sentido y propósito, de la cuna a la tumba. La cultura modula la forma en que ejercemos el ocio, la dimensión y amplitud que damos a la vida, los horizontes que le fijamos y la forma en que superamos lo cotidiano e inmediato para buscar valores trascendentes. En un sentido tradicional, cultura -o más bien lo que solía llamarse alta cultura- era una prerrogativa de una minoría afortunada o privilegiada, que tenía dotes especiales para componer música, escribir versos, pintar o esculpir, y de ese modo crear obras que otros afortunados -the happy few- disfrutaban. Sin embargo, la cultura es, sobre todo, comportamiento cotidiano, que refleja la "forma de ser" de cada cual, el

resultado de sus percepciones y reflexiones, la elección íntima entre las distintas opciones que la mente elabora, la respuesta personal a las cuestiones esenciales, el fruto en cada uno del conocimiento adquirido, la huella de los impactos del contexto en que se vive" (Mayor, 1994)

La *"Declaración de México"* proclamó el derecho de los pueblos, naciones y comunidades a su identidad cultural "Cada cultura, se dijo, representa un conjunto de valores único e irremplazable, ya que las tradiciones y formas de expresión de cada pueblo constituyen su manera más lograda de estar presente en el mundo" De ahí que la afirmación de la identidad cultural contribuye a la liberación de los pueblos Por el contrario, cualquier forma de dominación niega o deteriora dicha identidad

La afirmación de la identidad cultural no significa promover el aislamiento ni la confrontación con otras culturas En realidad, la identidad cultural de un pueblo se enriquece en contacto con las tradiciones y valores de otras culturas "La cultura es diálogo, dice la *"Declaración de México"* antes citada, es intercambio de ideas y experiencias, apreciación de otros valores y tradiciones, se agota y muere en el aislamiento"

La UNESCO y sus Estados Miembros han proclamado el principio de que identidad cultural y diversidad cultural son indisociables La esencia misma del pluralismo cultural lo constituye el reconocimiento de múltiples identidades culturales allí donde coexisten diversas tradiciones La comunidad internacional ha proclamado que es un deber velar por la preservación y la defensa de la identidad cultural de cada pueblo, partiendo del reconocimiento de la igualdad y dignidad de todas las culturas, así como el derecho de cada pueblo y de cada comunidad a afirmar y preservar su identidad cultural y a exigir su respeto

Cuando la cultura se carga de prejuicios frente a otras culturas se transforma en fuente de conflictos La historia nos

enseña que el etnocentrismo intransigente y la intolerancia son fuentes de prejuicios capaces de encubar un dañino concepto de superioridad y arrogancia cultural. Muchas de las guerras del pasado fueron alimentadas por esos prejuicios, que incluso ensombrecen el horizonte de nuestros días

En la raíz de la mayoría de los conflictos bélicos actuales es posible descubrir prejuicios étnicos, religiosos, etc, que en el fondo representan choques de culturas. Rodolfo Stavenhagen, citado por el Dr. Federico Mayor, escribió recientemente: "La internacionalización de los conflictos étnicos y la definición de las relaciones internacionales en base a criterios de etnicidad apenas han comenzado. Es imposible hacer uso omiso de este problema o intentar negarlo. A medida que se extingue la pugna ideológica que definió casi todo el siglo XX, aumenta la virulencia de las confrontaciones que tienen su origen en problemas de identidad y de valores. Es necesario desarrollar nuevos métodos que nos permitan enfrentarnos a ellas y resolverlas. En la medida en que se transforman las funciones tradicionales del Estado-nación, los pueblos que poseen una identidad étnica diferente y que se consideran al margen del poder central, adquieren mayor protagonismo en el ámbito internacional. Al mismo tiempo, los choques étnicos pueden acarrear la participación de otros estados y organizaciones no-gubernamentales que no habrían intervenido hace algunos años. De manera que la comunidad internacional, y en particular las organizaciones de ámbito regional o mundial, han de hacer frente al peligro que representa este tipo de conflictos"

En cambio, el reconocimiento de la pluralidad cultural, como forma de convivencia respetuosa, se sustenta en la convicción del origen y destino común de la humanidad. Este reconocimiento es particularmente importante en una región como la nuestra, desde luego que las sociedades latinoamericanas son histórica y culturalmente diversas. "Su diversidad

emana, de una matriz socio-cultural de base indo-afro-europea, que a lo largo del tiempo y en variados ciclos históricos fue creando un complejo tejido cultural. Dicho tejido se expresa en una variedad de mundos o formas de vida que, conflictiva o integrativamente, se ha constituido principalmente en relación con las culturas occidentales, pero también con culturas africanas y orientales. Precisamente, en este sincretismo radica la especificidad cultural latinoamericana, que en buena medida trasciende los espacios políticos nacionales, si bien estos espacios también le imprimen sus características particulares” (Calderón y Hoppenhayn, 1994).

Una cultura de la diversidad implica el respeto al derecho a ser distinto o diferentes, hoy en día considerado como uno de los derechos humanos de tercera generación. La negación del “otro” conduce a diferentes formas de operación y desemboca en la violencia. El “otro” puede ser la mujer, el indio, el negro, el mestizo, el marginal urbano, el campesino, el inmigrante, el extranjero. Esta cultura de la negación del otro genera la cultura de violencia, que ha sido una de las principales limitantes para nuestros esfuerzos democráticos y para la construcción de una cultura de paz.

En el caso de América Latina el pluralismo cultural adquiere especial relevancia en relación con los pueblos indígenas, cuya cultura generalmente ha sido menospreciada o marginada, en vez de considerarla como lo que realmente es uno de los factores raigales de nuestra identidad.

Nuestras sociedades multiétnicas tienen que institucionalizar el diálogo pluricultural, franco e igualitario, que incluya a los pueblos indígenas, afroamericanos y de origen europeo y asiático. En la “Declaración de Guadalajara” de la Primera Cumbre Iberoamericana (1991), los Jefes de Estado y de Gobierno afirmaron: “Reconocemos la inmensa contribución de los pueblos indígenas al desarrollo y pluralidad de

nuestras sociedades y reiteramos nuestro compromiso con su bienestar económico y social, así como la obligación de respetar sus derechos y su identidad cultural”

América Latina puede aportar al concierto de naciones una sensibilidad propia, una especificidad cultural, fruto de ese crisol de razas y culturas que realmente somos “Este mensaje de espiritualidad, creatividad artística, vitalismo existencial y convivialidad, son los valores que puede transmitir América a un mundo marcado hoy por la ruptura brutal de las matrices sociales que ligan a los hombres (el nuevo orden tribal fractura naciones, etnias, religiones, clases, partidos, sindicatos, familias, dando lugar al resurgimiento de particularismos beligerantes)” (Montiel, sf)

El otro gran aporte de la Conferencia de México sobre políticas culturales fue el énfasis que puso sobre la dimensión cultural del desarrollo “La cultura, dice la “*Declaración de México*”, constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo y contribuye a fortalecer la independencia, la soberanía y la identidad de las naciones El crecimiento se ha concebido frecuentemente en términos cuantitativos, sin tomar en cuenta su necesaria dimensión cualitativa, es decir, la satisfacción de las aspiraciones espirituales y culturales del hombre El desarrollo auténtico persigue el bienestar y la satisfacción constante de cada uno y de todos” “Sólo puede asegurarse un desarrollo equilibrado mediante la integración de los factores culturales en las estrategias para alcanzarlo, en consecuencia, tales estrategias deberían tomar en cuenta siempre la dimensión histórica, social y cultural de cada sociedad”

Un estudio de la UNESCO sobre las relaciones entre Cultura y Desarrollo nos advierte: “La dimensión cultural no es una dimensión como cualquier otra, no es uno de tantos factores que tomados en su conjunto constituyen los elementos del desarrollo Por el contrario, es el factor fundamental

del desarrollo, la referencia básica por la que se miden todos los demás factores. Por lo tanto, esto significa que no puede existir un desarrollo realmente satisfactorio y sostenible que no reconozca y utilice la fuerza vitalizadora de la cultura y haga caso omiso de los estilos de vida, sistemas de valores, tradiciones, creencias, conocimientos y aptitudes de la comunidad. Los planificadores del desarrollo han de tener un conocimiento cabal de su sociedad y su cultura no sólo para estar seguros de que sus políticas económicas responden a las aspiraciones y necesidades de las comunidades interesadas, sino también para ser capaces de aprovechar, con miras a la ejecución exitosa de dichas políticas, esa fuerza dinámica pero indefinible que constituye la identidad de un pueblo y que es el elemento estratégico de cualquier cultura. " "La experiencia del Japón ha demostrado que un pueblo puede ser ecléctico en la elección de los modelos y técnicas de desarrollo siempre que éstos sean culturalmente asimilables"

El reconocimiento de la dimensión cultural del desarrollo supone

- "- Dilucidar las constantes interacciones entre las estructuras económicas y los sistemas culturales, así como buscar un mejor equilibrio entre los sistemas socioeconómicos y los modos de vida, a fin de lograr la compatibilidad de los planes y proyectos de desarrollo con el contexto cultural endógeno y su conformidad con las aspiraciones y valores de la población
- "- Tomar en cuenta las formas de acción sociocultural o de animación aptas para ayudar a los grupos más desfavorecidos a recuperar su identidad (lengua, conocimientos teóricos y prácticos, sistemas de valores, etc .)
- "- Para que una estrategia de desarrollo tenga éxito no pueden dejarse de lado las características esenciales del entorno cultural y natural de la población , ni las necesidades, aspiraciones y valores de los destinatarios

- “- La democracia política, el desarrollo económico y la equidad social forman un bloque unido de factores relacionados entre sí, cuyo equilibrio es la única garantía de un desarrollo armónico y sostenido
- “- La dimensión cultural del desarrollo se funda en el carácter pluridimensional e integrador de la cultura, en la interdisciplinariedad y en la revalorización de la persona” (UNESCO, 1991)

En la Primera Reunión de Consulta sobre el Programa de una Cultura de Paz (París, septiembre de 1994), se hizo ver que “el desarrollo en sí puede ser una fuente de conflicto. El conflicto puede surgir cuando, en el proceso de desarrollo, la población siente que se le está pidiendo que abandone sus tradiciones y, en realidad, que se parezca más a la de los países desarrollados. Se pone así en marcha un ciclo de expectativas y frustraciones. Muchas veces, los deseos de la comunidad pueden no ser compatibles con el interés nacional, a corto o largo plazo, por lo que es necesario encontrar la manera de equilibrar las aspiraciones de los pueblos y los intereses nacionales, involucrándolos en el proceso de desarrollo en todos los niveles y en todas las etapas”

Un gran avance conceptual han significado estos aportes. Bajo la influencia de un desarrollismo economicista la cultura, especialmente la tradicional, llegó a ser considerada como uno de los peores obstáculos para el progreso y la modernización de los países. Hoy en día la tendencia es a revalorizar los aportes de las culturas tradicionales dentro de un concepto de desarrollo endógeno, integral y humano, que promueva un encuentro de la modernidad con la tradición, que no son necesariamente excluyentes, y para lo cual es preciso denunciar tanto los fundamentalismos desarrollistas como los radicalismo indigenistas.

¿Qué representa la multiétnicidad de América Latina en los procesos de modernización globalizante e integración re-

gional? Néstor García Canclini, profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana de México responde: "Al volverse más problemática la noción misma de modernidad y acumularse evidencias de que los modelos metropolitanos de desarrollo no son mecánicamente aplicables en América Latina, pierde fuerza la concepción de la historia que veía a las tecnologías modernas como antagónicas de las tradiciones no occidentales. De ahí que se preste más atención al papel a veces positivo de las diversidades culturales en el crecimiento económico y en las estrategias populares de subsistencia, se acepta que la solidaridad étnica y religiosa puede contribuir a la cohesión social, y que las técnicas de producción y los hábitos de consumo tradicionales sirvan como base de formas alternativas de desarrollo"

En su *best seller* "El cambio del poder" Alvin Toffler nos señala el peligro que representa una posible "explosión de las etnias" "Los grupos raciales, étnicos y religiosos, dice Toffler, exigen el derecho a ser -y a mantenerse- orgullosamente diferentes"

En América Latina, Chiapas es una advertencia. Como lo expresa un reciente informe del Club de Roma, asistimos en nuestros días a un despertar de la conciencia indígena. Los pueblos aborígenes de las Américas reivindican un protagonismo que les ha sido negado desde el siglo XVI, y el respeto a su identidad, estilos de vida y particular relación con la naturaleza. Representan en la actualidad cerca de 40 millones de personas pertenecientes a 400 grupos distintos, cada uno con su lenguaje y cultura propios. "Los indios, dice el informe del Club de Roma, siempre han tenido una relación especial con la Madre Tierra, que para ellos no es sólo una fuente nutricia, sino también el contexto básico, histórico y mítico de su identidad social y cultural" (Rosensohn y Schneider, 1993).

“Se deben respetar las formas tradicionales de organización” afirma Rigoberta Menchú Tum, Premio Nobel de la Paz en 1992. Y agrega “La preservación de la herencia cultural no es, como se ha hecho creer, contraria a los avances científicos y las innovaciones tecnológicas. Por el contrario, la comunidad indígena puede y debe apropiarse de esos avances e innovaciones, entendiéndolos como patrimonio de la humanidad, más aún, las culturas originarias pueden potenciar a la ciencia y a la tecnología universal, aportando un contenido más humano y reafirmando que su fin último debemos ser las mujeres y los hombres que poblamos este planeta”(Menchú Tum, 1995)

LOS DESAFÍOS DEL MEDIO AMBIENTE

Si quisiéramos enumerar los grandes problemas ambientales que enfrenta la humanidad no podrían faltar en esa lista los siguientes: a) el *riesgo nuclear*, más vinculado ahora a la tenencia y transporte de armas y materiales nucleares y al uso pacífico de la energía atómica, que a la guerra nuclear, b) el *calentamiento climático global*, a causa del llamado “efecto invernadero”, provocado por la acumulación del anhídrido carbónico y otros gases, y que habrá de producir un aumento de la temperatura promedio global de aquí al año 2030 de 1.5 a 3° grados centígrados, c) la *disminución de la biodiversidad*, por la paulatina pero constante extinción de especies de la flora y fauna, d) la *destrucción de la capa de ozono*, por el efecto que los clorofluorocarbonos y otros gases activos tienen sobre las moléculas de ozono acumuladas en la atmósfera, donde cumplen la función de pantalla protectora de las radiaciones ultravioletas provenientes del sol; e) la *contaminación de los océanos, degradación y sub-utilización de sus recursos vivos*. Se estima que anual-

mente seis millones de toneladas de petróleo se vierten en los mares. Entre 1967 y 1983, en que se prohibió el vertido, los países de la OCDE arrojaron a los océanos 90 000 toneladas de desechos radioactivos, aunque los estudios demuestran que el 85% de la contaminación oceánica se debe a actividades humanas en tierra firme, f) *la destrucción de los bosques y el consiguiente avance de la desertificación* La cantidad anual de tierras convertidas en desierto es de unos 5 2 millones de hectáreas ²

En América Latina, a los desafíos ambientales de carácter global se agregan otros más propios de la región Sin embargo, es preciso tener presente lo que nos dicen los ecologistas "El medio ambiente no conoce fronteras nacionales ni regionales un recurso natural agotado en un sitio está perdido para el mundo"

En la lista latinoamericana de desafíos corresponde incluir a) el *mal uso de las tierras fértiles*, con sus secuelas de erosión, pérdida de fertilidad, deforestación, desertificación, degradación, salinización y alcalización de los suelos; b) el *deterioro ambiental de los asentamientos humanos*, producto del crecimiento de la población y de una acelerada y descontrolada urbanización, causada por el torrente migratorio del campo a la ciudad Hacia el año 2000 más del 70% de la población de América Latina será urbana y un 30% vivirá en ciudades de más de un millón de habitantes, lo que implicará una gran demanda de servicios sociales básicos "La cultura urbana será el signo prevaleciente en América Latina" Se estima que las zonas industriales de América Latina emiten 41 000 toneladas de residuos peligrosos por día, el tratamiento de las basuras municipales es deficiente (230 millones de toneladas diarias), c) la *desigual distribución de los recursos hídricos, pese a su abundancia, y su progresiva contaminación*, d) *daño a los ecosistemas y al patrimonio biológico* América Latina es la zona de mayor biodiversidad en el mundo Sin embargo, miles de especies están en proceso de extinción

América Latina es una región sumamente rica en recursos y, por lo mismo, de enormes posibilidades si se explotan racionalmente. El patrimonio ecológico de la región es uno de los más privilegiados del planeta. Veamos algunos datos

- Los bosques tropicales húmedos, principalmente los de la región amazónica, están considerados como "el pulmón verde del planeta". Producen cerca del 42% de la biomasa vegetal y del oxígeno regenerativo de la tierra, frente al 14% que generan los bosques templados. Además, el "cinturón verde del planeta" tiene un rol importante en las normas climáticas y meteorológicas por su gigantesca variedad genética. Representa cerca del 10% de la faz de la tierra y guarda más de la mitad de las formas de vida. Sin embargo, según la FAO, desaparece a un ritmo de 11.5 millones de hectáreas al año. A este ritmo, en 50 años estaría irreversiblemente dañado.
- Las tres grandes cuencas hidrográficas del Amazonas, el Orinoco y el Río de la Plata concentran las dos terceras partes del caudal hídrico superficial total del mundo.
- América Latina posee el 19.5% del potencial hidroeléctrico mundial, pero solo el 21% de la energía consumida tiene ese origen. Posee también el 3% de las reservas de combustibles fósiles.
- América Latina posee entre 693 y 736 millones de hectáreas de tierras potencialmente cultivables, el 23% de las tierras potencialmente arables del mundo, que representan entre un 34% y 36% de su superficie total y sólo se cultiva aproximadamente un 90%, que representa el 12% de los suelos cultivados del planeta.
- La región contiene el 40% de las especies vegetales y animales de los bosques tropicales del mundo.

- En América Latina se encuentra el 46% de todos los bosques tropicales del mundo, el 23% de los bosques del planeta y el 17% de las tierras para crianza

Así, podríamos ir enumerando las enormes riquezas que integran el patrimonio de nuestro continente. El problema es la desigualdad notable de su distribución y los apetitos que despiertan de parte de las grandes potencias y del capital internacional.

La problemática del medio ambiente puede también ser fuente de conflictos. Incluso, existen autores que piensan que los más graves problemas que el mundo está llamado a enfrentar son de naturaleza ecológica. Se habla también de una "geopolítica de la ecología". La seguridad ecológica es hoy en día un tema prioritario en las agendas de los países y en las relaciones internacionales.

La preservación del medio ambiente no es incompatible con el desarrollo. La antinomia expresada por algunos entre economía y ecología es una falsa antinomia, si aceptamos la posibilidad del desarrollo humano sostenible. Para lograr el equilibrio entre el desarrollo y el respeto al medio ambiente, la CEPAL preconiza "un equilibrio dinámico entre todas las formas de capital que participan en el esfuerzo de desarrollo, esto es, tanto el capital humano, natural, físico y financiero, como el acervo o capital institucional y cultural".

Cierto que los programas de ajuste estructural rara vez han contemplado aspectos ambientales. Pero una correcta política de desarrollo humano sustentable tiene como finalidad última mejorar los niveles de vida de la población, y por ende no puede desatender los asuntos concernientes al ambiente. Incluso las políticas de población, en sentido amplio, afirma la CEPAL, deben ser parte integral de una política de desarrollo ambientalmente sustentable.

Sobre la seguridad ecológica de América Latina se ciernen amenazas provenientes del contexto nacional, regional e internacional. Muchas de ellas son de sobra conocidas: el establecimiento en nuestros países de industrias contaminantes, la proliferación de contratos para depositar en nuestros territorios basuras tóxicas, etc. Estas amenazas se transforman en realidad y, por lo tanto, en causa del deterioro ambiental en nuestros países, cuando predominan criterios estrictamente utilitarios sobre los intereses de la seguridad ecológica.

Los países más avanzados son los que cargan con la mayor responsabilidad en la contaminación mundial. En 1989, los Estados Unidos y la ex Unión Soviética eran los mayores productores de los llamados "gases de invernaderos" (18% y 14%, respectivamente). No es posible que ahora se intente hacer pagar la factura de la degradación del medio a los países atrasados mediante modelos que pretendan "congelar" su desarrollo. Pero tampoco podemos, pendularmente, caer en el otro extremo, como por ejemplo el de quienes afirman que "la deforestación es la única forma de combatir la pobreza".

Frente a quienes culpan de todos los descalabros ambientales a los países del Norte, a quienes se acusa de exportar la destrucción ambiental a los países del Sur, y frente a quienes aseguran que es la pobreza de los países del Sur el factor contaminante más peligroso, lo importante es que todos asuman su parte de responsabilidad. Es lo que pretende alcanzar la "Declaración de Río" y la Agenda 21, aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992.

La "Declaración de Río" consagra como un derecho humano "el derecho a una vida saludable y productiva, en armonía con la naturaleza". También reconoce "el derecho soberano de los Estados, de conformidad con los principios del derecho internacional, de explotar sus recursos de acuerdo con sus

propias políticas ambientales y desarrollistas, y la responsabilidad de asegurar que las actividades bajo su jurisdicción o control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de áreas más allá de los límites de la jurisdicción nacional” Además, proclama que “el derecho al desarrollo debe ser desempeñado de forma de atender equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras” Y agrega “La paz, el desarrollo y la protección ambiental son interdependientes e indivisibles”

Estos son los principios claves que se concretan en el concepto de desarrollo humano sostenible Pero, además, la “*Declaración de Río*” no podía pasar por alto que el desarrollo sustentable implica una lucha frontal contra la pobreza, como una exigencia indispensable tanto para satisfacer las aspiraciones de justicia y equidad como por la relación que existe entre pobreza y deterioro ambiental

La pobreza ocasiona daños al medio ambiente y los daños ambientales refuerzan la pobreza En América Latina, el 61% de la población vive por debajo del límite de pobreza, mientras el 5% disfruta de altos niveles de ingreso En cifras absolutas se estima que de no existir planes radicales que la aliviven, llegaremos al año 2000 con más de 300 millones de personas en situación de pobreza. A nivel mundial, la desigualdad es también gigantesca una quinta parte de la humanidad, principalmente en los países industrializados, cuenta con las cuatro quintas partes del ingreso mundial “Más de 250 000 enfermos en América Latina por el cólera son sólo la punta de iceberg, que hunde a generaciones en una pobreza perversa, porque cancela toda esperanza”

Sobre el particular me gustaría reproducir aquí algunos conceptos del investigador del Centro de Ecología de la Universidad Nacional Autónoma de México, Exequiel Ezcurra “Al anteponer crecimiento sobre justicia distributiva -el eterno di-

lema de las sociedades humanas- en Latinoamérica se está dando el desarrollo de un sector de la población altamente dispendioso y consumista, junto a la degradación material de un sector marginado, que ve caer por los suelos sus aspiraciones y conquistas de décadas anteriores, y se ve forzado a buscar su supervivencia depredando los restos del medio ambiente y los recursos que deja la explotación de los sectores más consumistas " "El problema de la pobreza está íntimamente asociado al de la degradación ambiental. Ambos son expresiones de un modelo de apropiación de la naturaleza que está mostrando en esta década una profunda crisis como sistema de organización social" "Todo parece indicar que será la crisis del medio ambiente y los problemas de distribución de recursos los que plantearán en un futuro, la necesidad de generar alternativas al modelo civilizatorio prevaleciente" "La población de Latinoamérica necesita más recursos para desarrollarse y alcanzar un mejor nivel de vida. Al mismo tiempo, necesitamos conservar nuestros recursos naturales y su productividad para las futuras generaciones. ¿Cómo podremos obtener más de la tierra sin degradar el ambiente? ¿Cómo podremos desarrollarnos en forma equitativa y sustentable? La Comisión Brundtland define *sustentabilidad* como la capacidad de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta sencilla idea representa un inmenso desafío para nuestro ingenio y nuestra imaginación como investigadores científicos. El futuro de América Latina depende de nuestra capacidad para responder a este reto" (Ezcurra, 1992)

Para concluir esta sección me parece muy pertinente la siguiente reflexión del Dr. Francesco di Castri, Coordinador de los programas relativos al medio ambiente de la UNESCO: "Un cambio en el comportamiento de cada individuo, de cada institución y de cada Estado es el único medio para lograr que de las dificultades de la crisis del medio ambiente surja todo el potencial necesario para que el futuro sea posible. Esperemos

que ese cambio pueda producirse sin necesidad de que lo provoque alguna tremenda catástrofe ecológica de la que nadie quedaría a salvo "

LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD HUMANA QUE IMPLICA EL CRECIMIENTO

En la última sección de mi exposición voy a referirme, muy brevemente, a los riesgos que para la seguridad humana implica el crecimiento desordenado de la población.

En primer lugar, pasemos revista a algunos datos básicos relacionados con la población

- Existe una clara tendencia a la super población del planeta. La población de la Tierra tardó 1 millón de años en llegar a 1.000 millones de habitantes. Ahora se tardará sólo 10 años en agregar los 1 000 millones siguientes a los 5 500 millones de habitantes actuales
- Según los documentos oficiales de la "Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo", "el crecimiento de la población mundial ha alcanzado su máxima expresión histórica en cifras absolutas, los incrementos actuales superan los 90 millones de personas por año Según proyecciones de las Naciones Unidas, es probable que los incrementos anuales de población se mantengan por encima de esa cifra hasta el año 2015.
- En el año 2 000 seremos más de 6 000 millones de seres humanos presionando sobre las economías y los ecosistemas. Las proyecciones demográficas de las Naciones Unidas para los próximos veinte años van de un mínimo de 7.270 millones de personas en el año 2 015 a

un máximo de 7 920 millones de personas. En el año 2050 según la proyección más baja de las Naciones Unidas será de 7 800 millones de personas y en la proyección más alta se estima que la población será de 12 500 millones de personas.

- “La tendencia a la concentración de la población, fomentada por la concentración de recursos públicos y privados en algunas ciudades, también contribuye a que el número y el tamaño de las megaciudades sea cada vez mayor. En 1992 había 13 ciudades de por lo menos 10 millones de habitantes, y se prevé que ese número se duplique antes del año 2010. Ese año la mayor parte de las megaciudades se encontrarán en los países en desarrollo. La concentración continua de población en las ciudades principales, y en las megaciudades en particular, plantea problemas económicos, sociales y ambientales específicos a los gobiernos.”
- En el año 2 000 se estima que casi el 80% de la población vivirá en ciudades.

En lo que respecta a América Latina, conviene recordar que la nuestra es la región del mundo donde la población crece más rápidamente (2.3% por ciento anual). Para el año 2 000 se estima que seremos cerca de 540 millones de personas, de las cuales el 70% será población urbana. Un 30% vivirá en ciudades de más de un millón de habitantes. Esto implica grandes demandas de servicios sociales básicos. Al inicio del siglo XXI, cuatro de las doce aglomeraciones humanas más grandes (megápolis de más de 13 millones de habitantes) estarán en América Latina: la ciudad de México, con 26 millones, San Pablo con 24, Río de Janeiro con 13.3 y Buenos Aires con 13.2.

El 40 por ciento de la población total de la región vive por debajo de la línea de pobreza crítica. Para el año 2000, las estimaciones de las Naciones Unidas indican que el 90 por cien-

to de los grupos humanos latinoamericanos que viven en condiciones de miseria extrema se concentrará en ciudades, de preferencia en las más grandes. En números absolutos 204 millones viven en pobreza y de ellos 61 millones en pobreza absoluta.

Según el SELA, el 60% de las personas activas en la región tienen actualmente problemas de empleo, ya sea por estar desempleadas, o por estarlo en el sector informal con baja productividad y nivel de remuneración. Al respecto me gustaría reproducir aquí una cita del Presidente del BID, Dr. Enrique Iglesias: "No se conoce país en la experiencia histórica que haya logrado ser competitivo internacionalmente con un 40% de su población en condiciones de baja productividad y de pobreza". La región se destaca, según el Informe de 1990 del Banco Mundial, por exhibir la más extrema polarización distributiva en el mundo. "Ello ha contribuido, agrega un documento del SELA, a segmentar las sociedades civiles, socavar la representatividad de los actores sociales, cuestionar la legitimidad política del régimen democrático y profundizar la crisis de los Estados Nacionales" (SELA, 1994).

La "Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo" ha contribuido muchísimo a esclarecer los conceptos claves relacionados con la problemática de la población, que por cierto involucra aspectos sensibles de índole cultural, social y religioso.

La aludida Conferencia reiteró que toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal, que los seres humanos son el elemento central del desarrollo sostenible y todos tienen derecho a una vida sana y productiva, en armonía con la naturaleza.

La Conferencia proclamó el principio que "la población es el recurso más importante y más valioso de toda nación. Los países deberían cerciorarse de que se dé a todos la oportunidad de aprovechar al máximo su potencial".

También proclamó el derecho al desarrollo como un derecho universal e inalienable, parte integrante de los derechos humanos fundamentales. Pero advirtió “El derecho al desarrollo debe ejercerse de manera que se satisfagan equitativamente las necesidades ambientales, de desarrollo y demográficas de las generaciones presentes y futuras ”

Pero, además, la Conferencia consideró oportuno señalar entre los principios adoptados, que “Los objetivos y políticas de población son parte integrante del desarrollo social, económico y cultural, cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de la vida de todas las personas” De esta suerte, “el desarrollo sostenible, como medio de garantizar el bienestar humano, compartido de forma equitativa por todos, hoy y en el futuro, requiere que las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo se reconozcan cabalmente, se gestionen de forma adecuada y se equilibren de manera armoniosa y dinámica ”

De manera particular cabe destacar el principio relativo a la mujer y la igualdad de los sexos, en el cual se establece “Promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad son la piedra angular de los programas de población y desarrollo Los derechos humanos de la mujer y de las niñas y muchachas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos universales La plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional”

Las recomendaciones fundamentales emanadas de la Conferencia de El Cairo sobre salud reproductiva, han sido

organizadas en un "Plan de Acción para el Siglo XXI Salud y derechos reproductivos para todos" Al presentar dicho Plan de Acción, el Sr Fried Sai, Presidente de la Comisión Principal de la Conferencia de El Cairo, afirmó lo siguiente "El mensaje esencial del Programa de Acción es que las cuestiones de población son cuestiones de desarrollo Ese mensaje se basa en la reducción de la pobreza, la emancipación de la mujer, el crecimiento económico y el cambio de estilos de vida Trata de las desigualdades de distribución del poder y de los recursos Pide, además, hacer frente a esas desigualdades y dar solución a las injusticias sociales y económicas que contribuyen a los problemas de salud y al sufrimiento. Ya no se considera que la población consista primordialmente en un dilema de números, sino en una parte integrante del programa de desarrollo humano".

Los estilos de vida prevalecientes son depredadores de los recursos y del ambiente La opulencia conduce al derroche y la pobreza a la degradación El mundo no podrá, indefinidamente, sostener a miles de millones de personas si continúa la forma de vida dispendiosa y derrochadora de las minorías pudientes Pero, paradójicamente, la pobreza es igualmente dilapidadora, aunque en este caso la necesidad sea la causa La gente pobre y los países pobres dependen de la tierra para alimentos, de los ríos para el agua y de los bosques para combustible Si bien precisan de estos recursos desesperadamente, los pobres tienen pocas alternativas, pues no poseen activos o ingresos fuera de sobreutilizarlos y destruirlos, simplemente para sobrevivir. Al hacerlo amenazan su propio bienestar y el de sus hijos

Según los analistas, el desarrollo humano sostenible, que es el único paradigma de desarrollo capaz de dar una respuesta adecuada a los desafíos que enfrenta la humanidad, demanda al menos los siguientes requerimientos mínimos

- 1 Eliminación de la pobreza
- 2 Reducción del crecimiento demográfico
- 3 Distribución equitativa de los recursos
- 4 Personas más saludables, instruidas y capacitadas
- 5 Gobiernos descentralizados más participativos
- 6 Sistemas de Comercio más equitativos y abiertos, tanto internos como externos, incluyendo aumento de la producción para consumo local
- 7 Mejor comprensión de la diversidad de ecosistemas, soluciones localmente adaptadas para problemas ambientales y mejor monitoreo del impacto ambiental producido por las actividades de desarrollo

Los sociólogos y politólogos coinciden en afirmar que el bienestar descansa sobre un típode compuesto por la estabilidad democrática, el desarrollo humano sostenible y las políticas sociales que promueven la equidad, reconociéndose que estas últimas son el requisito previo para la estabilidad política y el desarrollo sostenible

La Reunión de Expertos sobre Desarrollo Social en América Latina, que el SELA convocó de cara a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, llegó a la siguiente conclusión, que nosotros compartimos "El desafío que hoy enfrentan América Latina y el Caribe es lograr incrementar la productividad sin generar desempleo, alcanzar niveles de competitividad internacional sin desamparar al trabajador en la inestabilidad, y simultáneamente alcanzar la equidad social concebida como igualdad de oportunidades, solidaridad y sustentabilidad"

Todo esto implica promover, de manera indisoluble, la seguridad humana y el desarrollo sustentable

Para concluir, quisiera citar aquí a un autor muy conocido de todos ustedes, porque es un especialista en asuntos de seguridad y relaciones cívico-militares, el Dr Gabriel Marcella, Profesor de Estudios del Tercer Mundo en el US Army War College, quien en su ensayo reciente sostiene que "la seguridad de una nación es una función de su grado de desarrollo social, económico, tecnológico y político"

En otras palabras, la seguridad es hoy día parte integral de la doctrina del desarrollo

C A P Í T U L O I V

C u l t u r a d e p a z : Un nuevo paradigma para Centroamérica

INTRODUCCIÓN

Agradezco al Consejo de Rectores de Panamá, en la persona de su presidente, Dr Gustavo García de Paredes, y al Consejero de Educación de la UNESCO en este país, Dr César Picón Espinoza, la honrosa invitación para participar en la solemne inauguración de las actividades académicas de la Cátedra UNESCO de Cultura de Paz en Panamá

En primer lugar, deseo felicitar al Consejo de Rectores por la feliz iniciativa de establecer esta Cátedra abierta, con lo cual Panamá se incorpora en el esfuerzo subregional, regional y mundial promovido por la UNESCO, encaminado a construir un nuevo paradigma para la humanidad, de cara al siglo XXI, sintetizado en el hermoso concepto de Cultura de Paz

ORÍGENES DEL CONCEPTO "CULTURA DE PAZ"

Recientemente, y en ocasión de su visita oficial al Perú, en el mes de marzo pasado, el Director General de la UNESCO, don Federico Mayor Zaragoza, en solemne ceremonia que tuvo lugar en la Pontificia Universidad Católica de Lima, hizo un reconocimiento público al Padre Felipe E. MacGregor, S J como creador del concepto "Cultura de Paz"

En efecto, la primera vez que esta expresión se utilizó, en el sentido de una cultura contrapuesta a la "Cultura de la guerra" o "Cultura de la violencia", fue en Lima, Perú. "Cultura de Paz" fue el título del manual para maestros publicado en octubre de 1986 por la Comisión Nacional Permanente de Educación para la Paz del Ministerio de Educación del Perú

El propio Padre Felipe MacGregor, en una ponencia presentada al "Primer Congreso Latinoamericano de Relaciones Internacionales e Investigaciones para la Paz" (Guatemala, agosto de 1995) nos narra los orígenes de la expresión. "En el año Internacional de la Paz (1996) el Ministerio de Educación del Perú nombró una Comisión Permanente de Educación para la Paz. Nominado Presidente de la Comisión decidí dedicar las primeras sesiones a oír la concepción de PAZ de cada uno de los quince miembros. Las variadas y ricas exposiciones se referían con frecuencia a conflicto, violencia, resolución pacífica de conflictos, estructura moral de la persona, conflictos existentes en la sociedad peruana incompletamente resueltos o conflictos no resueltos en la historia del Perú. Decidimos organizar el rico material aportado para comunicarlo a profesores y estudiantes peruanos. En este proceso surgió, como núcleo de las exposiciones, la expresión *Cultura de Paz*, con ese título fue publicado un libro dirigido a profesores y alumnos de Institutos Superiores Pedagógicos y de los últimos años de la Educación Secundaria". "Posteriormente, en la Reunión Regional de Ministros de Educación convocada por la UNESCO (Bo-

gotá 1987), participó el Ministro de Educación del Perú y en su intervención expuso la noción de Cultura de Paz “*Cultura de Paz*”, dijo, es una relación asociativa entre cultura y paz, significa la necesaria interioridad de la cultura y la presencia, en el mundo interior creado por ella, de la armonía también llamada paz “*Cultura de Paz*” se asocia, por oposición, a “cultura de violencia” o “cultura violenta”, que habita en el interior del hombre y campea hoy en el mundo “*Cultura de Paz*” está en la corriente de la historia, hoy los Gobiernos declaran la paz como su gran meta” “En dicha Reunión, la UNESCO incorporó a su lenguaje oficial “*Cultura de Paz*”, finaliza el Padre MacGregor al reseñar los orígenes del concepto

Casi paralelamente, el Director General de la UNESCO convocó a un Congreso de científicos e intelectuales que tuvo lugar en Yamusukro (Cote D’Ivoire), en junio de 1989, bajo el título “La Paz en la mente de los hombres” Este Congreso elaboró también el concepto de Cultura de Paz e instó a la UNESCO a “contribuir a la construcción de una nueva concepción de la paz mediante el desarrollo de una *cultura de la paz*, fundada en los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres”

LA UNESCO Y LA CULTURA DE PAZ

En junio de 1992, el Secretario General de las Naciones Unidas, Boutros Boutros Ghali, presentó al Consejo de Seguridad un informe titulado “*Un programa de Paz*”, que contiene varias propuestas para hacer más eficaz la acción de las Naciones Unidas en el fomento de la paz.

En su informe, el Secretario General señaló cuatro ámbitos de acción. a) *diplomacia preventiva*, es decir, las medidas

destinadas a evitar que surjan controversias, a evitar que las controversias se transformen en conflictos, y a evitar que éstos, si ocurren, se extiendan, b) *establecimiento de la paz*, esto es, las medidas destinadas a lograr que las partes hostiles lleguen a un acuerdo, c) *mantenimiento de la paz*, o sea el despliegue de una presencia de las Naciones Unidas en el terreno, con el consentimiento de todas las partes interesadas, y d) *consolidación de la paz*, vale decir, las medidas destinadas a identificar y fortalecer estructuras que tiendan a fortalecer la paz, a fin de evitar una reanudación del conflicto

Como todos sabemos, la búsqueda de la paz fue la motivación inicial que condujo a la creación de la UNESCO, tras la Segunda Guerra Mundial. Su Constitución declara que "puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz"

La UNESCO emprendió, desde sus inicios, actividades a largo plazo destinadas a construir las bases de la paz mediante

- educación para la paz, los derechos humanos y el entendimiento internacional,
- investigación y reflexión sobre las causas de los conflictos y la violencia, y los medios de promover el respeto de los derechos humanos, la tolerancia y la democracia,
- difusión y aplicación de instrumentos normativos para el respeto de los derechos humanos, la lucha contra las discriminaciones y la protección del patrimonio cultural y natural,
- la libre circulación de las ideas, defendiendo la libertad de expresión como uno de los fundamentos de la democracia;

- establecimientos de proyectos transnacionales, educativos, científicos y culturales, que promuevan vínculos de confianza entre Estados y pueblos

El nuevo contexto internacional, caracterizado por el fin de la guerra fría y el surgimiento de conflictos étnicos y culturales en varias regiones del mundo, impone a la UNESCO nuevas tareas, entre ellas la conceptualización y promoción de lo que se ha dado en llamar la "*Cultura de Paz*", que deberá sustituir la cultura de violencia y guerra.

El actual "*Programa de Cultura de Paz de la UNESCO*", fue solicitado por el Consejo Ejecutivo de la Organización, en 1992, para contribuir al "*Programa de Paz*", propuesto por el Secretario General de las Naciones Unidas. El Consejo Ejecutivo de la UNESCO reclamaba un programa que apoyara los esfuerzos de la comunidad internacional en pro de la edificación de la paz. Como la propuesta recibió el beneplácito de la Vigésima Séptima Conferencia General de la Organización, realizada en noviembre de 1993, el Director General creó la *Unidad del Programa de Cultura de Paz* en febrero de 1994, sujeta a su autoridad directa. Su meta es fomentar una cultura de paz ayudando a afinar la metodología, plantear de forma integrada las actividades pertinentes de la UNESCO, elaborar programas nacionales y subregionales y coordinar estas actividades con las del sistema de las Naciones Unidas y las de otras organizaciones.

El *Programa de Acción de la UNESCO para una Cultura de Paz*, puede hacer una importante contribución a la prevención de los conflictos y a la consolidación de la paz. Por ejemplo, en la descripción de la consolidación posterior a los conflictos se mencionan: "la adopción de medidas para proteger los derechos humanos, la reforma o el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales, la promoción de procesos tradicionales y no tradicionales de participación política" y "la reduc-

ción de las percepciones hostiles mediante intercambios educacionales y la reforma de los programas de estudios” Estas medidas y otras que resulten adecuadas entran en las esferas de competencia de la UNESCO

Las demandas de la prevención de conflictos y consolidación de la paz después de éstos, plantean a la UNESCO una nueva y estimulante tarea, en el sistema de las Naciones Unidas, en la promoción activa y la conceptualización de una cultura de paz para sustituir la cultura de violencia y guerra Estas tareas requerirán métodos innovadores en todos los ámbitos de competencia de la Organización, de una manera integrada y multidisciplinaria

Una publicación de la UNESCO señala que desde que la UNESCO lanzó el Programa de Cultura de Paz en febrero de 1994, organizaciones y personas de todas las naciones se han sumado a un movimiento mundial que va de una cultura de guerra y violencia a una cultura de paz La paz, que antes se definía simplemente como la ausencia de guerra, ha llegado a considerarse como un proceso dinámico mucho más amplio Incluye las relaciones no violentas no sólo entre los Estados sino también entre los individuos, los grupos sociales, entre el estado y sus ciudadanos y entre los seres humanos y su entorno planetario Como la conversión a una cultura de paz exige la adquisición de nuevos valores, actitudes y comportamientos, es una labor que incumbe a los maestros y líderes de opinión, del mismo modo que a los dirigentes políticos Por ende, corresponden a la UNESCO, el organismo de las Naciones Unidas responsable de la educación y la cultura, guiar la promoción de una cultura de paz Puede decirse que es la versión actual del objetivo definido en los orígenes de la organización, en 1945, con el mandato constitucional de “erigir los baluartes de paz en la mente de los hombres y las mujeres”

Conviene tener presente que fue desde San Salvador, El Salvador, en abril de 1993, que el Director General de la UNESCO hizo su llamamiento mundial a construir una Cultura de Paz. Quiso don Federico Mayor que fuera desde un país y una región azotados por la guerra fratricida y en momentos en que recién amanecía la paz, que se dejara oír su convocatoria a la humanidad para edificar una nueva cultura. Dijo entonces el Director General. "Hago un llamamiento a todos los jefes de Estado y de Gobierno, a los Ministros y altos funcionarios encargados de la cultura, la educación y el desarrollo, a los alcaldes de ciudades, pueblos, aldeas, a los pensadores, científicos y maestros, sobre todo a las maestras y maestros que son los grandes forjadores de nuestra conducta, a los miembros de comunidades religiosas, a los padres y a los jóvenes de todo el mundo, para solicitarles:

- Que promuevan el aprendizaje y la vivencia de la cultura de la paz tanto en el proceso educativo formal y no formal como en las diversas manifestaciones de la vida cotidiana
- Que trabajen por la construcción y el fortalecimiento de la Democracia, sistema político sustentado en el ejercicio de la libertad de expresión, en la participación y en la relación pacífica entre ciudadanos para la negociación, la concertación y la solución equitativa de los conflictos en toda relación humana y social
- Que se esfuercen por alcanzar un desarrollo humano que, gracias a la colaboración de toda la población, otorgue justo valor a las capacidades sociales y el potencial intelectual moral y físico de todos los miembros de la sociedad
- Que se privilegie el contacto, el intercambio y la creatividad cultural a nivel nacional e internacional, como instrumento de reconocimiento y respeto del otro y de sus diferencias

- Que se refuerce la cooperación internacional destinada a eliminar las causas socio-económicas de los conflictos armados y las guerras y se permita así la construcción de un mundo mejor para el conjunto de la humanidad “

En su *“Estrategia a Plazo Medio para el período 1996-2001”*, la UNESCO hace hincapié, con renovada fuerza, en una Cultura de Paz y se refiere a la misma como la expresión contemporánea de su mandato constitucional. Dice al respecto el Director General en la presentación del Plan *“Frente a la cultura de la guerra, debemos construir la cultura de la paz, una cultura de armonía social fundada en los principios de libertad, justicia y democracia, de tolerancia, de solidaridad y de respeto de todos los derechos humanos. Una cultura que rechaza la violencia y que trata de dar solución a los problemas mediante el diálogo y la negociación, una cultura basada en la prevención, que procura descubrir las causas de los conflictos en sus propias raíces, para mejor abordarlos y, en la medida de lo posible, evitarlos. El desarrollo para la paz y la paz para el desarrollo éstos son los dos ejes, orgánicamente ligados, de la “Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 1996-2001”*. Los principales objetivos en que se inspira son, sustancialmente, llegar hasta los más menesterosos, reintegrar a los marginados, facilitar el ejercicio de los derechos cívicos y la participación de todos en el desarrollo, y aprender a vivir y a construir juntos, pese a los litigios y las diferencias “

“El Programa de Cultura de Paz de la UNESCO, nos dice el documento oficial sobre sus propósitos, está creciendo y modificando su papel de catalizador dentro del movimiento. Cada vez hay más instituciones que comparten su función inicial de desarrollo del concepto, a todos los niveles. Como un estímulo para las actividades de la cultura de paz, ahora este Programa forma parte de un amplio proyecto transdisciplinario de la UNESCO. Los programas nacionales que éste ayudó a crear ya tienen vida propia y pueden convertirse en progra-

mas subregionales El Programa trata de un nuevo problema el de las cuestiones claves de educación y comunicación para una cultura de paz en los países desarrollados donde impera la violencia en las zonas urbanas, en los medios de comunicación y en la continua fabricación y exportación de armas

¿Qué entendemos por Cultura de Paz?

Los primeros esfuerzos de reflexión han sido orientados hacia la definición del concepto de Cultura de Paz

Desde un principio se asumió que la Cultura de Paz es un concepto en evolución que, además, debe emerger de la realidad de cada país y de sus particularidades políticas y culturales A este respecto, el "*Primer Foro Internacional de Cultura de Paz*" celebrado en San Salvador, en febrero de 1994, declaró que "La Cultura de Paz debe elaborarse como parte del proceso de desarrollo humano equitativo, endógeno y sostenible y no puede imponerse desde el exterior Debe considerarse como un proceso nacional que se basa en la historia, la cultura y las tradiciones del país y que ha de reflejarse todos los días en medidas concretas"

La Cultura de Paz debe, como ha sido señalado con insistencia en varios documentos de la UNESCO, "partir de las raíces nacionales", desde luego que tiene una relación directa con la identidad nacional y la identidad cultural A este respecto, es muy pertinente lo que afirma el documento de trabajo "*Hacia una cultura global de Paz*", presentado por la UNESCO en el "*Segundo Foro Internacional sobre la Cultura de Paz*" (Manila, Filipinas, noviembre de 1995) "Una cultura de paz es un proceso de largo plazo que crece a partir de las creencias y las acciones de las propias personas, y se desarrolla de manera diferente en cada país y región, dependiendo de su historia, culturas y tradiciones. Por lo tanto, la información sobre las

iniciativas de una cultura de paz y otras actividades relevantes deben ser accesibles a cada región y país para que sean utilizadas en la medida en que son adecuadas para ellos ”

Por lo antes dicho se desprende que no existe un concepto único y universal de cultura de paz aplicable a todas las regiones del mundo. Se trata más bien de un concepto en gestación, que cada día se enriquece con nuevos aportes, así como la propia Cultura de Paz es un proceso que se construye día a día en la solución pacífica de los conflictos, en la práctica de la tolerancia y en la dinámica de los procesos de concertación y reconciliación.

Bien dice el Director por la UNESCO del Programa de Cultura de Paz de El Salvador, Francisco Lacayo, cuando afirma que “el concepto de Cultura de Paz encuentra su concreción en forma multifacética. En primer lugar, es la ausencia de guerra pero, superando el campo de las definiciones negativas, la paz y la cultura que se identifican con ella se definen como la forma socio-cultural que se caracteriza

- * por la vivencia de los Derechos Humanos en todas sus generaciones,
- * por modelos de desarrollo que incorporan el concepto y la práctica del desarrollo humano,
- * por una correcta administración de la justicia,
- * por la práctica habitual y ampliamente socializada de la resolución no violenta, racional y respetuosa de las diferencias y los conflictos,
- * por la práctica de la democracia formal y de la ciudadanía democrática en todos los niveles de la organización social,
- * por la búsqueda y práctica de un nuevo tipo de relación con la naturaleza que garantice la conservación y renovación de los recursos naturales,

- * por la superación de la pobreza crítica en todos los niveles,
- * por el énfasis en la seguridad ciudadana más que en la seguridad nacional,
- * por un nuevo modelo de gobernar, en el que la concertación sobre los proyectos nacionales permita la gobernabilidad en función de todos

Estas son algunas de las principales facetas de la Cultura de Paz. Para que éstas se conviertan en una forma cultural, es preciso que sean interiorizadas e institucionalizadas por las sociedades" (Lacayo Parajón, 1995)

El *Programa Transdisciplinario de Cultura de Paz* de la UNESCO también sostiene que la Cultura de Paz es un concepto en evolución, pero advierte que sus principios son claros e incluye, entre ellos, a los siguientes

- * "valores, actitudes, comportamientos y modos de vida basados en la no violencia y el respeto a los derechos y las libertades fundamentales de cada persona,
- * una sociedad humanitaria que no domina o explota sino que protege los derechos de los más débiles,
- * entendimiento, tolerancia y solidaridad intercultural, rechazo de todo tipo de xenofobia y racismo y de la designación de los otros como enemigos,
- * intercambio y libre circulación de la información,
- * participación total de la mujer y avance de su condición social "

El Padre Felipe MacGregor SJ en la ponencia que antes mencionamos, nos dice que la "Cultura de Paz", como toda cultura, se construye y evoluciona en una matriz cultural donde existen rasgos pacíficos y violentos, tales como solidaridad

o agresividad “Hablar de Cultura de Paz, agrega, es reconocer la existencia, en todas las matrices culturales, de formas abiertas u ocultas de violencia Pero también es reconocer en ellas la existencia de umbrales de resistencia a la violencia presentes en la propia matriz cultural Sobre estos umbrales se estructuran las posibilidades de fortalecer o hacer más altos esos umbrales o de destruirlos “

En el Año Internacional de la Paz (1986), el Director General de la UNESCO convocó en Sevilla, España, a un distinguido grupo de especialistas en el comportamiento humano para debatir si la propensión a la violencia y la guerra es o no consubstancial a la naturaleza humana De la reunión surgió la “*Declaración de Sevilla*”, la cual afirma que “es científicamente incorrecto afirmar que existe un instinto para la guerra” Esto significa, escribe don Federico Mayor en su reciente libro “*La Nueva Página*”, que “los seres humanos no somos violentos por naturaleza. Nuestros genes no tienen la culpa La especie humana, el animal pensante, sensitivo y creador del planeta, sólo puede culparse a sí mismo o reconocer sus errores e intentar enmendarlos Somos, simultáneamente, el resultado de una cultura bélica y los posibles forjadores de una cultura de paz En nosotros, en nuestra cultura y nuestra sociedad, perviven una serie de actitudes que debemos entender, confrontar y superar”(Mayor, 1994)

En consecuencia, podemos concluir con el Director General de la UNESCO, que la guerra “es invención, producto de la cultura y no, en modo alguno, resultado de mecanismos instintivos o biológicos y que, al igual que la guerra, la paz es un quehacer, una tarea humana Ya en los años treinta, al constatar el fracaso del pacifismo de la época, Ortega y Gasset subrayan el carácter instrumental y cultural del fenómeno, al señalar que “el enorme esfuerzo que es la guerra sólo puede evitarse si se entiende por paz un esfuerzo todavía mayor (.) Lo otro es puro error Lo otro es interpretar la paz como el simple

hueco que la guerra dejaría si desapareciese, es ignorar que si la guerra es una cosa que se hace, también la paz es una cosa que hay que hacer, que hay que fabricar ..”

En estos conceptos radica la posibilidad científica de crear una “Cultura de Paz”, contrapuesta a la “Cultura de guerra” A este respecto, es sumamente interesante la propuesta del Padre MacGregor “Considero como el gran reto a la “Cultura de Paz” y su mejor esperanza adoptar los mecanismos psicológicos y sociales que la “Cultura de la guerra” ha sabido utilizar con tanta eficacia Según la “Declaración de Sevilla” estos mecanismos son el idealismo, la sugestibilidad, el lenguaje, la obediencia, el cálculo de costo-beneficio y la planificación, a los que debe añadirse la significación para los individuos o los grupos sociales de los modernos medios de comunicación social La “Cultura de Paz” debe aprender de la “Cultura de la guerra” el manejo de esos mecanismos y competir para apropiarse su fuerza dominadora en las personas y la sociedad ” “Como el idealismo que nutre la “Cultura de la guerra” es muy concreto así debe serlo el que impulse la “Cultura de Paz” Hasta hace poco lo idealmente alcanzable con la guerra eran cosas tan concretas como la expansión de una nación o de un grupo de naciones, conquistar mercados o fuentes de recursos naturales, acrecentar poder, etc El idealismo de la “Cultura de Paz” debe alentar la búsqueda de metas muy concretas cuya progresiva realización elimine algunas de las causas de la violencia Por ejemplo, un enorme servicio a la paz son las victorias en la guerra a la pobreza, declarada hoy en todos los foros internacionales El lenguaje oral y sobre todo simbólico tiene lugar central en toda cultura La “Cultura de la guerra” ha manejado con gran destreza el lenguaje simbólico: la patria, la bandera, las victorias o las derrotas, la asociación de la victoria al favor de los dioses, los héroes, son parte considerable del imaginario social de la guerra. La “Cultura de Paz” también debe desarrollar su lengua-

je oral y simbólico, algunos de sus símbolos tienen además significado religioso, el arco iris, la rama de olivo, la paloma anuncian la reconciliación de Dios con los hombres. Este es el primero y, para muchos, el más profundo sentido de paz. Otros símbolos de la paz son la vida, la amistad, el orden y la belleza, son más abstractos porque son más universales y por eso su significado simbólico no es fácilmente reconocido. En definitiva, "Cultura de Paz" es cultura de vida", concluye el P MacGregor

Varios esfuerzos han sido hechos hasta hoy para definir el concepto de Cultura de Paz. Sin embargo, dada su relatividad y complejidad, pues abarca muchas dimensiones de la vida individual y social, más que acuñar una definición quizás sea preferible enunciar sus múltiples facetas. Tal es el camino que siguió el "Primer Foro Internacional de Cultura de Paz" que se celebró en San Salvador, El Salvador, en febrero de 1994. Las conclusiones de dicho Foro representan una lúcida descripción de la naturaleza y alcance de la Cultura de Paz. Vamos a reproducirlas a continuación

"a) *El objetivo de la Cultura de Paz* consiste en lograr que sean los valores de paz los que rijan las soluciones de los conflictos inherentes a las relaciones humanas. Mediante estrategias educativas y culturales, así como de desarrollo económico y social y modos de convivencia política, fundados en los valores universales de la justicia, la libertad, la equidad, la solidaridad y la tolerancia, se garantiza el respeto universal de la dignidad de la persona humana

"b) *La paz y los Derechos Humanos son indivisibles y conciernen a toda la humanidad*. Un postulado central para la consolidación de la Paz implica que el sistema político tenga como referente ético el respeto de los Derechos Humanos, no sólo de los derechos civiles y políticos, sino también los derechos económicos, sociales y culturales. Su puesta en práctica garantiza

una paz justa y permanente a nivel nacional y en el ámbito internacional

"c) La promoción de una Cultura de Paz supone que la Paz puede ser construida por los actores sociales en cuatro dimensiones: la paz de las personas consigo mismas, que vincula la paz en la mente, la paz con los otros, que debe fundamentarse a través del eje cultural y socio-político, la paz con el medio ambiente y, finalmente, la paz en el contexto internacional

"d) Una Cultura de Paz debe contribuir al fortalecimiento de los procesos de democratización integral, que incluyen el pluralismo político, la participación real de la sociedad civil, donde los actores sociales contribuyan a la adopción de decisiones destinadas a la satisfacción de necesidades humanas, que promuevan procesos de desarrollo autosostenibles, ecológicamente balanceados y promotores de la dignidad humana

"e) Una Cultura de Paz exige la implementación de sistemas educativos y de comunicación formal, informal y no formal que permitan sembrar, en todos los niveles y sectores, los valores éticos que la sustentan, comenzando por la niñez, los formadores de formadores y los especialistas de la opinión pública. Debe ser un esfuerzo conjunto de una voluntad social compartida, en un proyecto común que incluya a todos, sin exclusión alguna

"f) Una Cultura de Paz implica el aprendizaje de nuevas técnicas de resolución pacífica de conflictos, que permitan enfrentar la realidad del conflicto mismo, dentro de parámetros de respeto mutuo, diálogo constante, conciencia de transformación con equidad y tolerancia y supone, además, una clara renuncia al uso de la fuerza, de la imposición y de la violencia

"g) El Desarrollo Humano y la Paz son procesos inseparables y vinculantes. No puede concebirse un desarrollo moderno sostenible sin la coexistencia pacífica de sus protagonistas

“h) *La Cultura de Paz debe ser concebida como un producto nacional* que reafirma la integridad de las identidades colectivas con sus propios y particulares valores. La Paz se debe reflejar en acciones concretas y cotidianas, debe ser una demostración de voluntad individual y colectiva ”

El “*Segundo Foro Internacional sobre la Cultura de la Paz*” que tuvo lugar en Manila, Las Filipinas, en noviembre del año pasado, partió de una concepción holística de la paz, que no es la mera ausencia de la guerra, se dijo, sino un compromiso y una práctica para construir una sociedad justa, equitativa, solidaria y pluralista, a través de la implementación de reformas sociales que de manera eficaz ataquen las raíces mismas de los conflictos sociales. El proceso de paz debe estar basado en la comunidad y reflejar los sentimientos, valores y principios importantes para todos los sectores sociales

“La paz es duradera, declaró el Segundo Foro, si es un proceso envolvente, autocrítico, participativo y dinámico. Los procesos de paz deben perseguir la prevención y solución no violenta, pero inspirada en principios, de todos los conflictos sobre la base de la reconciliación, la justicia y la dignidad para todos. Construida y alimentada, una Cultura de Paz se enaltece por la incorporación de principios morales y valores éticos en todos los aspectos de la conducta y relaciones individuales, nacionales y globales ”

En su discurso inaugural de la Cuadragésima Cuarta Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, octubre de 1944), el Director General de la UNESCO enunció la que es para nosotros la más completa definición de la Cultura de Paz. Dijo don Federico Mayor. “La Cultura de Paz” es “el conjunto de los valores éticos y estéticos, de los usos y las costumbres, de las actitudes con respecto al otro, de las conductas y los modos de vida que traducen, inspirándose en ellos el respeto de la vida, de la persona humana, de su dignidad y de

sus derechos, el rechazo de la violencia, el reconocimiento de la igualdad de los derechos de las mujeres y los hombres, y la adhesión a los principios de democracia, libertad, justicia, solidaridad, tolerancia, aceptación de la diferencia y comprensión, tanto entre las naciones y los países como entre los grupos étnicos, religiosos, culturales y sociales y entre las personas. La Cultura de Paz implica también un espíritu de respeto y aceptación recíprocas entre las culturas, las ideologías y las creencias. Es un conjunto de convicciones, una moral y un estado de espíritu individual y colectivo, una manera de ser, de actuar y de reaccionar. Esa cultura no puede ser contemplativa ni pasiva. Sólo puede ser activa, actuante, emprendedora y creadora de iniciativas innovadoras ”

En su discurso en ocasión del *Quincuagésimo Aniversario de la UNESCO* (París, 16 de noviembre de 1995), el Director General hizo las advertencias siguientes: “No hay nada que más abone la cultura de violencia que la pobreza y la exclusión. La Cultura de Paz requiere un nivel de calidad de vida adecuado para todos y convivencia solidaria. Cultura de Paz es la cultura que no excluye a nadie, que sólo excluye la violencia. Cultura capaz de legar un planeta vivible a las generaciones futuras. La Cultura de Paz por la cual abogamos tiene como referente el desarrollo humano duradero, el respeto a los derechos humanos, la tolerancia y la adhesión a los principios de democracia, justicia y libertad. Bien dice el Informe de la Comisión Mundial sobre Cultura y Desarrollo que “el desarrollo disociado de su contexto humano y cultural es crecimiento desprovisto de alma”. Para construir una cultura de paz tenemos que devolver a la ética todo su valor, de suerte que sean sus principios los que inspiren nuestras decisiones y no los mecanismos de mercado ni los resultados de las encuestas de opinión, puesto que en última instancia, lo que realmente importa no es el “mercado libre” sino la gente libre. Ética significa congruencia, congruencia entre lo que predicamos y

lo que hacemos; entre lo que proclamamos y lo que realmente motiva nuestras acciones. Es lo contrario a la dualidad moral. Y, también, no guardar silencio. No guardar silencio "pudiendo haber hablado, debiendo haber hablado, y alto, entonces", ha escrito José Luis Tejada. "Debí gritar al ver que amenazaban el alba/ pero tuve pena y miedo". Que la preocupación por los déficits económicos no nos haga olvidar que la raíz de los problemas que nos aquejan son déficits espirituales, de justicia, de ética."

Cultura de Paz: eje de una educación para el siglo XXI

La Cultura de Paz es, como afirma Francisco Lacayo una "utopía viable, urgente y necesaria", que las sociedades deben aceptar como un reto y disponerse a construirla, según sus propias especificidades y su tejido social y cultural.

Los fundadores de la UNESCO compartían este criterio cuando en el preámbulo de la Constitución de la UNESCO sostuvieron que "una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los pueblos, y que, por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad."

Una paz basada en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad sólo puede alcanzarse, agregaron, "mediante la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz". Por lo tanto, al fin de la hecatombe que significó para la humanidad la Segunda Guerra Mundial, era necesario crear una Organización como la UNESCO, que se propusiera, como lo dice su Acta Constitutiva, "contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las

naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo "

Es con esta convicción que la UNESCO ha emprendido la maravillosa aventura del espíritu de promover que la humanidad, en vísperas de un nuevo milenio, se decida a edificar una Cultura de Paz, partiendo de que la ciencia, la educación, la cultura y la comunicación son los instrumentos más eficaces para evitar la guerra y contribuir a forjar un mundo pacífico. Esta iniciativa es absolutamente congruente con los principios consagrados en la Constitución de la UNESCO que, entre otros, proclama que la paz y el entendimiento entre los pueblos exigen "el pleno respeto e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y conocimientos "

La educación para la paz, los derechos humanos y la democracia ha ocupado siempre un lugar relevante entre las tareas de la UNESCO, desde su fundación. Se trata ahora de hacer de la Cultura de Paz el eje de la educación para el siglo XXI. El Informe de la "Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XX", que presidió el brillante intelectual y político francés, Jacques Delors, acaba de ser presentado a los Ministros de Educación de América Latina y el Caribe, reunidos en Kingston, Jamaica, a mediados del mes de mayo pasado, por uno de los integrantes de la Comisión, el profesor del Colegio de México, Rodolfo Stavenhagen.

El Informe se intitula "*La Educación encierra un tesoro*", frase inspirada en una de las fábulas de La Fontaine, "El labrador y sus hijos"

*"Guardaos (dijo el labrador) de vender el patrimonio
dejado por nuestros padres
veréis que esconde un tesoro"*

A lo anterior, Jacques Delors, imitando al poeta, agrega

*"Pero el padre fue sabio
al mostrarles antes de morir
que la educación encierra un tesoro"*

Pues bien, la introducción al Informe, "La educación o la utopía necesaria", que suscribe Delors, se inicia con la frase siguiente. "Frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un elemento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social" La Comisión reafirma, a través del escrito de Delors, su convicción respecto a la función esencial de la educación en el desarrollo continuo de la persona y las sociedades, "no como un remedio milagroso" . "sino como una vía, ciertamente entre otras pero más que otras, al servicio de un desarrollo humano más armonioso, más genuino, para hacer retroceder la pobreza, la exclusión, las incomprensiones, las opresiones, las guerras, etc "

El Informe sostiene que la educación descansa sobre cuatro pilares: aprender a vivir juntos, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a ser.

El aprender a vivir juntos impone a la educación enseñar a "conocer mejor a los demás, su historia, sus tradiciones y su espiritualidad y, a partir de ahí crear un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes a la solución inteligente y pacífica de los inevitables conflictos, gracias justamente a esta comprensión de que las relaciones de interdependencia son cada vez mayores y a un análisis compartido de los riesgos y retos del futuro" La educación debe generar ese "espíritu nuevo", que nosotros identificamos con la Cultura de Paz "Fundamentalmente, la UNESCO contribuirá a la paz y al entendimiento mutuo entre los seres humanos al valorizar la educación como espíritu de concordia, escribe Delors en el párrafo final de la introducción al Informe, signo de una

voluntad de cohabitar, como militantes de nuestra aldea planetaria, que debemos concebir y organizar en beneficio de las generaciones futuras. En ese sentido, la organización contribuirá a una Cultura de Paz”

El Dr. Juan Arríen, Secretario de la Comisión Nacional de la UNESCO en Nicaragua escribe lo siguiente: “Cada vez adquiere mayor fuerza la convicción de que para construir una educación realmente moderna, ésta debe hacer suyos tres elementos fundamentales: la Cultura de Paz, el enfoque de género y el medio ambiente. Cultura de Paz es un concepto muy amplio y síntesis de otros grandes conceptos. Con él queremos significar valores, modelos de comportamiento, instituciones, normas, formas de convivencia social, política y económica que confieren una personalidad social y un quehacer histórico específicos a un país en su acción política, económica, social y cultural. Como tal, abarca la paz, la convivencia democrática, la vigencia de los derechos humanos, la superación de la pobreza, el desarrollo humano sostenible, el medio ambiente sano actual y futuro, etc. Pero la paz se construye, la paz se aprende, nadie nace con los valores y actitudes que la hacen viva. De ahí la importancia de la educación para la paz. La educación juega un papel crucial en la construcción de una cultura de paz. No sólo contribuye con informaciones y conocimientos, sino que aporta habilidades, competencias y destrezas para la interiorización, apropiación y permanente afianzamiento de la vivencia y práctica cotidiana de los nuevos valores, actitudes y comportamientos.” “La Educación para la Paz es una estrategia y un componente privilegiado para el logro del propósito anteriormente señalado. Por medio de la educación se transmiten, recrean y generan respectivamente, las tradicionales y nuevas expresiones de la cultura de paz en el espacio educativo escolar y en todos los otros espacios de aprendizaje humano. Ello implica reorientar sustantivamente las concepciones y estrategias vinculadas con

la educación para la paz, en una visión más dinámica y de permanente perfeccionamiento. Algunos de los nuevos elementos a considerarse en la educación para la paz pueden ser, entre otros, los siguientes: a) Institucionalizar e instrumentar metodológicamente, en el contexto de las racionalidades pedagógicas del Estado y de la Sociedad Civil, los procesos educativos de diálogo, negociación y conciliación. El desafío es preparar a niños, niñas, jóvenes y personas adultas para que logren informaciones, conocimientos, habilidades, competencias, destrezas, además de actitudes y valores, para que tengan el manejo fluido de los procesos señalados, b) Instrumentar la educación para la paz en los espacios educativos de carácter cultural, económico, social, científico y tecnológico, comunicacional e institucional en un grado creciente de articulación con el espacio educativo escolar en todos los niveles y c) Contribuir a la permanente búsqueda de una sociedad con mentalidad y vocación de la Cultura de Paz”

La Cultura de Paz en Centroamérica

En la actualidad, con la colaboración de la UNESCO, se están llevando a cabo programas de Cultura de Paz en El Salvador, Mozambique y Burundi. “En dichos programas, dice un documento de la Organización, la UNESCO coopera con el gobierno y la sociedad civil para crear un marco en el que todas las partes involucradas en un conflicto puedan sentarse a la misma mesa, a fin de elaborar y ejecutar proyectos de desarrollo humano en beneficio de todos. Estos programas se fundan en la creación de relaciones de confianza entre todas las partes, lo cual requiere la reconciliación después del conflicto. Esta manera de proceder se basa en una conclusión fundamental de la psicología social, el método más eficaz para resolver conflictos entre dos antagonistas es fomentar su co-

operación para alcanzar un objetivo que los beneficie mutuamente. Las personas que trabajan en los proyectos mencionados actúan como "promotores de la paz" y deben asegurar que las partes de todos los bandos del conflicto sigan participando en el proceso de desarrollo y beneficiándose con él. Puesto que esta tarea es difícil, reciben una preparación especializada y están respaldados por una red y un sistema de apoyo "

En Mozambique, entre otras acciones, la UNESCO ha ayudado al nuevo Parlamento, integrado por miembros de fuerzas antes enfrentadas en conflictos armados, a reflexionar profundamente sobre los derechos humanos y la democracia. En Burundi, con la cooperación de la UNESCO, se ha establecido una Casa de la Cultura de la Paz, cuyo personal es mitad de origen tutsi y mitad hutu. En Filipinas, se ha concebido un programa nacional de cultura para la paz, el cual cuenta con la participación de sectores de las fuerzas armadas regulares, miembros de las guerrillas comunistas y militantes de los grupos separatistas islamitas. En la ex-Yugoeslavia, el aporte de la UNESCO ha permitido montar una estación de televisión independiente en las montañas de Sarajevo, con periodistas de todas las partes en conflicto trabajando juntos. Además, la Organización ha establecido una representación en Sarajevo y a través de su representante se están elaborando planes para la reconstrucción de un sistema universitario que, dentro de un clima de cooperación, ayude a reconstruir al país.

Programas similares se espera llevar a cabo en Nicaragua, Honduras y Guatemala. En Africa, hay proyectos en preparación para Somalia, Sudán y Rwanda.

En esta sección vamos a referirnos únicamente a las actividades que tienen lugar en Centroamérica.

El Programa de Cultura de Paz de El Salvador fue el primero en el mundo que recibió la colaboración de la UNES-

CO, tanto en su etapa preparatoria como ahora en su etapa de ejecución. Sus objetivos son los siguientes "1. Contribuir a la consolidación del Proceso de Paz en El Salvador. 2. Contribuir a la renovación social en El Salvador, mediante la difusión y la interiorización individual y colectiva de los valores, actitudes y comportamientos fundamentales de la Paz. 3. Promover procesos de aprendizaje y vivencias de una Cultura de Paz, que no sólo trasciendan la simple transmisión de conocimientos, sino que se conviertan en la forma de ser de la cotidianidad de la sociedad salvadoreña. 4. Aportar a la comunidad internacional una experiencia innovadora en la construcción de una Cultura de Paz "

Un documento oficial del Programa salvadoreño lo describe así "Este Programa de cooperación se operacionaliza mediante un conjunto de proyectos interrelacionados entre sí, en los ámbitos de la educación, la ciencia y la tecnología, la cultura y la comunicación. El Programa, en su totalidad, desde su diseño hasta su ejecución y evaluación, debe ser una práctica de Cultura de Paz, proceso continuamente inacabado. Va de lo simple a lo complejo, de lo común a lo diferente. De la práctica extraerá los elementos para precisar, aún más, lo conceptual. La construcción de la Paz es una obra permanente, multidimensional y dinámica, que requiere el enraizamiento de los valores de pacificación en la población salvadoreña.

"La Cultura de Paz constituye un proceso fundamental para lograr un desarrollo humano que centre su atención en las necesidades y aspiraciones de las personas, y que propicie las condiciones para asegurarles una vida digna, plena y próspera, dentro de un ambiente natural y cultural sano, seguro y creativo.

"En este marco, el Programa se caracteriza por su esencia nacional, de modo que sean las necesidades y especificidades de El Salvador, así como las decisiones y aspiraciones de los sectores más representativos, las que definan la natura-

leza y el alcance de sus acciones. El Programa, así concebido, es primordialmente participativo, intersectorial e inter-institucional, innovador, y con marcado acento en los procesos de aprendizaje de valores, conocimientos y prácticas de una Cultura de Paz.

“El Programa está conformado por un conjunto de áreas principales de acción, interrelacionadas e interdependientes que, integralmente, abordan los requerimientos y expresiones sustantivas de una Cultura de Paz en El Salvador, por lo tanto, no es una simple suma de actividades sectoriales. Dichas áreas son Ciudadanía Democrática y Desarrollo Humano, Rescate y Fomento de la Identidad Nacional en una Cultura de Paz, y Aprendizaje y Vivencia de una Cultura de Paz.

“Cada una de éstas áreas está constituida por sus correspondientes proyectos, que posibilitan la operacionalización de las políticas y objetivos del Programa. En total son 23 proyectos con un costo estimado en 32.7 millones de dólares.

“Este Programa también incluye componentes y proyectos transversales, que garantizan un tratamiento horizontal e interdisciplinario de temas como la comunicación, la información, la juventud y la mujer, los cuales tienen presencia efectiva y dinámica en las diversas dimensiones de la Cultura de Paz y están insertos en los proyectos de las diferentes áreas.

“Los proyectos han sido identificados a partir de consultas y análisis de necesidades y aspiraciones fundamentales de la Sociedad Salvadoreña. “En junio de 1993, una Misión Técnica de la UNESCO participó en el proceso de consulta de la versión preliminar del Programa y para definir los perfiles de proyectos que lo integrarían. Puede afirmarse que la convocatoria de los organismos de gobierno e instituciones no gubernamentales constituyó el primer logro del Programa.

“La duración y el comportamiento del Programa se caracterizan por un enfoque dinámico que le permite renovarse

continuamente, por medio de sus proyectos, en congruencia con los procesos de cambio del país. Asimismo, el Programa contará con un sistema de información que garantice su coherencia orgánica y su adecuado seguimiento y evaluación. En el desarrollo de los proyectos se debe tener presente que estos no pretenden conseguir soluciones integrales ni definitivas para obtener una Cultura de Paz en El Salvador, de lo que se trata es que los Proyectos consigan instituir una "masa crítica" relevante e irreversible, en términos de nuevas conductas y actitudes personales y grupales, mejor y más adecuados comportamientos institucionales y normas y códigos más pertinentes con una Cultura de Paz. La mayor parte de los proyectos será financiada con recursos extrapresupuestarios, para lo cual la UNESCO brinda su cooperación, en la identificación de las fuentes y en la movilización de estos recursos "

En la primera reunión de donantes para el Programa, convocada por la UNESCO en mayo de 1994, los representantes de Dinamarca, Alemania y Suiza ofrecieron aportes hasta por seis millones de dólares para el Programa.

El Programa salvadoreño es pionero en el mundo. Sin duda sus experiencias serán de gran utilidad para los proyectos de programas en Nicaragua, Guatemala y Honduras. Y también para otras regiones del mundo. Francisco Lacayo, Coordinador de la UNESCO para este Programa desde 1994, valora así lo alcanzado hasta ahora por el Programa. "Lo que hasta ahora ha realizado el Programa Cultura de Paz, es un proceso que tiene todas las marcas y todo el perfil del contexto y del momento nacional salvadoreño, en lo positivo y en lo negativo. Pero eso, en resumen, es positivo, porque significa que se está dando un fenómeno de injerto, con todos los costos y los riesgos, así como con los beneficios que ello supone. Lo que existe hasta ahora del Programa Cultura de Paz, no ha sido algo pre-fabricado, una propuesta que alguien trajo y que fue aceptada en el país, sino que ha sido, a todo lo largo de su

elaboración, un encuentro de dos corrientes, de dos realidades ya existentes

- el Proceso de Paz de El Salvador y,
- el paradigma mundial de la paz, expresado en decisiones y documentos de las Naciones Unidas y en un Programa de Acción para Promover la Cultura de Paz, a nivel mundial, de la UNESCO

“En la búsqueda de su “rostro salvadoreño”, el Programa Cultura de Paz en El Salvador ha vivido, durante meses, un proceso de diálogo, negociación y concertación, que lleva las limitaciones de toda negociación y hasta ciertas incoherencias, en sus documentos constitutivos pero que conlleva también, la fuerza vital de un consenso alcanzado por sus actores, a partir de sus principios y sin renunciar a ellos

“El Programa se desarrolló, y creemos que se seguirá desarrollando, por un camino de tres etapas

- 1 El diálogo y el reconocimiento del otro, del diferente
- 2 La negociación sobre las “leyes del juego” (que no supone todavía acuerdos de concertación)
- 3 La concertación propiamente dicha, que es una forma superior de negociación y que conlleva discernir proyectos nacionales de interés común, que los actores del diálogo asumen en forma asociada, como una tarea más allá de los intereses sectoriales y partidarios, en actitud de servicio al pueblo salvadoreño

“Existe la conciencia de la “especificidad y límites” del Programa. Quisiera enfatizar este punto, agrega Lacayo, este Programa no pretende hacer la paz en El Salvador, ni iniciar la paz en El Salvador, ni construir la cultura salvadoreña, ni instaurar la cultura de paz en el país. El Programa intenta contribuir con el Proceso de Paz Salvadoreño, injertándose en las

dimensiones positivas de dicho proceso, en aquellos espacios, actores y momentos que ya están llevando adelante la construcción de una cultura de paz, pagando su necesario precio ”

En el caso de Nicaragua, el proyecto de Programa elaborado con amplia participación de los diferentes sectores de la sociedad y con la cooperación de la UNESCO, aprovecha la experiencia salvadoreña en lo que podía ser válido para la realidad nicaragüense. El Programa aun no se ha iniciado, pues falta afinar algunos mecanismos de ejecución. Sin embargo, nos parece conveniente mencionar sus elementos conceptuales y principales características, tal como aparecen en el proyecto

“La construcción de la Cultura de Paz, en una determinada sociedad, pide, entre otras, las siguientes condiciones

- Realizarse como proyecto de consenso y de concertación nacional
- Llevarse a cabo como un proceso y no como una suma de actos o actividades
- Irradiar sus principios en todos los otros procesos y proyectos nacionales y mantenerse en coherencia con ellos
- Ser asumida por sus actores como un compromiso estratégico

“La decisión histórica de construir una cultura de paz pide que anteriormente se haya llegado a la conclusión de la necesidad de paz firme y duradera y de lo inaceptable de la guerra. Asimismo, presupone que sus principales principios, estrategias y líneas de acción sean el fruto de una concertación, entre los diferentes sectores de la sociedad

“El que exista un proyecto de cultura de paz no quiere decir que debe homogeneizarse la sociedad

“Un proyecto nacional, como el de la Cultura de Paz, no sólo no puede ni debe homogeneizar mecánicamente a las par-

tes, sino que se enriquece de la variedad de éstas, siempre y cuando haya entre ellas un consenso básico esencial en torno a los grandes intereses nacionales

“La Cultura de Paz no hace desaparecer los naturales conflictos y diferencias que existen en toda sociedad, sino que concerta los intereses comunes fundamentales que impiden la destrucción de la sociedad y permiten construir un futuro justo y equitativo, garantizando a todos sus miembros reconocerse como partes vivas, interrelacionadas e interdependientes

“La construcción de una Cultura de Paz no es un acto, ni una suma de actividades o proyectos, sino un proceso participativo, concertado, sistemático y global

“El proceso de construcción de la Cultura de Paz no puede desarrollarse abriendo cauce independiente, sino que debe insertarse en la corriente de todos los otros procesos de concertación y reconstrucción: económicos, políticos, sociales, educativos, etc.

“Un cese al fuego puede ser una decisión táctica. Un proyecto de cultura de paz, para una nueva forma de convivencia social, sólo puede ser un compromiso estratégico

“La viabilidad de la paz firme y permanente pide que ésta se convierta en *la forma de ser de la sociedad*, en cultura e identidad nacional y, precisamente, la cultura y la identidad de una sociedad nunca pueden ser un proyecto táctico o temporal.

“El consenso nacional para la Cultura de Paz presupone que los diferentes sectores de la sociedad se comprometan, *a partir de sus principios y en coherencia con ellos*.

“La Cultura de Paz conlleva una relación directa con el tema de la identidad nacional y la identidad cultural

“Sobre todo en los países que están en procesos de superación de conflictos bélicos, se impone una reflexión para definir los elementos esenciales de la identidad nacional y cultural en forma concertada

“La redefinición de la identidad de un pueblo, debe partir de las raíces de la historia nacional, recreando los valores auténticos que se identifican con la paz e injertando en ellos los nuevos valores de la paz

“Esto supone un esfuerzo especial por re-conocer su propia historia y su cultura. El re-leer concertadamente la historia y la cultura propias no es tarea fácil. Metodológicamente esta tarea avanza de lo simple a lo complejo, de lo común a lo diferente, del conocimiento de los puntos de vista del otro a la comprensión, negociación y concertación

“Como toda realidad cultural, la Cultura de Paz debe partir de las raíces nacionales

“Nada más opuesto a una intervención foránea que la Cultura de Paz

“La opción por la paz y por la Cultura de Paz sólo será posible en la medida en que sean una decisión y una tarea nacionales, con las que puede cooperar la comunidad internacional

“Es tarea de los nacionales darle a la Cultura de Paz un rostro autóctono. La Cultura de Paz en un país tendrá necesariamente su idiosincrasia y sin ella no tiene viabilidad

“A lo largo de la mayor parte de nuestra historia independiente, hemos vivido en una cultura bélica. La transición de una cultura de violencia, exclusión y de guerra a una cultura de paz, requiere un nuevo planteamiento para enfrentar las diferencias y los conflictos y una nueva estrategia para aprender a vivir en paz. Edificar una cultura de paz significa pues modificar las actitudes, las creencias y los comportamientos desde las situaciones de vida cotidiana, hasta las negociacio-

nes entre grupos, partidos etc y de alto nivel, de modo que la respuesta natural a las diferencias y conflictos no sea violenta y que nuestras reacciones instintivas se orienten hacia la negociación, el razonamiento, el diálogo y no hacia la agresión

“Una Cultura de Paz se fundamenta en la dignidad de la persona humana como fuente primigenia de realización plena, en el hecho de que no hay paz si los Derechos Humanos más fundamentales son ignorados, y en la necesidad de dar al ser humano la posibilidad de ser partícipe, actor y promotor de valores universalmente asumidos, que lo identifican como miembro de la colectividad mundial

“Esto nos indica que la paz de la que hablamos es el resultado de una creación continua, resultado de la labor de cada día, de cada ciudadano y de cada pueblo

“La paz se construye, la paz se aprende, nadie nace con los valores y actitudes que la hacen viva De ahí la importancia de la educación para la paz La educación juega un papel crucial en la construcción de una cultura de paz No sólo contribuye con informaciones y conocimientos, sino que aporta habilidades, competencias y destrezas para la interiorización, apropiación y permanente afianzamiento de la vivencia y práctica cotidiana de los nuevos valores, actitudes y comportamientos” “La Educación para la Paz es una estrategia y un componente privilegiado para el logro del propósito anteriormente señalado Es por medio de la educación que se transmiten, recrean y generan, respectivamente, las tradiciones y nuevas expresiones de la cultura de paz en el espacio educativo escolar y en todos los otros espacios de aprendizaje humano Ello implica reorientar sustantivamente las concepciones y estrategias vinculadas con la educación para la paz, en una visión más dinámica y de permanente perfeccionamiento

“Es fundamental incorporar a la Cultura de Paz los valores y comportamientos de las personas, de todas las expresiones de cultura y de todas las etnias en situaciones de vida y

de adversidad. Es necesario también estudiar los valiosos aportes de la sabiduría popular.

“El Programa se caracterizará por su esencia nacional, de modo que son las realidades, las necesidades y especificidades de Nicaragua, así como las aspiraciones del Estado y de los diversos sectores sociales, las que definen la naturaleza y el alcance de sus acciones. El Programa, así concebido, será primordialmente participativo, intersectorial e interinstitucional y con un marcado acento en los procesos de aprendizaje y práctica de los valores de una Cultura de Paz.”

“Como resultado del Taller Preparatorio y de las posteriores consultas técnicas realizadas por la Misión de la UNESCO en relación con los posibles componentes del Programa de Cultura de Paz en Nicaragua, se identificaron siete proyectos estratégicos en el horizonte del mediano plazo y un proyecto movilizador de apoyo a acciones inmediatas y relevantes de Cultura de Paz.

Los siete proyectos estratégicos identificados son los siguientes:

- 1 Educación para la Paz
- 2 Cultura para la Paz
- 3 Comunicación para la Paz
- 4 Desarrollo Sostenible y Cultura de Paz en zonas ambientalmente críticas de Nicaragua
- 5 Formación Ciudadana y Derechos Humanos en el Contexto de una Cultura de Paz
- 6 Fortalecimiento Comunitario de la Ciudadanía Democrática
7. Igualdad de oportunidades para los Géneros en la Sociedad Nicaragüense

En Guatemala y Costa Rica los proyectos se encuentran en una etapa preliminar. En Costa Rica se vincula con el proyecto “Aprender sin fronteras”.

Las Cátedras de Cultura de Paz

El Nuevo Paradigma Cultura de Paz ha despertado un gran interés en los medios académicos de todas las regiones del mundo. Varias Cátedras de Cultura de Paz han sido creadas en diversos países.

En América Latina ya fue inaugurada la "Cátedra Planeta Libre Hacia una Cultura de Paz" en la Universidad Central de Venezuela, con la colaboración de una red de Universidades venezolanas. Tiene su sede en la Facultad de Economía -Dirección de Estudios de Postgrado- y en la Escuela de Antropología de la UCV. "La Cátedra Planeta Libre es transdisciplinaria, dinámica, participativa, multidimensional, haciendo énfasis en los procesos de aprendizaje y enraizamiento de valores, conocimientos y prácticas de una *Cultura de Paz*, en la cual la *Libertad*, los derechos humanos, la sustentabilidad del desarrollo social, la convivencialidad, el pluralismo, la interdependencia, la complementariedad, el holismo y el orden sistémico, preparen el camino hacia la sociedad del tercer milenio. La Cátedra versa sobre la *Libertad* a través de la educación, repensando el proceso de motivación-enseñanza-aprendizaje, en términos de su correspondencia con la vida cotidiana y con los valores del educando. Está abierta a todas las disciplinas por cuanto -consecuente con la premisa contemplada en la Constitución de la UNESCO " *es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz*"- su finalidad principal es el crecimiento personal del estudiante, y con el desarrollo de aptitudes y habilidades innatas para la autoestima, la cooperación y la tolerancia; que le permiten liberar su espíritu e ir construyendo la paz desde su entorno inmediato hasta la sociedad."

Se trata de un Programa de enseñanza de post-grado (4o. ciclo), que comprende la Formación Intelectual, el Entrenamiento Integral, y la Investigación, con la presencia de profesores invitados con amplios conocimientos y experiencia en el ámbito temático de la Cátedra y el desarrollo institucional, a

través de la creación de un Centro Especializado de Información y Documentación. La Cátedra persigue "a) la formación de profesionales y educadores con conciencia crítica frente a su destino individual y social; dotados de herramientas para su crecimiento personal que les permitan mejorar su ambiente y su relación consigo mismos y con los demás, b) la capacitación de técnicos en crecimiento personal y social, capaces de interactuar en su comunidad en tanto que agentes de paz, promotores de la *Libertad*, la tolerancia y la cooperación, c) la *creación de la Red Interuniversitaria* con la captación de instituciones en la región que impulsen el avance de la ciencia y la transferencia de conocimientos dentro del ámbito temático de la Cátedra, d) el desarrollo de las líneas de comunidades determinadas, y que tengan utilidad y aplicación inmediata en la resolución de las mismas "

También funciona, desde febrero de 1995, la Cátedra sobre Educación para la Paz, los Derechos Humanos, Democracia y Tolerancia en la Universidad de San Pablo, Brasil. Hay solicitudes concretas para crear Cátedras de Cultura de Paz en el "Instituto virtual de estudios para la paz" del Colegio de México, y otra Cátedra para Ecuador y Perú, en el contexto del "Convenio Andrés Bello de Cultura de Paz Ecuador-Perú, propuesta por la Universidad Central del Ecuador. Esta última tendrá su sede en el "Centro Ecuatoriano-Peruano de Estudios para la Paz"

El "Instituto Martin Luther King" de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), que publica la revista "Cultura de Paz, ha presentado recientemente a la UNESCO una propuesta para crear una Maestría en Cultura de Paz, con el apoyo de todas las Universidades miembros del Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua

La UNESCO también contempla el proyecto de crear una "Cátedra Regional para la Cultura de la Paz", que trataría de unir, en una red de redes académicas, los esfuerzos de las diferentes cátedras creadas en América Latina. La coordinación y

la sede administrativa de esta cátedra estaría en el CRESALC, Caracas. Las diversas cátedras sobre temas relacionados con la Cultura de Paz serían las diferentes sedes académicas de la Cátedra regional. El objetivo fundamental de esta Cátedra sería contribuir a la construcción de un Movimiento Latinoamericano de Cultura de Paz, en el marco del Programa de Acción de la UNESCO. La Cátedra sería abierta, itinerante, flexible e interdisciplinaria. Su misión sería la formación de formadores encargados de animar las cátedras nacionales o subregionales. Su cuerpo docente estaría constituido por Animadores Principales y Asociados. Su labor se proyectaría a través de las funciones básicas de docencia, investigación y extensión.

En una reunión celebrada en la Sede de la UNESCO se planteó la pregunta: ¿Cuál es la perspectiva de la educación para la paz a nivel universitario? Marco Antonio Dias, Director de la División de Enseñanza Superior, en un artículo publicado en el Boletín, *"Educación Superior"* del CRESALC (No.1, año 2, enero-marzo 1996) nos informa que el Profesor Torsten Husen, de Suecia opinó que "las instituciones de educación superior tienen una dimensión internacional fundamental resultante de la universalidad de la ciencia y de la naturaleza internacional de sus actividades. Los programas de educación internacional tendrían que ser construidos con base, primeramente, en las posibilidades de las disciplinas individuales (ejemplo, los cursos de historia deberían enfatizar la herencia común de la humanidad y reducir el impacto de ideologías nacionales). La lengua materna y las lenguas extranjeras deberían aumentar la conciencia de la identidad cultural y proporcionar instrumentos para la comunicación. Asimismo, la informática y las matemáticas pueden ejercer una función a través de su universalismo. De acuerdo con esta posición, los establecimientos de educación superior juegan un papel esencial en la generación, transferencia y aplicación del conocimiento, preparando a los profesionales, los cuadros técnicos y administrativos, dando forma a la identidad cultural y fortaleciendo el proceso democrático. Una de sus funciones esencia-

les en el día de hoy es, precisamente, la de ayudar a desarrollar una conciencia de los problemas globales de la sociedad a través de la elaboración y de la investigación de programas de paz. Ella debe proporcionar a los estudiantes que van a ocupar posteriormente posiciones de responsabilidad en la dirección de la sociedad, el necesario conocimiento de los problemas vinculados a la paz, la democracia y los derechos humanos”

Cultura de Paz: un nuevo paradigma

La Cultura de Paz forma parte de los nuevos paradigmas que emergen de las grandes conferencias mundiales convocadas por las Naciones Unidas en la última década sobre el Desarrollo, el Medio Ambiente, los Derechos Humanos, el Desarrollo Social, la Niñez, la Mujer, etc. Estos paradigmas hacen referencia al Desarrollo Humano Sustentable, el enfoque de género, la seguridad humana o ciudadana, etc. Ellos se resumen en el paradigma que los comprende a todos la Cultura de Paz

De esta suerte, las aludidas conferencias han permitido que la humanidad, desde una perspectiva crítica, asuma nuevos ideales universales y humanistas, que van dando su perfil a lo que será la cultura del próximo siglo y también del próximo milenio. Esa cultura encuentra su mejor expresión en la Cultura de Paz

Es oportuno reproducir aquí los párrafos finales del discurso del cincuentenario de la UNESCO del Director General “Cultura de paz es, pues, “cultura de cambio”, “cultura de vida”, e implica una lucha sin cuartel contra la pobreza, la exclusión y los prejuicios. Es la única batalla que vale la pena librar, con todas las fuerzas del espíritu, porque la pobreza, la exclusión y los prejuicios son el terreno fértil de los conflictos, la violencia y los extremismos. En resumen, significa la

humanización efectiva de la especie humana.. “¿Y quién mejor que la UNESCO para llevar al seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1999 la propuesta de saludar el advenimiento del siglo XXI como el siglo de la cultura de la paz?”

Asumamos, nosotros, los universitarios centroamericanos el compromiso con la paz y hagamos del paradigma de la Cultura de Paz el ideal supremo que inspire nuestro quehacer académico y ciudadano. Trabajemos en ese sentido y no desoigamos la advertencia que Rubén Darío nos hiciera en uno de sus últimos poemas, el poema *Pax*, que leyó en la Universidad de Columbia en Nueva York, el año de 1915, cuando ya enfermo y agotado viajaba a Nicaragua “en busca del cementerio de la tierra natal”

*“¡Oh pueblos nuestros! ¡Oh pueblos nuestros!
en la esperanza y en el trabajo y la paz. Juntaos
No busquéis las tinieblas, no persigáis el caos,
y no reguéis con sangre nuestra tierra feraz.”*

NOTAS/BIBLIOGRAFÍA

- 1 La Constitución "jacobina" de 1793 introduce algunos ingredientes socialistas: "el fin de la sociedad es el bien común"; "el hombre tiene derecho al trabajo" Robespierre sostenía, "Todo lo necesario es de propiedad común; sólo lo superfluo debe permitirse que sea de propiedad privada"
- 2 Para elaborar esta lista nos fue particularmente útil el "Informe de las Universidades Iberoamericanas a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo", Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, 1992

BODENHEIMER, E (1946) *Teoría del Derecho*, Fondo de Cultura Económica (2a Edición), México

CALDERÓN, F y HOPENHAYN, M (1994) *Violencia política y cultura de paz* En: *3a Reunión de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo* (San José, Costa Rica, 22-26 de febrero de 1994)

DIEMER *et al* (1985) *Los fundamentos filosóficos de los derechos humanos*, UNESCO, París

DOUGLAS R *et al* (1984) *Education for Human Rights, An International Perspective*: International Bureau of Education, Studies in Comparative Education, UNESCO, París

¿Estamos educando en y para los Derechos Humanos? IPADE, Managua

EZCURRA, E (1992) *El ambiente en los tiempos del cólera* Ecología y desarrollo en América Latina En: *Nueva Sociedad*, N°122, Nov-Dic, Caracas

GARCÍA BAUER, C (1960) *Los Derechos Humanos: preocupación universal*, Editorial Universitaria, Guatemala

GARCÍA PELAYO, M (1950) *Derecho Constitucional Comparado*, *Manuales de la Revista de Occidente*, p p 131 y siguientes, Madrid

HAYES, C J H (1946) *Historia Política Cultural de la Europa Moderna* (Volumen I), Editorial Juventud, Barcelona

HICKS, D (comp) (1993) *Educación para la paz*, Ministerio de Educación y Ciencia, Ediciones Morata, S L, Madrid

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (1994) *Educación en Derechos Humanos-Texto autoformativo*, San José

La educación para la cooperación internacional y la paz en la escuela primaria (1983) UNESCO, París

- LACAYO, PARAJÓN, FJ (1995) *Cultura de Paz Una "Utopía" Viable, Urgente y Necesaria* UNESCO, El Salvador
- LAMBERT, J (1973) *América Latina* (3a Edición), Ediciones Ariel, Barcelona
- LEVIN, L (1981) *Derechos Humanos Preguntas y Respuestas*, UNESCO, París
- MAYOR ZARAGOZA, F (1994) *La nueva página*, Ediciones UNESCO, París
- MENCHÚ TUM, R (1995) Los pueblos indígenas y el desarrollo sostenible, En: *Diálogo*, Nº 14 y 15, marzo, UNESCO, Caracas
- MONTIEL, E (s/f) *América en la historia y el futuro de UNESCO*
- Naciones Unidas (1989) *ABC La enseñanza de los Derechos Humanos Ejercicios prácticos para escuelas primarias y secundarias* Naciones Unidas, Nueva York
- OFICINA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (1995) *Informe final de la Conferencia Internacional de Educación, 44a reunión, (Ginebra, 3-8 de octubre de 1994)*, UNESCO, París
- OREALC (1982) *La Educación para la Comprensión, la Paz y los Derechos Humanos*, Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC), UNESCO, Santiago de Chile
- PNUD (1994) *Futuro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Iniciativas para el cambio* Informe del Administrador, New York
- PNUD (1994) *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*, Fondo de Cultura Económica, México, D F
- ROSENTOHN, N y SCHNEIDER, B (1993) *América Latina: contradicciones y esperanzas*, El Club de Roma, Bilbao
- SELA (1994) *El Desarrollo Social de América Latina y el Caribe y la Cumbre Mundial: reflexiones y propuestas para la acción* SELA/ UNESCO, CLACSO, CENDES, Caracas
- TÜNNERMANN BERNHEIM, C (1994) *La enseñanza de los Derechos Humanos en la Educación Superior*, Programa Solidaridad CSUCA, CCE, Guatemala
- UNESCO (1968) *Algunas sugerencias sobre la enseñanza acerca de los Derechos Humanos*, UNESCO, París
- UNESCO: *América Latina hacia el Tercer Milenio - Desarrollo e Identidad Cultural*, (1991) UNESCO, París
- UNESCO (1982) *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales*, México, D F (26 de julio - 6 de agosto), UNESCO, París
- UNESCO-CARACAS (1987) *Sociedad y Derechos Humanos*, UNESCO, Caracas
- Derechos Humanos No violencia y Democracia* (1994) SERPAJAL, San José
- La Universidad y los Derechos Humanos en América Latina* (1992) UDUJAL, México

La presente obra, escrita por el Dr. Carlos Tünnermann B., se constituye en una guía excelente de lectura obligatoria tanto para docentes en formación, en materia de Derechos Humanos, como para la población universitaria latinoamericana en general, ya que ofrece los fundamentos y los cauces dentro de los cuales se deber redefinir el rol social de las universidades nacionales de la región.

En ella el autor logra tejer una maravillosa urdimbre con la visión transdisciplinaria de la totalidad propia del pensamiento complejo, -derechos humanos, medio ambiente, cultura de paz...- y aboga por un nuevo contrato moral (y por ende social) de la sociedad en vísperas del siglo XXI, que evite, vía una cultura de paz, que el cambio de siglo y milenio implique seguir construyendo un telos apocalíptico.

El Dr. Tünnermann B., incansable luchador en pro de los Derechos Humanos, es Consejero Regional para América Latina y el Caribe del Director General de la UNESCO. La Unidad Regional de Ciencias Sociales y Humanas para América Latina y el Caribe, con sede en UNESCO-Caracas, aspira con la publicación de esta obra al desarrollo de una *Cultura de Paz* en la región.

